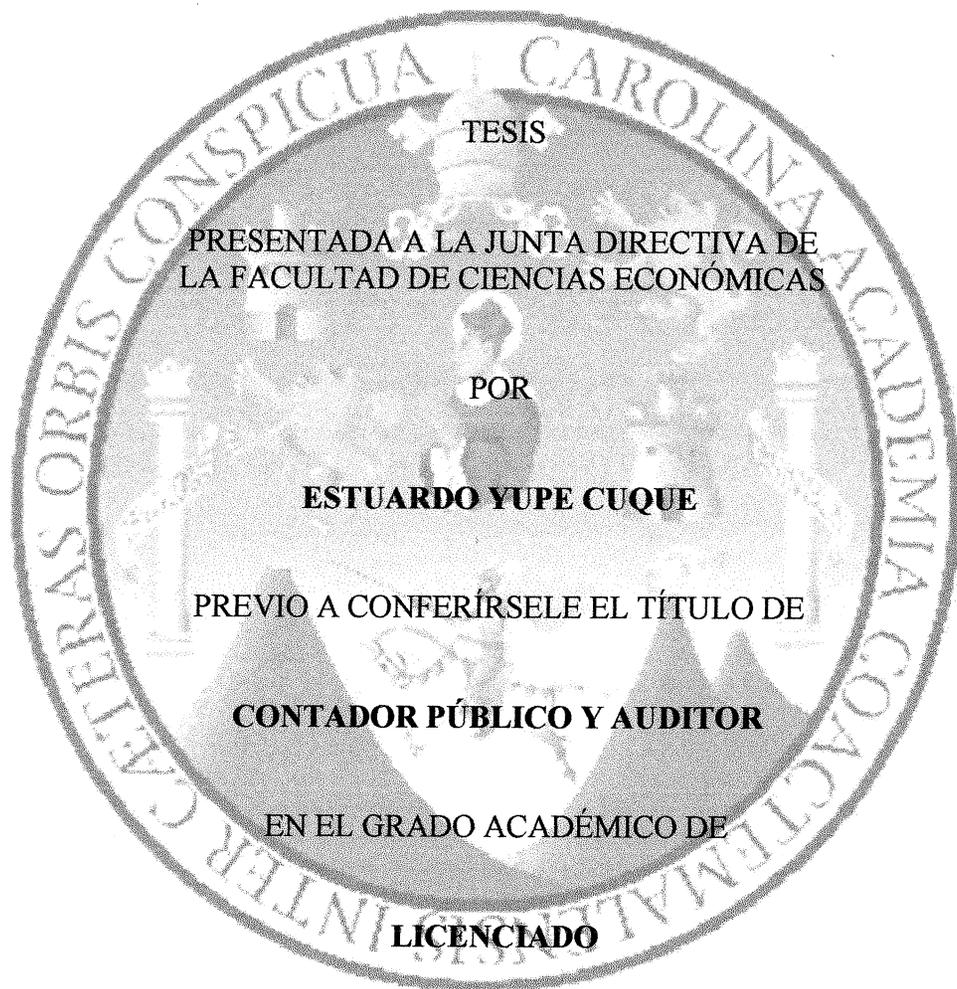


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**“AUDITORÍA FISCAL EN UNA EMPRESA COMERCIAL DE
PRODUCTOS DE ELECTRICIDAD”**



TESIS

PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

ESTUARDO YUPE CUQUE

PREVIO A CONFERIRSELE EL TÍTULO DE

CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADO

GUATEMALA FEBRERO DE 2018

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Segundo	Lic. MSc. Byron Geovanni Mejía Victorio
Vocal Tercero	Vacante
Vocal Cuarto	P.C. Marlon Geovani Aquino Abdalla
Vocal Quinto	P.C. Carlos Roberto Turcios Pérez

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES DE ÁREAS
PRÁCTICAS BÁSICAS**

Matemática-Estadística	Lic. Carlos Mauricio Cifuentes Rodríguez
Contabilidad	Lic. Gaspar Humberto López Jiménez
Auditoría	Lic. Jorge Luis Monzón Rodríguez

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente	Lic. Erick Orlando Hernández Ruiz
Secretario	Lic. José Rolando Ortega Barreda
Examinador	Lic. Ronald Eduardo Hurtarte Chavarría

Lic. Mauricio José García Mérida

Contador Público y Auditor

NIT. 3024186-3

Colegiado 3763

Guatemala, 01 de Mayo 2017

Licenciado

Luis Antonio Suárez Roldán

Decano de la Facultad de de Ciencias Económicas,

Universidad de San Carlos de Guatemala,

Presente

Respetable Señor Decano:

Atendiendo a la designación de esa decanatura, de fecha 24 de julio de 2014, por medio del dictamen de auditoría número 227-2014, he procedido a asesorar a el estudiante Estuardo Yupe Cuque, en su trabajo de tesis que se titula **“AUDITORÍA FISCAL EN UNA EMPRESA COMERCIAL DE PRODUCTOS DE ELECTRICIDAD”**, el cual presentara previo a su investidura como Contador Público y Auditor en el Grado Académico de Licenciado.

El trabajo desarrollado por el señor Estuardo Yupe, constituye una guía de Auditoría Fiscal para las empresas comerciales de productos de electricidad, así como un valioso elemento de análisis y consulta referente al tema que coadyuvara en el desempeño de profesionales, empresarios y estudiantes en el campo de control contable y tributario.

Por lo anterior y con mi opinión favorable, considero que el presente trabajo de tesis, reúne todas las condiciones y requisitos profesionales exigidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala y estimo que es un buen aporte para los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y recomiendo que el mismo sea aceptado.

Atentamente,



Lic. Mauricio José García Mérida

Colegiado No. CPA.-3763

Lic. MAURICIO JOSE GARCIA M.
Contador Público y Auditor
NIT 3024186-3

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS
EDIFICIO 'S-8'
Ciudad Universitaria zona 12
GUATEMALA, CENTROAMERICA

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, GUATEMALA
TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

Con base en el Punto QUINTO, inciso 5.1 subinciso 5.1.1 del Acta 19-2017 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 17 de octubre de 2017, se conoció el Acta AUDITORÍA 180-2017 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 28 de agosto de 2017 y el trabajo de Tesis denominado: "AUDITORÍA FISCAL EN UNA EMPRESA COMERCIAL DE PRODUCTOS DE ELECTRICIDAD", que para su graduación profesional presentó el estudiante **ESTUARDO YUPE CUQUE**, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

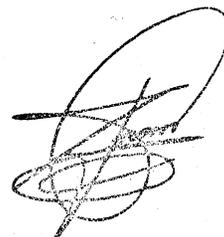


LIC. LUIS ANTONIO SUÁREZ ROLDÁN
DECANO

m.ch



LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO



DEDICATORIA

- A Dios nuestro señor: Por darme sabiduría e inteligencia para terminar mi carrera profesional.
- A mis padres: Alejandra Cuque Retana (QEPD) y Pedro Eulalio Yupe Morales, agradezco su amor, esfuerzo y dedicación, para formarme una persona con valores morales y éticos.
- A mis hermanos: Gracias por su apoyo incondicional.
- A mis familiares: Tíos, primos, sobrinos, que este sea un ejemplo que con esfuerzo y dedicación se pueden alcanzar los objetivos deseados.
- A mis amigas (os): Por su ayuda y amistad sincera en todo momento.
- A mis asesores: Lic. José Mauricio García Mérida, Lic. Erick Rivas, gracias por su ayuda brindada en la revisión de esta tesis.
- A mi supervisor: Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero, por sus consejos dados en la finalización de este trabajo de graduación.
- A: La Universidad de San Carlos de Guatemala y la Facultad de Ciencias Económicas por los conocimientos adquiridos.

ÍNDICE

	Página	
INTRODUCCIÓN	i	
CAPÍTULO I		
EMPRESAS DE PRODUCTOS DE ELECTRICIDAD		
1.1	Definición de empresa	1
1.2	Historia	2
1.3	Clasificación de las empresas	5
1.3.1	Por su actividad o giro	5
1.3.2	Por el origen del capital	6
1.3.3	Por el tamaño de la empresa	6
1.4	Estructura	7
1.5	Diferencia entre actividad lucrativa y no lucrativa	8
1.5.1	Actividad lucrativa	8
1.5.2	Actividad no lucrativa	8
1.6	Objetivos de las empresas	9
CAPÍTULO II		
OBLIGACIONES FORMALES Y FISCALES		
2.1	Procedimientos para formar una entidad de productos de electricidad	10
2.2	Procedimientos de inscripción en el Registro Mercantil	11
2.3	Inscripción en la Superintendencia de Administración Tributaria	15
2.4	Inscripción en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	16
2.5	Gestiones y autorizaciones en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social	17
2.6	Asociación de Cámara de Comercio	19
2.7	Clasificación de empresas desde el punto de vista de la	

	legislación mercantil	20
2.7.1	Sociedad Colectiva	20
2.7.2	Sociedad en Comandita Simple	20
2.7.3	Sociedad de Responsabilidad Limitada	21
2.7.4	Sociedad Anónima	21
2.7.5	Sociedad en Comandita por Acciones	22
2.8	Principales ventajas de las empresas de productos de electricidad al constituirse como sociedad anónima	22
2.9	Legislación aplicable	23
2.10	Impuesto	24
2.10.1	Elementos básicos de los impuestos	25
2.10.2	Clasificación de los impuestos	26
2.11	Definición formal	26
2.12	Origen de las obligaciones	27
2.13	Funciones de las empresas de productos de electricidad	28
2.14	Legislación tributaria regulatoria	29
2.15	Obligación tributaria	29
2.16	Impuesto sobre la Renta	29
2.17	Creación formal	29
2.18	Deberes tributarios	30
2.19	Requisitos formales	31
2.20	Características de las empresas de productos de electricidad	31
2.21	Obligaciones de las empresas de productos de electricidad, dentro de las leyes tributarias	32
2.21.1	Normas constitucionales	32
2.21.2	Normas tributarias	32
2.21.3	Normas no tributarias	36

CAPÍTULO III
AUDITORÍA EXTERNA Y FISCAL

3.1	Antecedentes de la Auditoría	41
3.2	Concepto y clases de Auditoría	41
3.2.1	Concepto de Auditoría	41
3.2.2	Clases de Auditoría	42
3.3	Definición de Auditor	45
3.4	Objetivos de la Auditoría	46
3.5	Definición de Auditoría Externa	46
3.6	Objetivos de la Auditoría Externa	47
3.7	Alcance de la Auditoría Externa	48
3.8	Planificación de Auditoría	50
3.8.1	Fases de la Planificación	51
3.9	Normas Internacionales de Auditoría (NIA)	56
3.10	Informe de Auditoría	57
3.10.1	Informe de Auditoría Fiscal	58
3.10.2	Clasificación y contenido del informe	59
3.10.3	A quien va dirigido el informe	60
3.11	Dictamen de Auditoría	61
3.11.1	Dictamen Fiscal	62
3.11.2	Antecedentes del dictamen Fiscal en Guatemala	62
3.11.3	Dictamen Fiscal en Guatemala y la responsabilidad del Contador Público y Auditor Independiente	64
3.11.4	Estructura del Dictamen	65

CAPÍTULO IV
AUDITORÍA FISCAL EN UNA EMPRESA COMERCIAL DE
PRODUCTOS DE ELECTRICIDAD
(CASO PRÁCTICO)

4.1	Antecedentes	67
4.2	Solicitud de servicios profesionales	70
4.3	Solicitud entrevista preliminar con el cliente	71
4.3.1	Evaluación de la aceptación del cliente	72
4.4	Propuesta de servicios profesionales	77
4.5	Carta compromiso	84
4.6	Requerimiento de la documentación	88
4.7	Planificación de la Auditoría	92
4.8	Ejecución de la Auditoría	112
4.9	Informe Fiscal	171
4.10	Carta a la Gerencia	174
	CONCLUSIONES	201
	RECOMENDACIONES	202
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	203

INTRODUCCIÓN

El tema de la presente investigación se denomina **“AUDITORÍA FISCAL EN UNA EMPRESA COMERCIAL DE PRODUCTOS DE ELECTRICIDAD”**, su importancia radica principalmente en la aplicación de procedimientos por un Contador Público y Auditor Externo y fiscal debe realizar en la evaluación para servir de medio de consulta a empresarios, estudiantes, profesionales y personas interesadas en el tema, mejorando la calidad de la información financiera logrando así una seguridad razonable y confiable de dicha información.

Muchas empresas atribuyen poca importancia a la actualización y capacitación continua del personal administrativo, financiero y contable y por ende a la verificación del correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales, delegando toda la responsabilidad al personal a cargo, no obstante las leyes tributarias que regulan en nuestro país han sido sujetas a constantes reformas.

El énfasis que se debería tener sobre el marco fiscal debería ser mayor, ya que debido al desconocimiento y la falta del análisis y considerando la complejidad que se da en la interpretación de algunas bases legales establecidas en las mismas; las empresas comerciales dedicadas a la venta de productos de electricidad, determinan, pagan, contabilizan y presentan en forma incorrecta las declaraciones de impuestos ante la Superintendencia de Administración Tributaria; cuyo efecto es la imposición de ajustes y sanciones económicas.

Ante tal necesidad las empresas dedicadas a la venta de productos de electricidad deberían evaluar la necesidad e importancia de adquirir

servicios profesionales independientes, específicamente para el área de impuestos, requiriendo así desde una revisión formal que comprende básicamente la verificación de la correcta elaboración y cumplimiento en la presentación de las declaraciones de impuestos e informes que están obligadas las compañías, hasta una auditoría fiscal, que implica un análisis más profundo de los aspectos tributarios.

Considerando lo anterior, un Contador Público y Auditor, previo o durante el desenvolvimiento de su profesión, puede optar por especializarse en el conocimiento de las leyes tributarias, y prestar diversos servicios enfocados específicamente en esta área.

El presente trabajo realizado y plasmado en esta tesis se desarrolla el tema relacionado con la auditoría fiscal desde el punto de vista de una Auditoría Externa y Fiscal encaminada a una empresa comercial de productos de electricidad.

Para el desarrollo de la investigación se utilizó el método científico en sus tres fases indagadora, demostrativa y expositiva a través de los procedimientos lógicos siguientes: inductivo-deductivo, analítico-sintético, se participó en diferentes actividades impartidas por distintas instituciones, investigación documental de las bibliotecas de las distintas universidades del país, se realizaron consultas a profesionales especialistas en el tema objeto de estudio y a través de la internet a diferentes bibliotecas importantes.

La estructura esquemática de la investigación contiene 4 capítulos que se han realizado para cubrir los objetivos generales y específicos de esta investigación los cuales son:

En el Capítulo I Empresas de Productos de Electricidad, se expone la teoría general relacionada con empresas de Productos de Electricidad, haciendo referencia a un breve resumen de su historia, estructura, diferencia entre actividad lucrativa y no lucrativa y sus objetivos.

En el Capítulo II Obligaciones Formales y Fiscales, se exponen los procedimientos legales para formar una entidad, inscripción en diferentes entidades, su clasificación, Legislación aplicable, funciones, normas tributarias y no tributarias así como las obligaciones de las empresas de productos de electricidad.

En el Capítulo III Auditoría Externa y Fiscal, se mencionan algunos conceptos básicos de auditoría, especialmente el de auditoría fiscal, definición y objetivos de una auditoría Externa, Planificación de auditoría, así como los aspectos importantes que deben considerarse en el proceso de la realización de la misma.

En lo referente al Capítulo IV se expone un caso práctico desarrollado sobre la realización de los procedimientos, en una revisión de los aspectos fiscales en una empresa comercial de productos de electricidad, con relación a la determinación, pago, contabilización y presentación de declaraciones de impuestos ante la Superintendencia de Administración Tributaria; e informando los resultados del trabajo realizado a través de la presentación de un informe, usando el tratamiento técnico el cual consiste en: hallazgo, situación, criterio, causa, efecto, y recomendación. Por último se presentan las conclusiones y recomendaciones derivadas de la investigación realizada, así como las referencias bibliográficas consultadas.

CAPÍTULO I

EMPRESAS DE PRODUCTOS DE ELECTRICIDAD

1.1 Definición de empresa

Existen diversas definiciones del término empresa, para efectos del presente trabajo se tendrán las definiciones siguientes:

"El conjunto de capital, administración y trabajo dedicados a satisfacer una necesidad existente en el mercado." (16:22)

"Se entiende por empresa mercantil el conjunto de trabajo, de elementos materiales y de valores incorpóreos coordinados, para ofrecer al público, con propósito de lucro y de manera sistemática, bienes o servicios." (3: Art. 655)

Para discutir sobre "empresas de productos de electricidad" es necesario definir ¿qué se va a entender por "productos de electricidad"? para responder esta inquietud debemos recurrir al Diccionario de la Lengua Española, óptima fuente de consulta sobre la definición de las palabras del idioma español.

Definición de producto. El término producto se define de la siguiente forma: "1. Cosa producida. 2. Todo lo que el comprador recibe cuando realiza un acto de compra." (21:06)

Definición de electricidad: "Forma de energía basada en esta propiedad que puede manifestarse en reposo, como electricidad estática o en movimiento como corriente eléctrica y que da lugar a luz, calor, campos magnéticos, etc."(21:12)

Considerando las definiciones anteriores, se concluye que "Empresa de productos de electricidad" es cualquier organización clasificada dentro de la rama comercial cuya función primordial es la compra y venta de productos terminados de electricidad, para viviendas, plantas eléctricas e industriales, obras de construcción, etc.; constituidas de acuerdo con la legislación guatemalteca.

Algunas de estas empresas también comercializan otro tipo de productos eléctricos como: cables, transformadores, switch, tomacorrientes, tableros, tubos, cuerpos para lámparas de uso industrial y comercial, el producto comercializado es obtenido de empresas nacionales o internacionales.

1.2 Historia

Existen diversas investigaciones acerca del origen de las empresas algunas de ellas indican que la empresa surgió a iniciativa de personas que laboraban como comerciantes independientes o en los talleres de artesanos que luego se empezaron a consolidar como empresas grandes. Principalmente después de las revoluciones burguesas y la caída de la monarquía en el mundo. De esa manera los comerciantes expandieron sus negocios y fueron comprando los medios de producción y los talleres artesanales.

A través de los siglos las empresas han ido evolucionando con diversas ideas mercantiles como el liberalismo económico, la fisiocracia, etc. Hasta convertirse en lo que son hoy en día, los amos y los dueños del mundo capitalista.

En Guatemala la actividad comercial y fabril, consistente en procesos cuya finalidad es la transformación de materia prima en productos terminados, es

decir, la transformación de un bien por otro bien, fue un proceso bastante lento hasta que logró alcanzar la industrialización la cual comenzó luego de la clausura de una compañía dedicada a la elaboración de aguardiente y el Consulado de Comercio en el año de 1871, creó el Ministerio de Fomento, el cual tenía como finalidad la protección y mejora del comercio agricultura, ganadería, artes, obras públicas, la industria, entre otras, además de medir el progreso material del país.

Para lograr atraer inversión, tecnología, ideas, se fomentó la inmigración extranjera, imitando a Estados Unidos de América en la estrategia pues el país norteamericano había logrado recibir numerosa inmigración extranjera permitiendo el desarrollo de aquel país.

Fue a partir del año de 1878 que se iniciaron a dar una serie de exhibiciones industriales, las cuales contribuyeron con la comercialización de diversos productos como textiles, lana, algodón, artículos de carpintería y ebanistería, pieles, tabaco, alfarería, cerveza, entre otros, todos de origen guatemalteco.

En este pequeño repaso por el tiempo y la historia de la industria en el país, muchas de estas empresas aún continúan trabajando en la actividad industrial, a la par de ellas se han creado nuevas empresas pequeñas, medianas y grandes, las cuales son de suma importancia para el desarrollo económico del país.

Las empresas dedicadas a actividades relacionadas con la electricidad surgen conjuntamente con la generación de la misma la cual se inicia en 1884 al instalarse la primera hidroeléctrica en la finca El Zapote, al norte de la capital. Al año siguiente se forma la Empresa Eléctrica del Sur, fundada por empresarios alemanes que instalaron la hidroeléctrica Palin de 732 KW,

que brindó servicio a los departamentos de Guatemala, Sacatepéquez y Escuintla.

Guatemala depende de la energía eléctrica que provee el sector público y privado, entre las proveedoras de este servicio están el Instituto Guatemalteco de Electrificación INDE y la Empresa Eléctrica de Guatemala S.A. EEGSA.

En Guatemala la electricidad se genera básicamente por medio de las centrales hidroeléctricas, con un porcentaje de capacidad instalada del 52%, las centrales térmicas con un 40% y los cogeneradores con el restante 8%.

El servicio eléctrico ha alcanzado una cobertura del 42%, siendo una de las más bajas de Latinoamérica.

La producción y comercialización de la electricidad ha contribuido al desarrollo del país, generando, entre otros, proyectos inmobiliarios con destinos comerciales y de vivienda. Derivado de ese desarrollo surge la empresa PELESA, S.A. en el año 1,980, con el objeto de comercializar materiales y equipos eléctricos, aprovechando la experiencia de sus socios accionistas en el campo del mercado eléctrico. El negocio inicio en una pequeña oficina con dos empleados, enfocados en satisfacer las necesidades de producto de contratistas eléctricos y brindar apoyo técnico en ingeniería de proyectos

Hoy es una organización de más de 35 años de trayectoria exitosa, reconocida por la calidad de sus productos, el respaldo de marcas de equipos y el excelente servicio que brinda. Cuenta con 300m² de oficinas y 2000m² de bodega y flotilla propia de transporte para entregas a domicilio.

El equipo de colaboradores y el apoyo de las marcas son los principales factores que permiten brindar Calidad y Servicio en Materiales Eléctricos.

1.3 Clasificación de las empresas

Las empresas pueden clasificarse de la siguiente manera:

1.3.1 Por su actividad o giro

a) Comerciales

Son intermediarias entre el productor y el consumidor su función primordial es la compra-venta de productos terminados.

b) Industriales (Extractivas y de Transformación)

La actividad principal para este tipo de empresas es la que se dedica a la producción de bienes intermedios o finales mediante la transformación y/o extracción de materias primas y estas se clasifican en:

- **Extractivas:** son las que se dedican a explotar los recursos naturales, renovables o no renovables.
- **Manufactureras:** son aquellas que transforman las materias primas en productos terminados los cuales pueden ser para consumo final o bienes de producción.
- **Agropecuarias:** su función es la explotación de la agricultura y la ganadería.

c) De servicios

Son aquellas que otorgan sus servicios, o la prestación de estos a la comunidad y pueden tener o no fines lucrativos.

1.3.2 Por el origen del capital

Según la procedencia del capital se clasifican en:

a) Públicas

El capital de estas empresas pertenece al Estado y generalmente su finalidad es satisfacer necesidades de carácter social.

b) Privadas

El capital de estas empresas es propiedad de inversionistas privados y su finalidad es 100% lucrativas. Los inversionistas privados pueden ser nacionales, extranjeros y transnacionales.

1.3.3 Por el tamaño de la empresa

Uno de los criterios más utilizados para clasificar a las empresas es de acuerdo al tamaño de la misma, se establece que puede ser pequeña, mediana y grande. Existen criterios para determinar a que tipo de empresa puede pertenecer una organización:

a) Financiero

El tamaño se determina por el monto de su capital.

b) Personal ocupado

Este criterio establece que una empresa es pequeña porque su capital, número de trabajadores y sus ingresos son muy reducidos, el número de trabajadores no excede de 20 personas, una mediana, su capital, el número de trabajadores superior a 20 personas y menores a 100 y una grande su constitución se soporta en grandes cantidades de capital, un gran número de

trabajadores y el volumen de ingresos al año, su número de trabajadores excede a 100 personas.

c) Ventas

Establece el tamaño de acuerdo a la relación con el mercado que la empresa abastece y con el monto de sus ventas. Según este criterio una empresa es pequeña cuando sus ventas se realizan localmente, mediana cuando son nacionales y grandes cuando son internacionales.

d) Producción

Se refiere al grado de maquinación que existe en el proceso de producción, así que una empresa pequeña es aquella en la que el trabajo del hombre es decisivo (artesanal), su maquinaria es obsoleta y requiere de mucha mano de obra. Mediana, cuenta con más maquinaria y menos mano de obra. Grande, cuando su maquinaria es más moderna y no necesita de mucha mano de obra.

1.4 Estructura

La estructura por su importancia dentro de la organización define como las tareas del trabajo son divididas, agrupadas y coordinadas formalmente.

Una de las herramientas que sirven de apoyo para la oportuna y adecuada administración de una organización, es el organigrama en donde se describe gráficamente la estructura de una entidad.

1.5 Diferencia entre actividad lucrativa y no lucrativa

Según la actividad que realizan las empresas en el fin que persiguen se pueden dividir en:

1.5.1 Actividad lucrativa

Tienen como finalidad el tráfico mercantil y buscan en él, la obtención de un lucro particular. En ellas se ofrecen bienes y servicios a cambio de un precio que ha de ser suficiente para retribuir lo consumido, poder ofrecer el servicio y además obtener un beneficio. Por lo que se define de la siguiente manera:

“Son las que suponen la combinación de uno o más factores de producción, con el fin de producir, transformar, comercializar, transportar o distribuir bienes para su venta o prestación de servicios, por cuenta y riesgo del contribuyente.” (25: 01)

1.5.2 Actividad no lucrativa

“Son las que se organizan para cubrir necesidades regularmente de la población marginada, obtienen sus ingresos a través de la autogestión o de donaciones nacionales o internacionales, los excedentes o prerrogativos obtenidos son destinados al cumplimiento de sus objetivos previamente establecidos.” (25: 01)

Para el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores son aquellas cuyas actividades no persiguen la distribución de utilidades dentro de sus asociados, esto implica que las personas que fundan, dirijan o posteriormente se asocian o adhieren legalmente no participan de la

distribución de los excedentes económicos que obtiene la entidad a través de sus operaciones ordinarias y extraordinarias.

1.6 Objetivos de las empresas

“Los objetivos o metas son los fines hacia los cuales se dirige una actividad. Representan no solo el punto final de la planificación sino también el fin hacia el cual se dirige la organización, integración de personal, dirección y control. Estos objetivos son congruentes, pero definen en el sentido que cualquier departamento por sí solo no puede asegurar el objetivo de la compañía.”
(16:15)

Las empresas de productos de electricidad buscan la oportunidad en el negocio de equipos y materiales eléctricos para el comercio, la industria en general y el sector de la construcción, basado en la estrategia de bajos costos, alta calidad de servicio y atención personalizada al cliente, logrando su completa satisfacción.

CAPÍTULO II

OBLIGACIONES FORMALES Y FISCALES

Las empresas de productos de electricidad son contribuyentes que actúan como personas individuales o constituidas como personas jurídicas, sujetas a derechos y obligaciones, donde se incluyen las de índole fiscal-tributaria.

Como contribuyentes, la legislación guatemalteca los obliga al pago de tributos (impuestos, tasas, contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado.

2.1 Procedimientos para formar una entidad de productos de electricidad

Formar una empresa de productos de electricidad se requiere seguir los siguientes procedimientos:

- Si se opera como una empresa propiedad de una persona individual, solo se requiere de sus documentos de identificación para iniciar el proceso. Si se opta por operar por medio de una sociedad mercantil, se debe acudir ante un notario para que elabore la Escritura de Constitución correspondiente.
- Inscripción ante el Registro Mercantil, lo cual extenderá patentes de comercio y sociedad, esta última cuando se trate de una sociedad mercantil.
- Inscripción ante la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).
- Inscripción ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS).
- Gestiones y autorizaciones ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

- Asociación de cámara de Comercio (entidad gremial voluntaria).

2.2 Procedimientos de inscripción en el Registro Mercantil

Para que la empresa que vende productos de electricidad pueda realizar sus operaciones en forma correcta debe seguir los siguientes procedimientos: Descargar y llenar de la página del Registro Mercantil www.registromercantil.gob.gt, 2 originales de la solicitud de inscripción de sociedades mercantiles ante la Superintendencia de Administracion Tributaria y el Registro Mercantil –SATRM-02. Imprimirla.

a) Si el capital autorizado de la sociedad a inscribirse no excede de Q 299,999.99 paga arancel de Q 0.00 tanto en la inscripción de la sociedad, como en la inscripción de la empresa de la sociedad y la del representante legal. Si el capital autorizado es de Q 300,000.00 o más debe pagarse en las ventanillas del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, o por medio de Banca Virtual un arancel de Q 8.50 por millar, el que no excederá de Q 35,000.00.

- Q 15.00 por edicto para publicación de la inscripción provisional de la sociedad.
- Si el capital de la sociedad es de Q 300,000.00 o más, paga además Q 125.00 por la inscripción del nombramiento del representante legal de la sociedad y Q 100.00 por la inscripción de la empresa mercantil de la sociedad.

b) Presentar en la ventanilla de inscripción de sociedades nuevas, en un folder tamaño oficio con pestaña lo siguiente:

- 2 originales de la solicitud SATRM-02 impresa en hojas de papel bond tamaño oficio, en la que se haya consiguando toda la información requerida en ella y firmada cada uno de los originales por el solicitante.
- Recibo de pago de los honorarios por inscripción de la sociedad, edicto, nombramiento del representante legal y empresa de la sociedad, si el capital autorizado es de Q 300,000.00 o más. Si es menor a esa cantidad, sólo se presenta el recibo de pago del edicto.
- Testimonio original de la escritura pública de constitución de sociedad y un duplicado debidamente firmado, sellado y numerado por el Notario.
- Original y fotocopia del Acta de nombramiento del representante legal nombrado en la escritura constitutiva de la sociedad y duplicado de la misma.
- Original y fotocopia simple del documento de identificación del solicitante (Socio, Representante Legal nombrado en la Escritura Constitutiva o el Notario que autorizó la escritura) (DPI o pasaporte).
- Recibo de luz, agua o teléfono en original y fotocopia simple (si el recibo está a nombre distinto del de la sociedad, presentar contrato de arrendamiento o factura de pago de renta o carta indicando que se dará en arrendamiento el inmueble de la sociedad).

El expediente es calificado por el Departamento de Inscripción de Sociedades Nacionales. Si todo está correcto y conforme la Ley, se remite al delegado de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) en el Registro Mercantil para que asigne Número de Identificación Tributaria (NIT) a la sociedad. Si no hay motivos de suspensión, se inscribe provisionalmente la sociedad, se emite el edicto que se publicará una vez en el Diario Oficial y

se inscribe el nombramiento del representante legal. Luego en la ventanilla de inscripción de sociedades nuevas se entrega al interesado:

- El nombramiento del representante legal con su razón de inscripción.
- La constancia de inscripción de la sociedad en el Registro Tributario Unificado (RTU).
- La resolución de habilitación de libros, la autorización de facturas y la acreditación de imprenta si lo hubiese solicitado.
- Se hace entrega del edicto impreso.

Ocho días hábiles después de la publicación del edicto, se debe presentar en la ventanilla de inscripción de sociedades nuevas del Registro Mercantil lo siguiente:

- Un memorial solicitando la inscripción definitiva de la sociedad.
- La página completa donde aparece la publicación del edicto de la inscripción provisional y resaltarlas con marcador fluorescente.
- El testimonio original de la escritura. Si se hubieran aportado bienes inmuebles o muebles identificables, debe adjuntarse al testimonio la razón puesta por el Registro de la Propiedad donde conste que los bienes ya aparecen inscritos a nombre de la sociedad. Si se hubieran aportado empresas mercantiles, previo a solicitar la inscripción definitiva de la sociedad, debe haberse agotado el trámite establecido en el Código de Comercio para la transmisión de la empresa mercantil.

Se inscribe definitivamente la sociedad razonando el testimonio de la escritura constitutiva de la misma y se emiten las patentes de Sociedad y

Empresa y la ventanilla de inscripción de sociedades nuevas entrega al interesado:

- El testimonio de la escritura constitutiva de la sociedad, con su razón de inscripción.
- La patente de comercio de sociedad.
- La patente de comercio de la empresa de la sociedad.
- Hoja de actualización en el RTU.

Cuando se le entreguen en la ventanilla de inscripción de sociedades nuevas los documentos, el interesado debe revisar cuidadosamente cada uno de los documentos verificando que los datos consignados en ellos sean los correctos y luego:

- Adherir Q 200.00 de timbres fiscales en la patente de comercio de Sociedad.
- Adherir Q 50.00 de timbres fiscales en la patente de comercio de Empresa.
- Requerir en la ventanilla ágil plus que le sellen los timbres adheridos en las patentes y el nombramiento del representante legal.
- Dentro de un año máximo, después de inscrita definitivamente la sociedad, debe hacerse el trámite para inscribir el Aviso de Emisión de Acciones (solo para sociedades accionadas), el cual se realiza siguiendo los pasos respectivos para el aviso de emisión de acciones.

2.3 Inscripción en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)

Antes de iniciar actividades, todos los contribuyentes y responsables están obligados a inscribirse en la Superintendencia de Administración Tributaria. Este trámite deberá realizarse posteriormente de haber realizado los trámites correspondientes en el Registro Mercantil y en el término de 30 días hábiles siguientes de su inscripción provisional en dicho registro. Para ello deberá realizar lo siguiente:

a) Deberá presentarse el propietario o Representante Legal directamente a la ventanilla de la Administración Tributaria a realizar el trámite de inscripción donde se le tomará fotografía y huella digital, en caso ninguna de las personas anteriormente mencionadas pueda realizarlo podrá realizar el trámite el Contador de la empresa o Gestor Tributario con el formulario SAT-No.0000362.

b) La persona que se presente a inscribir a la empresa deberá presentar la siguiente documentación:

- Documento Personal de Identificación (DPI), pasaporte en caso de ser extranjero y fotocopia del documento presentado por el representante legal.
- Del domicilio fiscal: factura de luz, agua o teléfono de línea fija, arrendamiento o contrato de arrendamiento y fotocopia (a nombre de la sociedad).
- De la dirección comercial: factura de luz, agua o teléfono de línea fija, arrendamiento o contratos de arrendamiento y fotocopia (a nombre de la sociedad), la factura presentada del servicio no debe tener más de

tres meses de haber sido emitida. (las facturas electrónicas son válidas).

- Testimonio de la escritura de constitución o copia legalizada y fotocopia.
- Nombramiento del representante legal o copia legalizada y fotocopia.

c) Una vez inscrita la empresa deberá acompañar los formularios SAT-0052 para la habilitación de libros contables correspondientes y SAT-0042 para acreditamiento de imprentas.

2.4 Inscripción en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Al inscribirse ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el patrono o su representante, deberán acudir a la sección de inscripciones en la división de registro de patronos y trabajadores, en el centro de atención empresarial del IGSS de oficinas Centrales, o bien en las cajas o delegaciones departamentales que les corresponda con la siguiente documentación:

- Fotocopia de patente de comercio de la sociedad.
- Fotocopia de Escritura Pública de Constitución de sociedad.
- Fotocopia de Acta notarial de nombramiento del Representante Legal, con la anotación en el Registro Mercantil.
- Fotocopia de DPI completa del Representante Legal.
- Fotocopia de la constancia del Número de Identificación Tributaria (NIT).
- Fotocopia de la patente de comercio de empresa.
- Constancia extendida por un perito contador, en la cual debe constar lo siguiente:

- a) Fecha completa en la que se ocupó el mínimo de tres (3) o más trabajadores que se establece como obligatorio para inscribirse como patrono o si su actividad económica fuese de transporte terrestre de carga, de pasajeros o mixtos (carga y pasajeros) utilizando uno (1) o más trabajadores a nivel nacional.
- b) Total de trabajadores con los cuales se dio la obligación señalada en la fecha anterior.
- c) Monto devengado en salarios por el total de trabajadores indicados.
- d) Nómina de los empleados de la empresa.

2.5 Gestiones y autorizaciones en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Libro de Salarios: toda empresa que tenga entre 3 y 9 trabajadores esta obligada a elaborar planillas según los modelos adoptados por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, estas no requieren autorización. Si la empresa tiene 10 ó más empleados en relación de dependencia, está obligada a autorizar libro de salarios en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social este lo puede hacer mediante 2 modalidades:

- a) En Sistema Manual: para poder autorizar mediante este sistema se debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - Presentar solicitud de autorización en hoja membretada, indicando el nombre, o razón social y dirección exacta, original y copia de la misma, dirigida al Jefe de la Unidad de Autorización de Libros de Salarios.

- Adjuntar copia simple de la constancia de Registro Tributario Unificado de la empresa o entidad.
- Llevar el libro de salarios que se desee habilitar.

Es importante hacer notar que el tiempo para su autorización es de 5 días hábiles.

b) Sistema Computarizado: para autorizar libros de salarios mediante este sistema se debe cumplir con lo siguiente:

- Presentar nota de autorización del formato del libro de salarios, en hoja membretada indicando nombre o razón social y dirección exacta, adjuntar el modelo y copia de la nota.
- La solicitud debe dirigirse al Jefe de la Unidad de Autorización de Libros de Salarios, Departamento Nacional del Salario.
- Adjuntar únicamente copia simple de la constancia de Registro Tributario Unificado de la empresa o entidad.

La resolución la emiten en un tiempo de 5 días hábiles para lo cual se debe realizar lo siguiente:

- Se solicita habilitación de folios de salarios de la entidad, adjuntando copia de la resolución emitida para el caso, copia de la solicitud y las hojas para lo cual se debe considerar:
 - Que las hojas se entreguen numeradas correlativamente y con el formato impreso en todas o en su defecto en la primera y última y las demás deberán llevar por lo menos impreso el nombre o razón social de la entidad y el número correlativo que corresponda.
 - Las hojas deben enviarse en sobre manila, caja de cartón o empaque adecuado.

- La solicitud debe dirigirse al Jefe de la Unidad de Autorización de Libros de Salarios, Departamento Nacional del Salario. Esta autorización de folios dura 8 a 15 días hábiles según volumen requerido.

Reglamento Interior de Trabajo: es importante tomar en cuenta que el Código de Trabajo en su Artículo 58 obliga a que todo patrono que ocupe en su empresa permanentemente diez o más trabajadores debe elaborar, solicitar su autorización y poner en vigor su respectivo reglamento interior de trabajo. Este documento contiene las normas que regulan la relación obrero patronal dentro de la empresa y contiene entre otras cosas, jornadas, descansos, niveles jerárquicos, conducta, infracciones y sanciones, etc.

Informe anual sobre trabajadores y remuneraciones: así mismo el Código de Trabajo en su Artículo 61 indica “queda obligado a enviar dentro del plazo improrrogable de los dos primeros meses de cada año a la dependencia administrativa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, un informe impreso que debe contener: a) Los ingresos totales que haya tenido en concepto de salarios, bonificaciones y cualquier otra prestación económica del año anterior. b) Nombres y apellidos de sus trabajadores con la expresión de la edad aproximada, nacionalidad, sexo, ocupación, número de días que haya trabajado cada uno y el salario que individualmente les haya correspondido durante dicho año.”

2.6 Asociación de Cámara de Comercio

Inscribirse a la Asociación de la Cámara de Comercio no es una obligación, sin embargo, al afiliarse el empresario goza de varios beneficios como lo son: a) Capacitaciones por año. (Actualizaciones tributarias, financieras, operativas, otras.).

- b) Tardes empresariales compartiendo con los demás gerentes.
- c) Publicación de la empresa en el directorio anual.
- d) Suscripción a revistas, descuentos en diplomados, contactos con personal de SAT.

Para su inscripción únicamente es de llenar la ficha que la entregan al momento de inscripción y copia de RTU, copia de patente de comercio y el cheque por el pago respectivo Q 5,500.00 anuales.

2.7 Clasificación de empresas desde el punto de vista de la legislación mercantil

El Código de Comercio de Guatemala, Decreto 2-70 del Congreso de la República, reconoce y regula 5 tipos de Sociedades Mercantiles y son las siguientes:

2.7.1 “Sociedad Colectiva

Sociedad Colectiva es una sociedad de personas que se constituye bajo una razón social y en la cual todos los socios responden de forma subsidiaria, ilimitada y solidaria de las obligaciones sociales.”(3:19)

2.7.2 “Sociedad en Comandita Simple

Sociedad en Comandita Simple, es una sociedad de personas compuesta por uno o varios socios comanditados, llamados así porque además de aportar capital también son responsables de la administración de la sociedad, estos responden en forma subsidiaria, ilimitada y solidaria de las obligaciones sociales. Además incluye uno o varios socios comanditarios que aportan

capital pero no administran, estos tienen responsabilidad limitada al monto de su aportación. Derivado a que es una sociedad de personas, las aportaciones no pueden ser representadas por títulos o acciones.”(3:21)

2.7.3 “Sociedad de Responsabilidad Limitada

Sociedad de Responsabilidad Limitada es una sociedad de personas, compuesta por varios socios cuya obligación es el pago de sus aportaciones. La responsabilidad de los socios en este tipo de sociedad es limitada, responden por las obligaciones sociales únicamente con el patrimonio de la sociedad y, en su caso, la suma que a más de las aportaciones establezca la escritura social.

El capital estará dividido en aportaciones que no podrán incorporarse a títulos de ninguna naturaleza ni denominarse acciones.”(3:22)

2.7.4 “Sociedad Anónima

Sociedad Anónima es una sociedad de las llamadas de Capital, se caracteriza en que los derechos de su propiedad le corresponden al tenedor legal de las acciones. Este tipo de sociedades puede cambiar de dueño sin modificar se escritura constitutiva, basta con transferir las acciones.

El capital está dividido y representado por acciones. La responsabilidad de cada accionista está limitada al pago de las acciones que hubiesen suscrito.”(3:24)

2.7.5 “Sociedad en Comandita por Acciones

Sociedad en Comandita por Acciones, es una sociedad de personas y capital, en la cual uno o varios socios comanditados responden en forma subsidiaria, ilimitada y solidaria por las obligaciones sociales y uno o varios socios comanditados tienen la responsabilidad limitada al monto de las acciones que han suscrito, en la misma forma que los accionistas de una sociedad anónima. Las aportaciones deben ser representadas por acciones.”(3:48)

2.8 Principales ventajas de las empresas de productos de electricidad al constituirse como sociedad anónima

Las empresas que se dedican a la venta de productos de electricidad constituidas como sociedades anónimas poseen las siguientes ventajas:

- La responsabilidad es limitada. Conforme el artículo 86 del Código de Comercio los accionistas responden únicamente por el importe de las acciones que hubiesen suscrito.
- Acciones transferibles. Los accionistas pueden vender o comprar acciones pertenecientes a una sociedad anónima, sin interferir con la administración de negocio, salvo los avisos y la autorización que establece el artículo 117 del Código de Comercio.
- Independencia entre la administración y patrimonio. Se señala como una ventaja, la separación de las funciones de la dirección y los derechos de los accionistas representados por su inversión en el negocio, máxime como en el caso de Guatemala, los administradores

pueden ser o no socios, esta disposición legal, presenta la oportunidad de escoger las personas más idóneas para los cargos.

- Vida Permanente: el término de la sociedad se fija en la escritura social, pero este no se ve afectado como en el caso de una sociedad colectiva por la muerte de uno de sus accionistas. La anónima como tal es independiente de sus propietarios.
- Personalidad Legal: como persona jurídica independiente de sus propietarios la sociedad anónima puede adquirir propiedades, celebrar contratos, enjuiciar y ser enjuiciada. De acuerdo al artículo 164 del Código de Comercio, la representación legal estará a cargo del administrador en su caso, a menos que otra cosa disponga la escritura constitutiva.
- Facilidad para captación de recursos. El número de accionistas no es limitado, ello permite el desarrollo de empresas de gran magnitud, mediante la inversión de varias personas, para reunir cuantiosos capitales.
- Para propósitos de herencia es más práctico heredar acciones en relación a intestados.

2.9 Legislación aplicable

Se considera que la legislación es la fuente formal más importante en el Derecho y Guillermo Cabanellas la define como el conjunto o cuerpo de leyes que integran el Derecho positivo vigente en un Estado.

Es el proceso por el cual uno o varios órganos del Estado formulan y promulgan determinadas reglas jurídicas de observancia general, a las que se da el nombre específico de leyes, es por ello que la ley es producto de la legislación.

En Guatemala existen diversas leyes que regulan la actividad empresarial, entre las principales podemos mencionar el Código de Comercio, el Código de Trabajo y las Leyes Tributarias. Derivado del enfoque del presente trabajo a continuación se hará referencia básicamente a las leyes de tipo tributario.

2.10 Impuesto

La Superintendencia de Administración Tributaria en su diccionario de definiciones útiles publicadas en su página electrónica define los impuestos así:

a) Definición de concepto de Impuesto según la Superintendencia de Administración Tributaria:

“Recursos percibidos por el Estado en forma coactiva, de los sujetos pasivos obligados a ello, dentro del ámbito espacial de validez jurídica del Estado del cual forma parte por razones políticas, económicas, sociales; sin percibir el sujeto pasivo contraprestación directa o inmediata alguna, utilizados por el Estado para el cumplimiento de sus obligaciones”. (25:4)

b) Definición legal del concepto de impuesto

“Impuesto es el tributo que tiene como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada concretamente con el contribuyente.” (6:7)

Los sujetos de cada Estado deben contribuir a mantener el Gobierno, cada cual en la proporción más exacta posible con sus facultades, es decir según las rentas de que goza bajo la protección del Estado.

2.10.1 Elementos básicos de los impuestos

Los elementos básicos que deben conocerse para comprender el tratamiento de los impuestos son los siguientes:

a. Sujeto Activo

Es cualquier ente que este facultado por la ley para el cobro del tributo. Según el Artículo 17 del Código Tributario, refiere que el Sujeto Activo es el Estado o el ente público acreedor al tributo.

b. Sujeto Pasivo

Son todas aquellas personas individuales o jurídicas que tienen la obligación del pago de tributos por haber incurrido en un supuesto del hecho generador al que la ley imputa la obligación tributaria.

Por lo que el Código Tributario en su artículo 18 define sujeto pasivo es el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable.

2.10.2 Clasificación de los impuestos

La clasificación más conocida de los impuestos, considerando la práctica administrativa de la recaudación, la traslación y la forma de manifestarse la capacidad tributaria, es la siguiente:

a. Impuestos directos

Son los impuestos que el sujeto pasivo no puede trasladar a otras personas si no que recae directamente en su patrimonio propio, no existe intermediario entre el contribuyente y el fisco, según la capacidad contributiva de sujeto pasivo. Por ejemplo: Impuesto de Solidaridad (ISO).

b. Impuestos indirectos

Son los impuestos que el sujeto pasivo traslada a un tercero, y este último es quien realiza el pago del mismo, en este caso no se conoce la capacidad contributiva del sujeto sobre quien recae el impuesto. Ejemplo: Impuesto al Valor Agregado (IVA).

2.11 Definición formal

Debido a que las empresas de productos de electricidad están calificadas como empresa mercantil y por dicha calificación tienen diferentes obligaciones las cuales se clasifican en formales y sustanciales.

Desde el punto de vista tributario el término obligación formal se refiere a todas las obligaciones de las empresas que establecen las leyes tributarias y que no representan el pago de un impuesto. Por ejemplo, inscribirse, habilitar libros, autorizar facturas, presentar declaraciones sin movimiento,

etc. Mientras que la obligación sustancial representa todas las obligaciones establecidas en las leyes tributarias que requieren el pago en dinero de un tributo.

2.12 Origen de las obligaciones

El tributo en Centroamérica tiene su historia, ya que durante el período colonial, se inicio mediante la explotación y esclavización indiscriminada de indígenas por parte de los conquistadores mediante la encomienda, la corona española no tubo coparticipación en los excedentes agrícolas generados por la población indígena y debido a ello conto con el quinto real, un impuesto consistente en la quinta parte de la producción mineral.

A inicios del siglo XVII se comenzó a cobrar impuestos a la población no indígena mediante el impuesto de alcabala que se fijo en un 2% que se cobraba cada vez que se vendía un artículo, seguidamente se aplicó el barlovento que consiste en el 1% sobre las ventas para mantener la flota costera del Caribe, el impuesto directo se creó para los funcionarios reales y clérigos que consistió en que estos tenían que pagar una sola vez un impuesto equivalente a la mitad de su sueldo anual. También fueron creados impuestos específicos sobre el vino, el cacao y el añil. Entonces pues el origen de la tributación fue tomando forma según registra la historia del país, y dicha forma que aun continua a la fecha.

Como parte de las medidas para incrementar la carga tributaria y fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se aprobó en febrero de 1998 la ley de creación de la Superintendencia de Administración Tributaria, dándole vida con la aprobación del Decreto del Congreso de la República número 1-98. La ley le asigno una variedad de funciones relacionadas con el régimen

tributario: la aplicación de la legislación; la recaudación, control y fiscalización de los tributos, excepto los recaudados por las municipalidades; la administración del sistema aduanero y el combate a la evasión y la elusión fiscal, entre otras hasta la fecha.

Las empresas de productos de electricidad no son la excepción ya que para poder operar, deben obtener los permisos necesarios tanto en el Registro Mercantil como en la Superintendencia de Administración Tributaria y de dicha forma operar y contribuir con los tributos que se les impongan.

2.13 Funciones de las empresas de productos de electricidad

La función de las empresas en la rama de productos de electricidad tienen como función ser intermediarios entre el productor y el consumidor siendo su función primordial la compra-venta de productos terminados, constituidas bajo la forma jurídica establecida en la República de Guatemala, dedicada a comprar, vender, importar exportar y armar productos de electricidad para viviendas, plantas eléctricas, industrias, obras de construcción, etc. Utilizando para el efecto producto comprado localmente e importado, como cables, transformadores, switch, tomacorrientes, tableros. También se dedican a armar lámparas para uso industrial y comercial para lo cual se utiliza tubos y cuerpos de lámparas, comprado en forma local e importado.

Dentro de la categoría de empresas que se dedican a vender este tipo de productos de electricidad se pueden distinguir las siguientes: Phelps Dodge, GTE Sylvania, Antillon, Celasa, Electroma, 3M Guatemala, Eaton Electrical, Artmark, Lumisistemas, entre otros.

2.14 Legislación tributaria regulatoria

Las entidades conformadas como tales serán reguladas conforme a Normas Constitucionales, Normas Ordinarias y Normas Reglamentarias a través de los diferentes órganos del Estado de Guatemala.

2.15 Obligación tributaria

“La obligación tributaria constituye un vínculo jurídico, de carácter personal, entre la Administración Tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella. Tiene por objeto la prestación de un tributo, surge al realizarse el presupuesto del hecho generador previsto en la ley y conserva su carácter personal a menos que su cumplimiento se asegure mediante garantía real o fiduciaria, sobre determinados bienes o con privilegios especiales.” (6:8)

2.16 Impuesto sobre la Renta

El impuesto sobre la Renta fue creado debido a las necesidades de mejorar, modernizar y simplificar la estructura impositiva para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias, e incrementar la eficiencia administrativa y la recaudación de los tributos. A la fecha el Impuesto sobre la Renta está contenido en la Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala.

2.17 Creación formal

Es la acción de dar vida a las empresas de productos de electricidad bajo la forma de una sociedad mercantil, de las que están contempladas en el

Código de Comercio de la República de Guatemala y éstas surgen por medio de la escritura de constitución.

A la fecha se ha comprobado que la Sociedad Anónima, es la forma de organización más común. Pues la mayoría de las empresas se organizan de esa manera.

El Código de Comercio en el artículo 334, establece la obligatoriedad de la inscripción de los comerciantes individuales y sociedades mercantiles, para lo cual deben presentar la solicitud dentro del mes de haberse constituido como tales, o de haber aperturado la empresa o el establecimiento; para el caso de sociedades, la obligación es dentro del mes siguiente del otorgamiento de la escritura de constitución.

2.18 Deberes tributarios

Vínculo jurídico en virtud del cual el Estado, denominado sujeto activo, y deudor, denominado sujeto pasivo, ambas partes tienen deberes que cumplir y como consecuencia de ello también derechos. Así tenemos que el contribuyente debe cumplir oportunamente y el Estado tiene como deber no violar los derechos constitucionales del contribuyente.

Es el ejercicio de una pretensión crediticia tributaria por parte de un sujeto activo (fisco) respecto de un sujeto pasivo (contribuyente) que debe presumiblemente efectivizar la prestación pretendida (pago de tributo).

2.19 Requisitos formales

Uno de los requisitos fundamentales de las empresas de productos de electricidad, para poder operar deben obtener en primer lugar su inscripción en el Registro Mercantil, segundo inscribirse en la Superintendencia de Administración Tributaria, tercero si se tuviesen más de tres (3) trabajadores inscribirse en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS).

2.20 Características de las empresas de productos de electricidad

Las principales características de empresas que venden productos de electricidad son:

- En un año de operaciones la empresa supere el punto de equilibrio y utilidades.
- Que este dentro de los primeros lugares en servicio al cliente.
- Que sus productos sean de alta calidad más que la competencia.
- Que siempre este innovando para sus clientes.
- Personal altamente talentoso y con deseos de superación.
- Que tenga los suficientes clientes para seguir creciendo en el mercado.
- Que el Gerente General no solo sea eficiente administrando personal sino también administrando el plan operativo, el presupuesto y mantener buena comunicación con sus superiores.

2.21 Obligaciones de las empresas de productos de electricidad, dentro de las leyes tributarias

Las empresas comerciales de productos de electricidad privadas guatemaltecas para llevar a cabo su función empresarial, están obligadas por leyes específicas a contribuciones especiales, en el campo de los tributos, considerando el régimen de tributación que acojan, así como otras formalidades del ámbito guatemalteco.

La principal fuente de recursos económicos para el Estado la constituye la recaudación de impuestos, y la realiza a través de un órgano del Gobierno central denominado Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

Los Códigos y Leyes, más importantes aplicables a las empresas dedicadas a la venta de productos de electricidad son:

2.21.1 Normas constitucionales

La Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas: la Constitución Política en su artículo 43 menciona la libertad de industria, comercio y trabajo, salvo las limitaciones que por motivos sociales o de interés nacional impongan las leyes. En el artículo 243 indica que el sistema tributario debe ser justo y equitativo y las leyes tributarias se estructurarán de conformidad con el principio de capacidad de pago.

2.21.2 Normas tributarias

a) Ley del Impuesto al Valor Agregado. Decreto No. 27-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

“Para efectos de esta ley se entenderá por contribuyente a toda persona individual o jurídica, incluyendo el Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas, las copropiedades, sociedades irregulares, sociedades de hecho y demás entes aun cuando no tengan personalidad jurídica, que realicen en el territorio nacional, en forma habitual o periódica, actos gravados de conformidad con esta ley.” (8:3) El impuesto es generado por la prestación de servicios y/o ventas en el territorio nacional.

b) Ley de Actualización Tributaria Libro I Impuesto Sobre la Renta, Decreto No. 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

El objeto de esta ley es, “decretar un impuesto sobre toda renta que obtengan las personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios que se especifiquen en este libro sean estos nacionales o extranjeros, residentes o no en el país.” (4:2)

El impuesto se genera cada vez que se producen rentas gravadas.

“Se consideran contribuyentes por las rentas que obtengan los entes o patrimonios siguientes: los Fideicomisos, Contratos en participación, Copropiedades, comunidades de bienes, sociedades irregulares, sociedades de hecho, encargo de confianza, gestión de negocios, patrimonios hereditarios y indivisos sucursales, agencias o establecimientos permanentes o temporales de empresas o personas extranjeras que operan en el país y las demás unidades productivas o económicas que dispongan de patrimonio y generen rentas afectas.” (4:17)

c) Ley del Impuesto de Solidaridad Decreto 73-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

A este impuesto están obligadas las personas individuales o jurídicas que por medio de sus empresas mercantiles o agropecuarias realicen sus actividades en el territorio nacional y que obtengan un margen bruto superior al 4% de sus ingresos brutos.

“La base imponible del impuesto la constituye, la que sea mayor entre la cuarta parte del monto del activo neto o, la cuarta parte de los ingresos brutos.”(12:4) Este impuesto deberá pagarse dentro del mes calendario inmediato siguiente a la finalización de cada trimestre calendario.

Dicho impuesto entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2009 y no tiene fecha de finalización.

d) Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto 37-92, Acuerdo Gubernativo 4-2013 y sus reformas.

“Se establece un impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos sobre los documentos que contienen los actos y contratos que se expresan en la presente ley.” (10:1)

“Es sujeto pasivo del impuesto quien o quienes emitan, suscriban u otorguen documentos que contengan actos o contratos objeto del impuesto y es hecho generador del impuesto tal emisión, suscripción u otorgamiento.” (10:3)

e) Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria Decreto No. 20-2006 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

“En la actualidad se han detectado prácticas de evasión y elusión tributarias debido a la debilidad, ambigüedad o carencia de normas precisas que permitan la generalidad, equidad y certeza del marco jurídico impositivo.”
(9:3)

Debido a ello fue creada la llamada ley antievasión, entre las que se puede mencionar, registro fiscal de imprentas, la bancarización en materia tributaria, las retenciones del Impuesto al Valor Agregado.

f) Ley Contra la Defraudación y el Contrabando Aduanero, Decreto No. 4-2012 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

Este decreto fue creado con la finalidad de fortalecer el sistema aduanero, el cual permite el control efectivo del contrabando y la defraudación en la internación y egreso de mercancías, utilizadas en las diferentes ramas productivas y de servicios del país. Defraudación, es toda acción y omisión por medio de la cual se evade dolosamente, en forma total o parcial el pago de los tributos aplicables al régimen aduanero de contrabando. Contrabando, es la introducción o extracción clandestina al y del país de mercancías de cualquier clase, origen o procedencia, evadiendo la intervención de las autoridades aduaneras.

g) Código Tributario Decreto No. 6-91 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

Es una norma de derecho público que rige las relaciones jurídicas que se originen de los tributos establecidos por el Estado, con excepción de las tributarias aduaneras y municipales, a las que se aplicarán en forma supletoria, según el artículo número 1.

Fue conveniente emitir un Código Tributario para que leyes de esta materia sean armónicas y unitarias, que estén sujetas a lo peculado por la Constitución Política, para uniformar los procedimientos y otras disposiciones que son aplicables en forma general a cualquier tributo y para evitar la contradicción, repetición y falta de técnica legislativa en las leyes ordinarias. Su objetivo es regir las relaciones jurídicas que se originen de los tributos establecidos por el Estado.

2.21.3 Normas no tributarias

a) Código de Comercio. Decreto No. 2-70 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

Dicha ley establece que “Son comerciantes quienes ejercen en nombre propio y con fines de lucro, la prestación de servicios y la intermediación en la circulación de bienes. Así mismo instituye: las sociedades organizadas bajo forma mercantil tienen la calidad de comerciantes, cualesquiera que sea su objeto, los extranjeros podrán ejercer el comercio y representar a personas jurídicas, en estos casos tendrán los mismos derechos y obligaciones que los guatemaltecos. Todo comerciante podrá llevar su contabilidad en cualquier sistema siempre que permita su análisis y fiscalización.” (3:8)

b) Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles. Decreto No. 15-98 y sus reformas.

El impuesto establecido en esta ley, recae sobre los bienes inmuebles rústicos o rurales y urbanos, integrando los mismos el terreno, las estructuras, construcciones, instalaciones adheridas al inmueble y sus mejoras, así como los cultivos permanentes.

La base del impuesto estará constituida por los valores de los distintos inmuebles que pertenezcan a un mismo contribuyente en calidad de sujeto pasivo del impuesto.

“Son contribuyentes de este impuesto las personas propietarias o poseedoras de bienes inmuebles y los usufructuarios de bienes del Estado.

Las tasas aplicables al valor inscrito al impuesto son:

Hasta Q. 2,000.00 Exento.

De Q. 2,000.01 a Q. 20,000.00 2 por millar.

De Q. 20,000.01 a Q. 70,000.00 6 por millar.

De Q. 70,000.01 en adelante 9 millar.

Las municipalidades, según sea el caso emitirán los requerimientos de pago del impuesto, los que podrán fraccionarse en cuatro pagos trimestrales y deberán enterarse de la siguiente forma: la primera cuota en el mes de abril, segunda cuota en el mes de julio, tercera cuota en el mes de octubre y cuarta cuota en el mes de enero. Los contribuyentes pueden pagar uno o más trimestres anticipadamente, hasta un máximo de cuatro trimestres.” (5:4)

c) Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto número 295.

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), se crea así "Una institución autónoma, de derecho público de personería jurídica propia y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, cuya finalidad es aplicar en beneficio del pueblo de Guatemala, un régimen nacional, unitario y obligatorio de seguridad social, de conformidad con el sistema de protección mínima." (13:1)

Se crea así un régimen nacional, unitario y obligatorio. Esto significa que debe cubrir todo el territorio de la República, debe ser único para evitar la duplicación de esfuerzos y de cargas tributarias; los patronos y trabajadores de acuerdo con la ley, deben de estar inscritos como contribuyentes, no pueden evadir esta obligación, pues ello significaría incurrir en la falta de previsión social.

d) Instituto de Recreación de los Trabajadores (IRTRA)

Institución líder en Latinoamérica, dedicada a proveer recreación y diversión. El IRTRA fue creado por el Decreto No. 1528 del Congreso de la República de Guatemala para brindar recreación a los trabajadores de la empresa privada y sus familias; está organizada, operada y financiada en su totalidad por las empresas de la iniciativa privada de Guatemala.

Cuando una empresa se afilia al IGSS debe pagar la contribución al IRTRA, según la actividad económica a la que se dedica, el impuesto a pagar es el 1% sobre el total de salarios ordinarios y extraordinarios mensuales. Al pagar las cuotas del IGSS la empresa tiene derecho a afiliarse al IRTRA.

e) Código de Trabajo de Guatemala, Decreto 1441 y sus reformas.

“El presente código regula los derechos y obligaciones de patronos y trabajadores, con ocasión del trabajo, y crea instituciones para resolver sus conflictos.

Patrono es toda persona individual o jurídica que utiliza los servicios de uno o más trabajadores, en virtud de un contrato o relación de trabajo. Y Trabajador es toda persona individual que presta a un patrono sus servicios materiales, intelectuales o de ambos géneros, en virtud de un contrato o relación de trabajo.” (7:4)

f) Ley de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público, Decreto 42-92.

Se le denomina Bono 14, ya que constituye en un 14 salario, tomando en cuenta que el aguinaldo es el No.13. Es una prestación laboral obligatoria para todo patrono tanto del sector privado como público y se constituye en otorgar un sueldo o salario ordinario a todo trabajador por el monto de un mes de salario siempre que tenga un período completo o la parte proporcional cuando es menos.

g) Ley Reguladora de la Prestación del Aguinaldo para los Trabajadores del Sector Privado, Decreto No. 76-78.

La Ley Reguladora de la Prestación de Aguinaldo regula lo concerniente al pago que todo patrono está obligado a otorgar a sus trabajadores anualmente en concepto de aguinaldo, el equivalente al cien por ciento del

suelo o salario ordinario mensual que éstos devenguen por un año de servicios continuos o la parte proporcional correspondiente.

h) Ley de Bonificación Incentivo para los Trabajadores del Sector Privado, Decreto 37-2001.

La Ley de Bonificación Incentivo fue creada para los trabajadores del sector privado, con el objeto de estimular y aumentar su productividad y eficiencia. Las empresas de productos de electricidad, están obligadas a cumplir con la presente Ley. Las autoridades de trabajo estarán encargadas de su cumplimiento y aplicarán las sanciones legales contenidas en el Código de Trabajo.

i) Código Penal, Decreto No. 17-73 y sus reformas.

Tipifica y sanciona diferentes delitos que pueden cometer las personas individuales y jurídicas, que lesionan el patrimonio, la salud, la educación, la seguridad pero específicamente los ingresos tributarios. Entre los delitos que tipifica son: de las apropiaciones indebidas de la Defraudación Tributaria, y de los delitos contra el régimen tributario específicamente el artículo 358 A el cual dice: "Comete delito de defraudación tributaria quien, mediante simulación, ocultación, maniobra, ardid o cualquier otra forma de engaño, induzca a error a la Administración Tributaria en la determinación o el pago de la obligación tributaria, de manera que produzca detrimento o menoscabo en la recaudación impositiva."

CAPÍTULO III

AUDITORÍA EXTERNA Y FISCAL

3.1 Antecedentes de la Auditoría

La palabra auditor viene del latín Audire que significa arte de oír. El título de auditor apareció por primera vez en Inglaterra, en el Siglo XVIII, a través de la revolución industrial ocurrida en la segunda mitad del siglo XVIII.

Por medio del Decreto Gubernativo No. 1972 del 25 de mayo de 1937, aprobado en la Asamblea Legislativa, Decreto 2270 del 19 de marzo de 1938, se crea la Facultad de Ciencias Económicas adscrita a la Universidad Nacional, dependiente del poder ejecutivo, así nace la profesión del Contador Público y Auditor. Es importante señalar que antes de 1937 los auditores que existían en Guatemala eran extranjeros.

3.2 Concepto y clases de Auditoría

Dentro de la auditoría se establecen diferentes clasificaciones atendiendo a distintos puntos de vista, los cuales se detallan a continuación no sin antes definir el concepto de auditoría.

3.2.1 Concepto de Auditoría

Es un proceso sistemático para obtener y evaluar de manera objetiva las evidencias relacionadas con informes sobre actividades económicas y otros acontecimientos relacionados, cuyo fin consiste en determinar el grado de correspondencia del contenido informático con la evidencias que le dieron origen, así como establecer si dichos informes se han elaborado observando

los principios establecidos para el caso. Por otra parte la Auditoría constituye una herramienta de control y supervisión que contribuye a la creación de una cultura de la disciplina de la organización y permite descubrir fallas en las estructuras o vulnerabilidades existentes en la organización.”(22:27)

Es un “Examen metódico y ordenado de la contabilidad de una empresa mediante la comprobación de las operaciones registradas y la investigación de todos aquellos hechos que puedan tener relación con las mismas, a fines de determinar su corrección.” (20:45)

En otras palabras es un examen sistemático de los libros, documentos, registros contables y transacciones relacionados para determinar la adherencia a los principios de contabilidad generalmente aceptados, a las políticas de dirección o a los requerimientos establecidos, esto con el objeto de obtener elementos de juicio y evidencia comprobatoria suficiente y competente para fundamentar de una manera objetiva y profesional la opinión que el Contador Público y Auditor (CPA), emite sobre los estados financieros preparados por la empresa, a una fecha determinada y el resultado de operaciones por un período terminado en esa fecha.

3.2.2 Clases de Auditoría

Existen diferentes clasificaciones de Auditoría entre las cuales se pueden mencionar las siguientes:

- Por el objetivo que persigue:
 - a) Auditoría Financiera: es el examen a los estados financieros con el objeto de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los mismos.

b) Auditoría Operacional o de Operaciones: es el examen crítico y sistemático de las operaciones de una empresa, con el objeto de evaluar su grado de eficiencia presentando un informe, las observaciones, conclusiones y recomendaciones para mejorarlo.

c) Auditoría Administrativa: es el examen comprensivo y constructivo de la estructura y organización de una empresa en cuanto a sus planes, objetivos, métodos, controles, su forma de operación, sus recursos humanos y físicos.

d) Auditoría Fiscal: proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente las evidencias acerca de afirmaciones, hechos relacionados con acontecimientos de carácter tributario. Su fin es observar el cumplimiento de las leyes fiscales en un determinado tiempo. Se realiza desde dos puntos de vista: por un auditor independiente o la administración tributaria.

e) Auditoría Social: "La auditoría Social, es un invento por vigilar, evaluar y medir el funcionamiento social del negocio, se remonta a 1940. Ese año, Theodore J.Kreps, profesor de administración de empresas en la Universidad de Estanfor, escribió monografía sobre la medición del funcionamiento social." (20:25)

f) Auditoría Informática: "Este tipo de Auditoría indaga sobre la estructura, la funcionalidad y lo adecuado de los sistemas informáticos de la empresa, también examina las medidas de seguridad de los equipos y programas que se usan, también, revisa todo lo que intervine como la calidad de la información, inclusive el elemento humano que participa en los procesos." (1:19)

g) Auditoría Integral: “Examina el área legal, financiera, administrativa, operativa, informática, entre otros. Este tipo de auditoría se conoce también con el nombre de comprensiva, no es tan generalizado el uso de las auditorías integrales, no se duda del aporte al mundo empresarial y público.” (1:20)

h) Auditoría Ambiental: “La auditoría Ambiental comprende revisiones técnicas relativas al impacto de los derechos industriales, sobre el medio ambiente y los recursos naturales. Para todos es perjudicial que se contaminen las fuentes de agua, la tierra y el aire, de allí la importancia del marco legal establecido por los gobiernos y grupos de interés en el tema.” (1:20)

i) Auditoría de Calidad: “Cuando se habla de examinar la calidad, esto consiste en evaluar el producto que es ofrecido por la empresa y los procesos que la forman. El resultado del examen, es la certificación del cumplimiento de requisitos. La calidad se puede ver desde dos perspectivas, uno puramente la calidad y por otro lado, se refiere al control. En la calidad es necesario mantener el control de los factores administrativos, técnicos y humanos para que se respeten las normas existentes y se asegure la misma calidad.” (1:20)

➤ Por la fecha en que son aplicados los procedimientos:

a) Auditoría Preliminar: es la que se efectúa dentro del año normal de operaciones, cada tres o cuatro meses, con el fin de adelantar el trabajo de auditoría.

b) Auditoría Final: es la revisión en la que se conectan los saldos de la auditoría preliminar y los de cierre del ejercicio. Verificando aquellas partidas que hayan tenido variaciones importantes durante el período.

3.3 Definición de Auditor

“Se llama auditor a la persona capacitada y experimentada que se designa por una autoridad competente, para revisar, examinar y evaluar los resultados de la gestión administrativa y financiera de una dependencia o entidad (dependencia, institución de gobierno, entidad, empresas particulares o sociedades) con el propósito de informar o dictaminar acerca de ellas, realizando las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar su eficacia y eficiencia en su desempeño.” (23)

El auditor es la persona con la responsabilidad final por la auditoría. Para una fácil referencia el término “auditor” se usa dentro de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) cuando se describe tanto la auditoría como los servicios relacionados que puedan desempeñarse. Tal referencia no pretende implicar que una persona que desempeñe servicios relacionados tenga necesariamente que ser el auditor de los estados financieros de la entidad.

Auditor según las NIA. “Este término se usa al socio del trabajo o a la firma de auditoría. Cuando se aplica al socio del trabajo describe sus obligaciones o responsabilidades. Dichas obligaciones o responsabilidades pueden cumplirse ya sea por el socio del trabajo o por un miembro de la firma de auditoría.” (14:26)

3.4 Objetivos de la Auditoría

- Obtención de información y determinación de la razonabilidad de los estados financieros observados en su conjunto.
- Emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros de acuerdo con la base contable utilizada por la compañía.
- Establecer la aplicación adecuada de los recursos económicos y financieros de una institución, así como la protección a los mismos.
- Evaluar los controles internos y promover la eficacia operativa y estimular las políticas administrativas, para un mejor desarrollo de las actividades a las que se dedique la empresa.
- Permitir al Contador Público y Auditor emitir una opinión independiente sobre la razonabilidad de los estados financieros.
- Expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados respecto a todo lo sustancial, de acuerdo a un marco de referencias para reportes financieros identificado.
- Evaluación de los objetivos de las metas trazadas.
- Comprobación del funcionamiento de la administración.
- Determinar el grado de confiabilidad de los estados financieros.

3.5 Definición de la Auditoría Externa

Conocida también como auditoría independiente, la efectúan profesionales que no dependen de la empresa, ni económicamente ni bajo cualquier otro concepto y a los que se reconoce un juicio imparcial merecedor de confianza de terceros. El objeto principal de su trabajo es la emisión de un dictamen de estados financieros.

“Una auditoría externa o independiente es un examen crítico y sistemático de la dirección interna, estados, expedientes y operaciones contables preparadas anticipadamente por la gerencia, y los demás documentos y expedientes financieros y jurídicos de una empresa comercial. Una auditoría independiente tiene por objeto averiguar la exactitud, integridad y autenticidad de estos estados, expedientes y documentos. Una auditoría se lleva a cabo con la intención de publicar estados financieros que constituyen declaraciones de la gerencia y que presentan con equidad la situación financiera en una fecha determinada y los resultados de las operaciones durante un período que se termina en esa fecha.” (19:1)

3.6 Objetivos de la Auditoría Externa

El objetivo de un examen ordinario de estados financieros por parte de un auditor independiente es que pueda rendir su opinión respecto a si los estados financieros tomados en conjunto, presentan razonablemente la posición financiera, resultados de sus operaciones y cambios en la posición financiera de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera. Los objetivos y responsabilidades del auditor respecto a la auditoría de estados financieros son:

- Realizar un examen de los estados financieros de conformidad con normas profesionales.
- Comunicar los hallazgos al rendir un informe de auditoría.

La función del auditor es añadir confiabilidad a los estados financieros. Esta función con frecuencia se mal interpreta por los usuarios del informe del auditor. Por Ejemplo, muchos piensan que una auditoría siempre podrá confiarse en el sentido de que pueda detectar errores (o fallas no intencionales), así como irregularidades (distorsiones deliberadas y malas

representaciones, comúnmente denominado fraude). En una auditoría de estados financieros, el auditor no tiene la obligación de buscar errores e irregularidades que pudieran tener efecto significativo sobre los estados financieros ni está obligado a descubrir tales partidas. Sin embargo, cuando los empleados y/o la administración deliberadamente ocultan información al auditor, el descubrimiento de irregularidades significativas podrá ser una tarea difícil si no imposible.

Otros usuarios presumen que la auditoría de estados financieros siempre revelará actos ilegales cometidos por la administración. Se espera que el auditor que estará al tanto de la posibilidad de tales actos al llevar a cabo la auditoría pueda resultar un soborno de algún oficial extranjero o alguna aportación política indebida. Sin embargo, la determinación de actos ilegales resulta ser una cuestión legal y es de esperarse que el auditor no pueda ser un experto en lo legal.

3.7 Alcance de la Auditoría Externa

La información financiera involucra la comunicación de información económica acerca de una entidad (persona, compañía o unidad gubernamental) por parte de los administradores dirigida a los usuarios interesados. Un modelo común para la comunicación de estados financieros está representado por el informe anual que se publica acerca de una entidad y que incluye la opinión de un auditor independiente acerca de los estados financieros.

Las auditorías de estados financieros son los exámenes más comunes e importantes realizados por auditores independientes. La necesidad de los estados financieros auditados por el contador público y auditor independiente

se atribuye a cuatro condiciones: conflicto de interés, consecuencia, grado de complejidad y lejanía.

Conflicto de interés: los usuarios de los estados financieros podrán tener intereses muy diversos en la entidad que proporcionan los informes y sus intereses podrán no concordar con los de quienes formularon la información. Muchos usuarios muestran particular preocupación respecto al posible conflicto de intereses entre ellos y los administradores de la entidad.

Esta suposición se extiende al temor que los estados financieros e información complementaria que los administradores estén proporcionado sea o no intencionalmente perjudicado por quien la proporciona. Por tanto, los usuarios tratan de asegurarse de los expertos externos independientes que la información esté libre de cualquier conflicto de intereses que se profile.

Consecuencia: los informes anuales que se publiquen representan en muchos casos, la base principal y única para que los usuarios tomen decisiones. Al tomar decisiones importantes de inversión y préstamo, los usuarios desean que los estados financieros estén libres de prejuicios y además desean asegurar que los estados financieros estén preparados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera aplicables, que incluyen las notas aclaratorias necesarias para un usuario con conocimientos razonables.

Complejidad: tanto la materia propia de contabilidad como el proceso para elaborar estados financieros se están haciendo cada vez más complejos. La contabilización e información de las utilidades por acción, arrendamiento y pensiones son tan solo algunos ejemplos de áreas conflictivas.

A medida que la materia contable se hace más compleja, existe mayor grado de riesgo de mala interpretación y mayor posibilidad de errores no intencionales. A los usuarios cada vez se les está dificultando más y haciendo imposible evaluar la calidad de los estados financieros. Por tanto, consultan al informe de auditores independientes para poder apreciar la calidad de la información que están recibiendo.

Lejanía: pocos usuarios tienen acceso directo a los registros de donde se obtienen los estados financieros. Inclusive en casos en que se tienen registros disponibles que podrían suscitarse restricciones de tiempo y de costos normalmente impiden que los usuarios realicen un estudio significativo. El grado de distanciamiento evita a los usuarios realicen un estudio significativo. Así también evita a los usuarios poder apreciar que tan completos o precisos son los estados financieros. Conforme tales circunstancias, los usuarios tienen dos alternativas: aceptar la calidad de los datos financieros basados en la simple confianza o confiar en la opinión de un tercero. En términos de estados financieros que se incluyen en informes anuales publicados, por los usuarios generalmente prefieren la segunda alternativa.

3.8 Planificación de Auditoría

“Planificar una auditoría implica establecer la estrategia general de auditoría para el trabajo a desarrollar, un plan de auditoría para reducir el riesgo a un nivel aceptable bajo. La planificación involucra al socio del trabajo y a otros miembros claves del equipo para ganar de su experiencia y clara percepción y para enriquecer la efectividad y eficacia del proceso de planificación.”
(14:167)

Planificar el trabajo de auditoría es decidir previamente cuales son los procedimientos de auditoría que se van a emplear, cual es la extensión que va a darse a esas pruebas, en que oportunidad se van a aplicar y cuáles son los papeles de trabajo en que van a registrarse sus resultados así como la designación del personal que debe intervenir en el trabajo y deberá ser flexible y no rígida.

Existen circunstancias que pueden hacer variar el trabajo de auditoría y que deben tomarse en cuenta al planificarse, entre ellas: el objetivo, condiciones y limitaciones del trabajo concreto que va a realizarse; las características particulares de la empresa cuyos estados financieros se examinan; el sistema de control interno, otros.

Las principales fuentes de obtención de datos para la planificación de datos son: las entrevistas previas con el cliente; inspección de las instalaciones y observación de las operaciones: investigación con directores y funcionarios; inspección de documentos, etc.

La planificación tiene una importancia fundamental en la auditoría. Para poder planificar una auditoría específica es necesario, aunque resulte obvio, fijar claramente dos situaciones: que el servicio quede claramente contratado y que se tenga plena conciencia de tener aptitud de prestarse.

3.8.1 Fases de la planificación

La planificación de auditoría tiene tres fases principales:

- a) Investigación de aspectos generales y particulares de la empresa a examinar

Comprende el estudio de todas aquellas cosas que hacen distintiva a la empresa que habremos de auditar, para poder con ese conocimiento genérico, decidir los aspectos específicos que deberá cubrir la planificación de dicha auditoría.

La investigación de aspectos generales y particulares de la empresa se efectúa íntegramente en el caso de una primera auditoría. En auditoría subsecuente el trabajo de investigación anterior se reduce considerablemente ya que solo se procura su actualización mediante el estudio de los cambios más importantes que se hubiesen efectuado. En cualquier caso, esta investigación se realiza mediante entrevistas personales con los funcionarios responsables de las funciones sujetas a investigación y revisando documentos importantes con dichas funciones.

b) Estudio y evaluación del control

Desde el punto de vista técnico esta es la fase de planificación más importante e implica el conocimiento formal de los métodos y rutinas que la empresa tiene establecidos para su operación y administración.

El auditor debe tener conocimiento de la empresa y debido a ello estudiar y evaluar el control interno es importante, el estudio puede realizarse a través de tres métodos, descriptivo, de cuestionario o de grafica. La evaluación es la impresión que se fija en la mente del auditor respecto de si el control interno es bueno o defectuoso, es decir si permite la consecución plena de sus objetivos o no, y resuelve si es razonable o insuficiente por método de comparación de estándares ideales de control interno contra el control interno vigente.

c) Programación del trabajo de detalle específicamente aplicable

Programa de trabajo, es la representación física y formalización de la planificación. Es la relación escrita y ordenada de los procedimientos de auditoría, extensión y oportunidades de estos y se aplicaran en el trabajo específico.

Es decir, formulación del programa de trabajo que indique, punto por punto, cada uno de los trabajos específicos a realizar para la lograr la obtención de evidencia suficiente y competente que apoyen las conclusiones de la revisión, sobre las que se base la opinión final del dictamen.

El programa de trabajo se formula en papeles los que generalmente se anotan los siguientes encabezados: procedimiento, extensión, oportunidad, auditor, tiempo estimado, tiempo real, variación, observaciones.

➤ Elementos básicos de los programas de trabajo.

Elaborar un programa de trabajo, se acostumbra utilizar siempre que sea posible los siguientes elementos básicos:

- a) NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA (NIA), emitidas por IFAC y adoptadas por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala en el año 2007.
- b) Papeles de trabajo de la auditoría anterior: expediente continuo de auditoría, dictamen y nota a los estados financieros, carta de observaciones, papeles de trabajo del trabajo mismo.
- c) Estudio y evaluación del control interno.

- d) Datos de la investigación de aspectos generales y particulares de la empresa.
- e) Estados financieros y sus anexos, de fecha de la revisión.
- f) Análisis financiero.” (20:23)

➤ Análisis financiero de los programas de trabajo.

A través del análisis financiero se puede llegar al conocimiento de aspectos importantes que se materializan en un índice o variación significativa, ya sea positiva o negativa y que en consecuencia amerita estudio especial en la auditoría.

➤ Formas y modalidades de los programas de trabajo.

Existen diversas formas y modalidades de programas de auditoría, pudiendo clasificar:

- Desde el punto de vista del grado de detalle a que llegan.

Éstos a su vez se subdividen en:

a) Programas generales

Son aquellos que se limitan a enunciar de manera genérica los procedimientos de auditoría que se deben aplicar, con mención de los objetivos particulares en cada caso.

b) Programas detallados

Son aquellos en los que se describen con mucha minuciosidad la forma práctica de aplicar los procedimientos de auditoría.

- Desde el punto de vista de su relación con un trabajo concreto.

Éstos se agrupan en:

a) Programas estándar:

Son aquellos en que se enuncian los procedimientos de auditoría a seguir, en casos o situaciones aplicables a un número considerable de empresas o todas las que forman la mayoría de la clientela de un despacho.

b) Programas específicos:

Son aquellos que se propagan o formulan concretamente para cada situación particular.

➤ Ventajas y desventajas de los papeles de trabajo.

a) Ventajas

Formular un programa estándar aplicable a todas las auditorías, en la actualidad ha sido descartado por los autores modernos. Sin embargo el uso de programas de auditoría presenta diversas ventajas

- “Proporcionar un plan a seguir con un mínimo de dificultades y confusiones.
- El supervisor encargado de la auditoría, puede planear las tareas que han de realizar sus ayudantes utilizando el máximo su capacidad.
- Cuando se concluye la auditoría, el programa sirve para verificar que no hubo omisión alguna de los procedimientos.
- Si el encargado de la auditoría es asignado a otro trabajo, su sucesor puede observar rápida y fácil lo realizado y lo pendiente de hacer.
- Sirve de guía, al hacer la planificación de auditorías futuras. En él se anotan tanto las áreas débiles como las fuertes, por lo que se refiere el control interno. El auditor estará en aptitud de aumentar o reducir el programa, previamente a la indicación de la revisión, con el fin de investigar problemas especiales.

- El programa capacita al auditor para determinar en forma rápida y fácil el alcance y la efectividad de los procedimientos que empleara en la revisión.
- Si el programa de auditoría es usado con propiedad, se fijara la responsabilidad que corresponde a cada parte de la revisión.

b) Desventajas

En ocasiones se argumentan las siguientes desventajas de los programas de auditoría:

- El programa prefijado inhibe al auditor, pues este se concreta a desempeñar las tareas señaladas, considerando que no debe hacerse más.
- El empleo de un programa de auditoría, da como resultado una auditoría corriente y de cajón.
- Puede ejecutarse trabajo innecesario cuando el control interno será eficiente, o cuando los errores no sean de importancia en cuanto a su monto.” (20:32)

3.9 Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

“La misión de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) según se declara en su constitución, es el desarrollo y enriquecimiento de una profesión contable que sea capaz de proporcionar servicios de una consistente alta calidad para el interés público. Al trabajar por esta misión, el Consejo de IFAC ha establecido el Comité Internacional de Prácticas de Auditoría (IAPC) para desarrollar y emitir, a nombre del Consejo, normas y declaraciones de auditoría y servicios relacionados. IAPC cree que la emisión de dichas normas y declaraciones mejorará el grado de uniformidad

de las prácticas de auditoría y servicios relacionados en todo el mundo.”
(14:3)

3.10 Informe de Auditoría

Un informe es la comunicación escrita que haga referencia a la naturaleza y los servicios profesionales prestados, puede plasmarse en un documento formal o una simple carta donde se incluyan las conclusiones u opiniones profesionales. En base a lo antes escrito podría considerarse como un informe muchas de las comunicaciones hechas por los auditores, incluyendo los resultados de servicios fiscales en la asesoría a la dirección y en los estudios especiales.

Un informe de auditoría comunica formalmente la conclusión del auditor sobre la presentación de los estados financieros y explica las bases para su conclusión. En consecuencia, las conclusiones alcanzadas por el auditor independiente sobre los estados financieros las expone en su informe en forma de opinión, y no como un hecho probado.

“El informe del auditor es el medio a través del cual expresa su opinión o, si las circunstancias lo requieren, deniega la misma. En cualquier caso, expone si su examen a sido hecho con Normas Internacionales de Auditoría.” (20:40)

“Un informe es siempre un dictamen y no una garantía hecha por el auditor. El auditor nunca debe permitir que su opinión se vea influenciada por los deseos del cliente, pues el informe es un instrumento que posee la naturaleza de un juramento sobre la rectitud de lo que se ha examinado.”(19:30)

3.10.1 Informe de Auditoría Fiscal

Actualmente en Guatemala la normativa no contempla la emisión de un dictamen de auditoría fiscal, para este tipo de auditoría puede considerarse la elaboración de un informe, memorando o carta a la gerencia, a través del cual se traslade el resultado del trabajo realizado, de acuerdo con la propuesta de servicios que fue previamente autorizada.

En el presente caso, debe relacionarse con un trabajo específicamente para revisar los aspectos fiscales de la compañía, por lo tanto en este informe el auditor debería dar información sobre la situación de la compañía en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, incluyendo los siguientes puntos:

- a) Título de hallazgo: Se refiere en forma resumida y general al nombre del hallazgo.
- b) Situación: describe y relata lo que sucedió, comunicando los hechos concretos del problema detectado.
- c) Criterio: norma utilizada para evaluar la situación, debe incluir la base legal, reglamento, guía, contratos.
- d) Causa: es la razón fundamental que motivo el incumplimiento.
- e) Efecto: el resultado observable o la consecuencia potencial de no haber cumplido con uno o más criterios.
- f) Comentario de la Administración: información dada por la administración sobre los hallazgos localizados.
- g) Recomendación: indicación de la forma de corregir el problema.
- h) Anexos que pueden ampliar y/o detallar los hallazgos detectados.

3.10.2 Clasificación y contenido del informe

Se clasifican en:

- Informe Corto, contiene:
 - a) Estados financieros básicos auditados
 - b) Dictamen del auditor

El informe corto por lo general es conocido como dictamen, y por lo general es el más utilizado por la importancia en la elaboración de trabajos.

- Informe Largo, contiene:
 - a) Estados financieros básicos auditados
 - b) Dictamen del auditor
 - c) Información financiera complementaria

Elaborar un informe largo, depende básicamente de un análisis eficaz, buena comprensión de las operaciones y situación financiera de la empresa este a su vez deberá proporcionar análisis, comprensión y comentarios sobre los estados financieros dictaminados, deberá contener datos, cifras y circunstancias que se comentaran, tales como unidades vendidas, cifras de producción, saldos mensuales de cuentas de los estados financieros y la sección de impuestos, así como estimaciones presupuestales y datos estadísticos que se deben incluir en su informe. En resumen debe incluir todos aquellos datos que a su juicio, sean de interés para su cliente.

- Informe sobre el Control Interno, derivado del examen de estados financieros.

El control interno contable de una entidad, puede ser evaluado por un Contador Público y Auditor y el resultado de la misma puede emitirse por medio de un informe, basándose únicamente en el estudio y evaluación

realizados como parte de una auditoría, aunque pueda que en algún momento este estudio no sea suficiente para expresar una opinión sobre el sistema en su conjunto y debe indicar que está dirigido únicamente a la dirección, a una agencia regulatoria o a otra tercera parte especificada.

➤ Informes Especiales.

La entidad, empresa o cliente, puede solicitar cierto tipo de informe sobre asuntos de trabajo desarrollado. Esta información puede versar sobre fideicomisos, convenios sobre préstamos, arrendamientos, planes de pensiones, participación de utilidades, avances presupuestales, etc., la presentación y contenido de estos informes dependerá de la naturaleza del asunto y formalidad deseada.

➤ Otros Informes.

“Cada informe constituye una prueba importante y tangible de la competencia profesional del Contador Público y Auditor. Existen varios tipos de informes que se formulan como resultado de una revisión tales como:

- a) Informe a la bolsa de valores.
- b) Informe Fiscal.
- c) Informe Gubernamental.
- d) Informe para efectos del Seguro Social.” (20:347)

3.10.3 A quien va dirigido el informe

El informe del auditor, algunos van dirigidos a los accionistas, otros al consejo de administración y otros a ambos grupos, incluye una declaración en el sentido de que el informe de auditoría puede estar dirigido a la empresa cuyos estados financieros se examinan, a su consejo de administración, o a

sus accionistas, a menos que la empresa, cuyos estados financieros el auditor está encargado de examinar, no sea su cliente, en cuyo caso el informe se dirige habitualmente al cliente del auditor. Cada vez que el auditor sea nombrado o ratificado por los accionistas, aquel debe reconocer este hecho dirigiéndose a ellos el informe.

Si el informe no es suficiente, puede ser mal interpretado; si es poco informativo, no lograra su propósito; y si no es interesante, probablemente no será leído en su totalidad. En su redacción es recomendable utilizar un lenguaje sencillo conciso y claro.

Cuando se trata de un informe de auditoría de estados financieros preparados sobre base de las "Normas Internacionales de Información Financiera", conocidas como NIIF, su destino es cualquier usuario, interno o externo. Si se trata de un informe de auditoría de estados financieros preparados sobre cualquier base que no sea NIIF, el destino es limitado únicamente para uso específico de la empresa, tal como lo indican las Normas Internacionales de Auditoría.

3.11 Dictamen de Auditoría

Es el documento en el cual el contador Público y Auditor Independiente emite su opinión, en base a la auditoría realizada, acerca de la razonabilidad de los estados financieros de una empresa, elaborados de conformidad con normas contables.

“El dictamen que emite el Contador Público y Auditor es el texto de la opinión que obtiene como resultado de haber examinando los estados financieros de una entidad económica, a la luz de ciertas leyes. Esto le permite dirigir su

juicio personal hacia la decisión de si la información que representan tales estados financieros han sido preparada de buena fe, sobre bases imparciales, objetivas y de aplicación uniforme". (20:333)

3.11.1 Dictamen Fiscal

Es la opinión emitida por el Contador Público y Auditor con base al resultado de haber examinado los estados financieros de una entidad, con especial atención a la correcta presentación y pago de los impuestos a los que está afecto el contribuyente.

Este tipo de dictamen tiene las mismas características que el dictamen financiero pero con algunas variantes en su contenido, en el resultado de la revisión y la ejecución del trabajo.

3.11.2 Antecedentes del dictamen Fiscal en Guatemala

En Guatemala ha habido varios intentos para poner en vigencia el uso del dictamen Fiscal; sin embargo, los resultados han sido negativos hasta la fecha y de los cuales se mencionan los siguientes:

- En octubre de 1974 se emitió el Decreto Legislativo No. 84-74 Ley para combatir la Evasión Tributaria, con este decreto se pretendió obligar al contribuyente para que la declaración jurada del Impuesto Sobre la Renta y los estados financieros adjuntos llevaran la firma de un Contador Público y Auditor colegiado.
- Cuando en 1982 el proyecto de Código Tributario establecía la fe fiscal para los dictámenes de auditoría formulados por un Contador Público y Auditor.

- En noviembre de 1985 tuvo lugar el I Congreso Nacional del Contador Público y Auditor titulado “El Dictamen Fiscal en Guatemala” y con el propósito de poner de manifiesto la importancia de dicho dictamen y la necesidad de su regulación en el país, una comisión integrada por miembros del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, preparó un trabajo para ser presentado en dicho Congreso. Esta ponencia contiene múltiples aspectos sobre el dictamen fiscal que apoyan su implementación en Guatemala, tal como: su naturaleza, ventajas y desventajas para el Estado, contribuyente y Contador Público y Auditor, Objetivos la legislación guatemalteca y el Contador Público y Auditor.
- El 29 de junio de 2004, se publicó el Decreto 18-04, donde figuraba que los estados financieros deberían ir auditados por un profesional o empresa de auditoría independiente; sin embargo, la obligatoriedad fue suspendida provisionalmente por Resolución de fecha 21 de julio de 2004, dictada dentro del expediente 1439-2004, por la Corte de Constitucionalidad, publicada en el Diario de Centroamérica, el 30 de julio de 2004.
- No obstante los esfuerzos se han visto frustrados ante la negativa de las autoridades para su vigencia. Nuevamente el 4 de marzo de 2008 fue publicado en el Diario de Centroamérica el Decreto 13-2008 del Congreso de la República, que posterga la obligatoriedad de presentar los estados financieros debidamente auditados por un profesional o empresa de auditoría independiente y será a partir del período de liquidación definitiva anual del año 2008 y el plazo para el cumplimiento, de dicha obligación es durante los primeros tres meses del año 2009, lo cual quedó suspendida nuevamente por la Corte de Constitucionalidad.
- El 12 de marzo de 2009, se publicó el Decreto 14-2009 del Congreso de la República, donde tipifica la obligatoriedad únicamente a los

contribuyentes calificados como Contribuyentes Especiales, calificando como tal conforme lo establecido por la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, así como todos los contribuyentes amparados en los Decretos 29-89 y 65-89, ambos del Congreso de la República, adjunto a la Declaración Anual, deberán presentar los estados financieros auditados por un profesional o empresa de auditoría independiente. Nuevamente fue suspendida la obligatoriedad mediante expediente 1051-2009 de la Corte de Constitucionalidad publicada en el Diario de Centroamérica el día jueves 2 de abril de 2009.

- Marcando la historia tributaria de Guatemala. El 15 de diciembre de 2010 la honorable Corte de Constitucionalidad resuelve finalmente, sin lugar las inconstitucionalidades general parcial presentada de los artículos 54 y 72 ambos del Decreto 26-92 Ley del Impuesto Sobre la Renta y sus Reformas, en la frase “debidamente auditados por un profesional o empresa de auditoría independiente”, dando así luz verde al primer dictamen de auditoría sobre los estados financieros a partir del período de liquidación definitiva anual del año 2010 en adelante.

3.11.3 Dictamen Fiscal en Guatemala y la responsabilidad del Contador Público y Auditor Independiente

Aunque en Guatemala, no hay disposiciones específicas vigentes acerca del dictamen fiscal, es importante observar el artículo 82 y 95 del Código Tributario Decreto 6-91 el cual establece, que los profesionales deben emitir sus dictámenes en materia fiscal conforme a las normas y principios legales, científicos o técnicas aplicables y son responsables en caso de dolo.

La responsabilidad del Contador Público y Auditor se refleja en el desarrollo de su trabajo y ello implica plena confianza de parte del cliente, la cual es básicamente la misma cuando se trata de dictamen fiscal o el dictamen normal de estados financieros, pero exclusivamente sobre un enfoque tributario.

En atención, que en Guatemala es obligatoria la presentación de la declaración jurada del Impuesto Sobre la Renta y los estados financieros adjuntos, auditados por un Contador Público y Auditor Independiente o firma de auditoría. Es importante comentar que la actitud del Contador Público y Auditor en determinados aspectos que han de afectar el desarrollo de su trabajo como tal, y debido a ello se mencionan las siguientes: la responsabilidad y la confianza, la especialización y la capacitación, la importancia relativa y el riesgo probable, la independencia mental y la ética profesional.

3.11.4 Estructura del Dictamen

Según la Norma Internacional de Auditoría número 700, 701 y 800 a partir del 31 de diciembre de 2016 la estructura del dictamen del auditor independiente incluye los siguientes elementos:

- a) Título.
- b) Destinatario.
- c) Opinión.
- d) Bases de la opinión.
- e) Asuntos Clave de Auditoría.
- f) Otra información incluida en el documento que contienen los estados financieros auditados.
- g) Responsabilidad del auditor para la auditoría de estados financieros.

- h) Responsabilidad de la Administración y los encargados del gobierno para los estados financieros.
- i) Firma del socio.
- j) Nombre del socio.
- k) Dirección.
- l) Fecha del Dictamen.

Es deseable una medida de uniformidad en la forma y contenido del dictamen del auditor porque ayuda a propiciar la comprensión del lector y a identificar las circunstancias inusuales cuando estas ocurren.

CAPÍTULO IV
AUDITORÍA FISCAL EN UNA EMPRESA COMERCIAL DE PRODUCTOS
DE ELECTRICIDAD
(CASO PRÁCTICO)

4.1 Antecedentes

La empresa comercial de productos de electricidad "PELESA, S.A.", fue constituida bajo las leyes de la República de Guatemala 02 de marzo del año 1980, con un capital guatemalteco conformado por 500 acciones comunes a Q 100.00 cada una, las cuales se encuentran totalmente suscritas y pagadas.

Su principal actividad es la compra venta de productos de electricidad a empresas grandes, medianas y pequeñas en la República de Guatemala.

Sus oficinas administrativas, se encuentran ubicadas en el municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala.

La empresa fue inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, sujeta a las respectivas leyes de la República de Guatemala, la misma cumple con sus obligaciones fiscales, entre las más importantes están: Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto de Solidaridad (ISO).

La base contable de la empresa son las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas empresas, se encuentra inscrita en el régimen tributario Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, por lo que la tasa de impuesto imponible es del 25% sobre la renta imponible; está afecta al pago del Impuesto de Solidaridad (ISO), la

tasa aplicable es del 1% sobre ingresos brutos anuales o activos netos el que sea mayor al cierre del período fiscal anterior, impuesto que debe pagar trimestralmente, este impuesto es acreditable a los pagos del Impuesto Sobre la Renta (ISR), a partir del año siguiente del pagado.

Así mismo la empresa está afecta al pago del Impuesto Al Valor Agregado (IVA), que equivale al 12% sobre ventas y/o compras de adquisición de bienes o servicios necesarios para la operación.

Realiza ventas aproximadamente al año por un valor de Q 27,389,278.00.

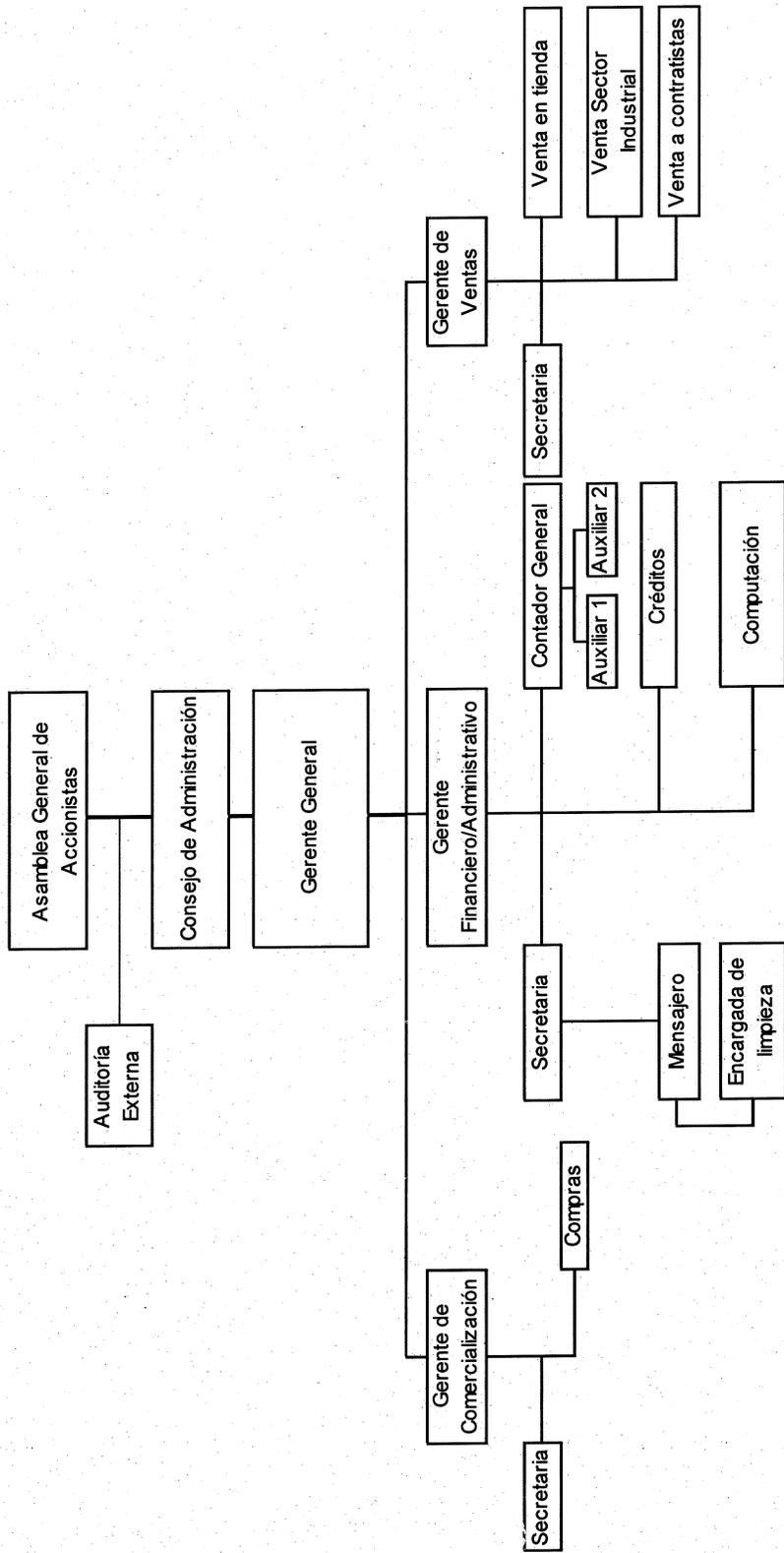
La empresa es dirigida y administrada directamente por los socios fundadores y con el apoyo de un grupo de colaboradores que en conjunto toman decisiones para el éxito de las operaciones.

Estructura organizacional:

La estructura organizacional de la empresa a nivel gerencial es la siguiente:

- Asamblea de Accionistas
 - Consejo de Administración
 - Gerente General
 - Gerente de Comercialización
 - Gerente Financiero
 - Gerente de Ventas

Organigrama de la empresa PELESA, Sociedad Anónima



4.2 Solicitud de servicios profesionales

Empresa de Productos de Electricidad
PELESA, SOCIEDAD ANONIMA
Avenida Reforma 3ra. Calle 7-62 Zona 9 Guatemala
Teléfono oficina 3458-9888 y 34569889

Guatemala, 02 de enero de 2017

Señores

Pérez Ávila & Asociados CPA
Contadores Públicos y Auditores
Guatemala, ciudad

Estimado Licenciado Pérez Ávila

Hemos obtenido información sobre la calidad de los servicios profesionales que ustedes proveen; razón por la cual nos dirigimos a tan prestigiosa firma, con la finalidad de solicitar propuesta de servicios profesionales de la auditoría fiscal, específicamente del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los principales impuestos Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto de Solidaridad, por el ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de 2016.

Sin otro particular,

Muy atentamente,



Ing. Roberto Meléndez Nájera
Representante Legal
PELESA, S.A.

4.3 Solicitud de entrevista preliminar con el cliente

PÉREZ ÁVILA & ASOCIADOS CPA

*Contadores Públicos y Auditores
Consultoría y Asesoría, Fiscal, Financiera y Administrativa*

Guatemala, 02 de enero de 2017

Señores

Consejo de Administración

PELESA, Sociedad Anónima

Ciudad de Guatemala

Señores del consejo:

En atención a su solicitud recibida el día de hoy 2 de enero de 2017, solicitamos a su consideración una reunión el día martes 06 de enero de 2017 a las 10:00 de la mañana con el fin de exponer temas de nuestro interés en relación a la auditoría fiscal del cumplimiento de las obligaciones fiscales principales solicitada por el Ingeniero Roberto Meléndez Nájera Representante Legal de la empresa PELESA, S.A.

Atentamente



Lic. Carlos Pérez Ávila

Contador Público y Auditor

Colegiado No.12120

Gerente Área de Impuestos

*Edificio los Próceres de la Independencia 0 Avenida "A" 4 calle 4-44 Zona 3 Oficina 810 Teléfonos
oficina 5006-8159 5006-8160*

4.3.1 Evaluación de la aceptación del cliente

Derivado de la primera reunión con el Gerente de la empresa PELESA, S.A. el auditor conoce las primeras características del cliente, para conocer su situación actual e información relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de los principales impuestos a que se encuentra afecta, (Impuesto Sobre la Renta, Impuesto de Solidaridad, e Impuesto al Valor Agregado).

Empresa PELESA, S.A.

Evaluación de la aceptación del cliente (riesgo compromiso)

Dirección: Avenida Reforma 3ra. Calle 7-62 Zona 9 Ciudad Guatemala

- La empresa en su mayoría compuesta por familiares, constituida en el año 1980 y su operación se concentra en la compra-venta de productos de electricidad.
- Derivado de la plática con el Gerente General y el Gerente Financiero, la empresa posee controles internos fiscales de acuerdo a la naturaleza de la empresa.
- Cuenta con un pequeño sistema de contabilidad computarizado, el cual tiene oportunas claves de acceso a información, únicamente a personal autorizado de acuerdo a sus funciones. Se realiza un resumen semanal y un back up quincenal, el cual tiene 3 copias; una para la empresa (archivo), otra en un lugar restringido en la empresa (caja de seguridad) y otra copia en un lugar fuera de la empresa.
- Las declaraciones son realizadas por personal de la empresa

(auxiliares contables), dichos procedimientos se encuentran documentados en el manual de políticas y procedimientos. Así mismo dicho personal se considera competente para analizar la información contable que sirve de base para el cálculo de impuestos, el cual es capacitado oportunamente cada 2 años.

- No se realiza de forma frecuente la rotación del personal clave y administrativo de la empresa, última rotación hace 2 años ya que la empresa está organizada en su mayoría por familiares.
- La empresa presentó y tiene en orden las declaraciones de los impuestos del período sujeto a examen. Se cuenta un archivo donde se encuentran la documentación que sirve de respaldo para las obligaciones fiscales.

Así mismo se elabora un cuestionario para conocer la situación actual del cliente, relacionado con las áreas más relevantes y que tienen relación con la determinación de los impuestos principales (ISR, IVA, ISO) que son aplicables a la empresa y que son respondidas por el gerente:

Cliente: Empresa PELESA, S.A.

Tipo de trabajo a realizar: Auditoría Fiscal del cumplimiento de las obligaciones fiscales principales ISR, IVA e ISO.

1. ¿Cumple la empresa con todos los aspectos legales que le regulan las leyes fiscales? La empresa cumple con las obligaciones fiscales que le son aplicables.

2. ¿La empresa cuenta con un manual de políticas y procedimientos contables? Se cuenta con uno actualizado al 31/12/2015.
3. ¿La Gerencia acepta registrar los ajustes propuestos por el auditor? No se han realizado auditorías previas.
4. ¿Se tiene conocimiento de casos de la existencia de transacciones sin justificación? Existen algunos desembolsos menores sin documentación de respaldo.
5. ¿Cuál es la estrategia y política de la Gerencia para mantener sistemas de contabilidad e información confiable y controles internos efectivos? Mantener sistemas computarizados contables con medidas de seguridad, para procesar la información de las operaciones que se realizan.
6. ¿Existe un plan de seguridad para el sistema informático y la protección de registros? No se han hecho cambios en las medidas de seguridad definidas originalmente; es necesario hacer una evaluación.
7. ¿La Gerencia establece procedimientos relativos a la determinación de los impuestos? Los impuestos se determinan con base a lo establecido en las leyes fiscales.
8. ¿El personal asignado para analizar la información contable y determinar la base imponible de los impuestos está capacitado? La determinación de los impuestos está a cargo de la contadora; sin

embargo, se trata de capacitar al personal del área de contabilidad, enviándolos a cursos relacionados con aspectos fiscales cada 2 años.

9. ¿Los recursos de la empresa que ayudan al personal a cargo del manejo de la información contable, son los adecuados? Se cuenta con los recursos adecuados para que realicen sus funciones.
10. ¿Existe rotación de personal clave de la empresa? La rotación se realiza a nivel operativo, los jefes de cada departamento la mayoría están entre 2 y 3 años de antigüedad.
11. ¿Los procesos de control son los adecuados para el tamaño y naturaleza del negocio? Se han modificado e implementado mejores controles.
12. ¿Se realizan estimaciones contables significativas que involucren subjetividad, complejidad o incertidumbre mayor que lo normal? Las estimaciones contables que se realizan no se consideran significativas.
13. ¿Existen procesos administrativos (fiscales) en curso? La empresa no ha sido fiscalizada por la Administración Tributaria.
14. ¿Existen procesos judiciales (fiscales) en curso? Ninguno
15. ¿Bajo qué categoría está calificada la empresa ante la Administración Tributaria: Está calificada como Contribuyente Normal.

16. ¿Existe omisión en la presentación de declaraciones que puedan afectar a futuro la fiscalización por la Administración Tributaria: La empresa ha cumplido con presentar las declaraciones correspondientes a los impuestos a los cuales se encuentra afecta.

17. ¿Se lleva un archivo de los documentos que tienen relación con las obligaciones tributarias de la empresa: La empresa mantiene actualizado el archivo correspondiente a las obligaciones tributarias, registro de libros, declaraciones de impuestos.

En consideración y respuesta al riesgo de la empresa PELESA, S.A. se han considerado los factores que puedan afectar en la aceptación de este compromiso, y considero conveniente SI aceptar a este cliente.

En base a las interrogantes y evaluar el riesgo compromiso, el cliente es de riesgo:

Alto	
Medio	X
Bajo	

Medio debido a que si bien es cierto no han tenido una revisión fiscal realizada por la Superintendencia de Administración Tributaria, así mismo no han realizado ni una rectificación a las declaraciones de impuestos presentadas en el año 2016 y existen transacciones menores sin justificación según nos informó el Gerente. Sin embargo no ha existido ninguna capacitación en los últimos dos años al personal administrativo respecto a las leyes fiscales-tributarias, lo que no garantiza que las declaraciones de impuestos presentadas ante la entidad recaudadora estén correctas.

4.4 Propuesta de servicios profesionales

PÉREZ ÁVILA & ASOCIADOS CPA

*Contadores Públicos y Auditores
Consultoría y Asesoría, Fiscal, Financiera y Administrativa.*

Guatemala, 06 de enero de 2017

Señores

Consejo de Administración

PELESA, Sociedad Anónima

Ciudad de Guatemala

Señores del consejo:

En atención a su requerimiento, a continuación presentamos a su consideración nuestra propuesta de servicios profesionales para llevar a cabo la auditoría fiscal, específicamente de las obligaciones fiscales de los principales impuestos los cuales son: Impuesto Sobre la Renta Anual, Pagos Trimestrales del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto de Solidaridad, a los que se encuentra afecta la empresa **PELESA, S. A.**, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre 2016; así como, una estimación de nuestros honorarios.

Esta revisión fiscal permitirá visualizar el grado de su cumplimiento con las normas fiscales, así como corregir problemas en la determinación y pago incorrecto de impuestos.

Estamos seguros que con los resultados de nuestro trabajo, ustedes experimentaran una satisfactoria relación costo-beneficio respecto a la

*Edificio los Próceres de la Independencia 0 Avenida "A" 4 calle 4-44 Zona 3 Oficina 810 Teléfonos
oficina 5006-8159 5006-8160*

PÉREZ ÁVILA & ASOCIADOS CPA
Contadores Públicos y Auditores
Consultoría y Asesoría, Fiscal, Financiera y Administrativa

auditoría contratada, ya que el monto de nuestros honorarios se consideran razonables, dado los objetivos que habremos de satisfacer.

Agradecemos la oportunidad que nos brindan de ofrecerles nuestra propuesta de servicios profesionales y quedamos a sus órdenes para aclarar o ampliar el contenido de la misma.



Lic. Carlos Pérez Ávila
Contador Público y Auditor
Colegiado No.12120
Gerente Área de Impuestos

*Edificio los Próceres de la Independencia 0 Avenida "A" 4 calle 4-44 Zona 3 Oficina 810 Teléfonos
oficina 5006-8159 5006-8160*

PÉREZ ÁVILA & ASOCIADOS CPA

*Contadores Públicos y Auditores
Consultoría y Asesoría, Fiscal, Financiera y Administrativa*

Nuestro Servicio

A través del servicio de auditoría que han solicitado se evaluará y analizará, temas relacionados con los principales impuestos correspondientes al cierre anual al 31 de diciembre de 2016, para cumplir con los objetivos que ustedes persiguen y el marco fiscal vigente. Así mismo, se revisará sobre la base de pruebas selectivas la adecuación de **PELESA, S. A.** sobre el cumplimiento de los aspectos fiscales que rigen las leyes tributarias vigentes.

El análisis y las recomendaciones que se den relacionadas con la auditoría fiscal, se encontrarán dentro del marco tributario vigente y cualquier riesgo que represente será ampliamente discutido con ustedes para tomar una decisión adecuada a los intereses de la empresa.

Plan de auditoría

Efectuaremos nuestra auditoría con base a Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren la elaboración de un plan de auditoría detallado y a la medida acorde a las características de la empresa, a efecto de responder a sus necesidades.

Objeto de la auditoría

Nuestro trabajo está dirigido a la revisión a través de pruebas selectivas de la documentación de respaldo de ingresos y gastos, la determinación contabilización y presentación de las declaraciones de impuestos por el personal administrativo y/o contable de la empresa PELESA, S.A. con el objetivo de evaluar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales

*Edificio los Próceres de la Independencia 0 Avenida "A" 4 calle 4-44 Zona 3 Oficina 810 Teléfonos
oficina 5006-8159 5006-8160*

PÉREZ ÁVILA & ASOCIADOS CPA
Contadores Públicos y Auditores
Consultoría y Asesoría, Fiscal, Financiera y Administrativa

principales, la correcta utilización de los beneficios que la legislación fiscal le permite, observar los beneficios y limitaciones que estén contenidos en las leyes fiscales, específicas que se encuentren vigentes, así como si los créditos fiscales han sido debidamente registrados y aplicados. Para tal efecto se aplicaran los siguientes procedimientos:

- Tratamiento fiscal de las cuentas incobrables.
- Calculo global de las depreciaciones registradas en el período.
- Análisis de las obligaciones de la empresa, contabilización y cumplimiento de los requisitos fiscales aplicables, así como, tratamiento de los gastos relacionados con la misma.
- Verificación de los porcentajes máximos deducibles utilizados, y los excedentes serán analizados y considerados como no deducibles.
- Análisis de la procedencia de ingresos, clasificación y documentación.
- Análisis de la documentación que respalda los gastos, verificar que pertenezcan a la empresa, que correspondan al ejercicio revisado, que sirvan para generar rentas gravadas y que los gastos que tienen límites máximos permitidos en la Ley de Actualización Tributaria Libro I Impuesto Sobre la Renta, Decreto 10-2012, no excedan.
- Cumplimiento de las obligaciones fiscales formales aplicables (inscripción y actualización de datos ante la Administración Tributaria y Registro Mercantil, autorización y uso de documentos y libros contables).
- Evaluación de la correcta y oportuna presentación de las siguientes declaraciones:

*Edificio los Próceres de la Independencia 0 Avenida "A" 4 calle 4-44 Zona 3 Oficina 810 Teléfonos
oficina 5006-8159 5006-8160*

PÉREZ ÁVILA & ASOCIADOS CPA
Contadores Públicos y Auditores
Consultoría y Asesoría, Fiscal, Financiera y Administrativa

- Declaraciones Juradas Trimestrales de Impuesto Sobre la Renta.
- Declaración y Recibo de Pago de Impuesto al Valor Agregado.
- Declaraciones Trimestrales del Impuesto de Solidaridad.
- Declaración Jurada Definitiva Anual del Impuesto Sobre la Renta.

Beneficios para la empresa

Nuestras recomendaciones permitirán prevenir, detectar y/o corregir posibles contingencias de tipo fiscal para la empresa y penal para sus representantes legales, así como, optimizar el pago de impuestos mediante la correcta aplicación de leyes fiscales, ya que debido a la complejidad, ambigüedad y constantes modificaciones que sufren las leyes fiscales, las empresas podrían incurrir en pagos incorrectos o desaprovechar deducciones y beneficios que son permitidos por las leyes fiscales.

Plan de visitas

Nuestra revisión la efectuaremos a partir del 19 de enero al 2 de marzo del año 2017 para realizar la auditoría fiscal (trabajo de campo).

Informes

Al concluir la revisión final, emitiremos nuestra opinión respecto al correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales de los estados financieros de la Empresa PELESA, S.A.

PÉREZ ÁVILA & ASOCIADOS CPA
Contadores Públicos y Auditores
Consultoría y Asesoría, Fiscal, Financiera y Administrativa

Carta a la gerencia

Adicionalmente, durante el curso de nuestro trabajo puede llamar a nuestra atención asuntos relacionados con debilidades en la estructura de control interno fiscal donde puede ser posible mejorar la eficiencia o efectividad de sus operaciones, de manera que si amerita la situación les suministraremos las recomendaciones pertinentes, basadas en nuestras apreciaciones durante la auditoría que pueden ser de importancia en las actuales circunstancias.

Los hallazgos encontrados en nuestra revisión, se discutirán previamente con el personal responsable de la empresa que ustedes nos indiquen, para luego tomar en cuenta los comentarios de las personas o funcionarios responsables al emitir el informe final.

Equipo de trabajo

Nuestro equipo de trabajo se estructura con un grupo de profesionales capacitados, los cuales son responsables de atender al cliente a un alto nivel, analizar el enfoque de trabajo más apropiado y elaborar los informes convenidos. En esta ocasión, se ha definido para atenderlos los profesionales siguientes:

Lic. Carlos Pérez Ávila

Lic. Daniel González Marroquín

Asistente Estuardo Yupe Cuque

*Edificio los Próceres de la Independencia 0 Avenida "A" 4 calle 4-44 Zona 3 Oficina 810 Teléfonos
oficina 5006-8159 5006-8160*

Honorarios profesionales

La base para la determinación de nuestros honorarios la constituye el tiempo real que utilizemos para realizar el trabajo y la categoría del personal asignado al mismo, por lo que con base en experiencias anteriores nuestros honorarios serían de Q 44,749.60, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado; los cuales serán cancelados 40% en la primera parte y 60% en la finalización de la segunda fase de la auditoría.

4.5 Carta compromiso

PÉREZ ÁVILA & ASOCIADOS CPA

*Contadores Públicos y Auditores
Consultoría y Asesoría, Fiscal, Financiera y Administrativa*

Guatemala, 07 de enero de 2017

Señores

Consejo de Administración

PELESA, Sociedad Anónima

Ciudad de Guatemala

Señores del consejo:

Ustedes nos han solicitado realicemos una auditoría fiscal específicamente en la revisión del cumplimiento fiscal de los principales impuestos de la empresa PELESA, S.A. del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. Por medio de la presente, tengo el agrado de confirmar mi aceptación y mi entendimiento de este compromiso. La auditoría será realizada, con el objetivo de expresar una opinión sobre el estado de la empresa ante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales principales.

La auditoría se efectuará de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren planificar y ejecutar la auditoría para obtener la certeza razonable sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Una auditoría incluye el examen, sobre una base de pruebas de la evidencia que soporta los montos y revelaciones en la información financiera.

*Edificio los Próceres de la Independencia 0 Avenida "A" 4 calle 4-44 Zona 3 Oficina 810 Teléfonos
oficina 5006-8159 5006-8160*

PÉREZ ÁVILA & ASOCIADOS CPA
Contadores Públicos y Auditores
Consultoría y Asesoría, Fiscal, Financiera y Administrativa

Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la gerencia que pueden tener incidencia fiscal.

En virtud de la naturaleza comprobatoria y de otras limitaciones inherentes de una auditoría, junto con las limitaciones inherentes de cualquier sistema de contabilidad y control interno, hay un riesgo inevitable de que aún ciertas representaciones erróneas importantes puedan permanecer sin ser descubiertas.

Como resultado del trabajo realizado, se espera presentar los informes correspondientes sobre la opinión del cumplimiento o no de las obligaciones fiscales sujetas a examen y también se espera proporcionar una carta por separado, referente a cualquier debilidad detectada en los sistemas de contabilidad y control interno fiscal que estén vinculados a los procedimientos aplicados para la determinación de los impuestos.

Se le recuerda que la responsabilidad de la presentación de la información financiera, utilizada para fines fiscales, corresponde a la administración de la empresa. Esto incluye el mantenimiento de registros contables y de controles internos adecuados, la selección y aplicación de políticas adecuadas para la determinación de las obligaciones fiscales.

Se espera una cooperación total con su personal y se confía en que ellos

*Edificio los Próceres de la Independencia 0 Avenida "A" 4 calle 4-44 Zona 3 Oficina 810 Teléfonos
oficina 5006-8159 5006-8160*

PÉREZ ÁVILA & ASOCIADOS CPA
Contadores Públicos y Auditores
Consultoría y Asesoría, Fiscal, Financiera y Administrativa

pondrán a nuestra disposición todos los registros, documentación, y otra información que se requiera en relación con nuestra auditoría. Nuestros honorarios que se facturaran el 40% en la primera fase (aceptación de la propuesta, visita preliminar y planificación) y el 60% en la finalización de la segunda fase de auditoría (Ejecución de la auditoría y presentación del informe de auditoría), estos honorarios se basan en el tiempo requerido por las personas asignadas al trabajo más gastos directos. Las cuotas por hora individuales varían según el grado de responsabilidad involucrado y la experiencia y pericia requeridas.

Esta carta será efectiva para años futuros a menos que se cancele, modifique o sustituya.

Favor de firmar y devolver la carta de entendimiento, para indicar su comprensión y acuerdo sobre los arreglos para la auditoría fiscal.



Lic. Carlos Pérez Ávila
Contador Público y Auditor
Colegiado No.12120
Gerente Área de Impuestos

Empresa de Productos de Electricidad
PELESA, SOCIEDAD ANONIMA
Avenida Reforma 3ra. Calle 7-62 Zona 9 Guatemala
Teléfono oficina 3458-9888 y 34569889

Guatemala, 08 de enero de 2017

Señores

Pérez Ávila & Asociados

Contadores Públicos y Auditores

Guatemala, ciudad

Estimado Licenciado Pérez Ávila:

Sirve la presente como expresa de confirmación y aceptación de los términos y condiciones técnico-económicos de la propuesta que presentaron a nuestra consideración con fecha 07 de enero de 2017, la cual pasa a formar parte integral de la misma.

Además, confirmamos nuestro entendimiento de las responsabilidades y obligaciones como usuarios de estos servicios, y por tanto, eximimos al licenciado Carlos Pérez Ávila y su equipo de trabajo de auditoría de cualquier responsabilidad que no sea atribución de su empresa, de conformidad con la propuesta de servicios aceptada.

Muy atentamente,



Ing. Roberto Meléndez Nájera

Gerente General

PELESA, S.A.

4.6 Requerimiento de la documentación

PÉREZ ÁVILA & ASOCIADOS CPA
Contadores Públicos y Auditores
Consultoría y Asesoría, Fiscal, Financiera y Administrativa

Guatemala, 15 de enero de 2017

Ingeniero

Roberto Meléndez Nájera

Gerente General

PELESA, S.A.

Respetable Ingeniero Meléndez:

Por este medio le informo que para llevar a cabo la auditoría fiscal de las principales obligaciones fiscales, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, de la empresa PELESA, S.A., a iniciarse el día martes 19 de enero del año en curso; solicitamos se tenga preparada como mínimo la documentación que se detalla a continuación:

Impuesto Sobre la Renta:

- ✓ Original y fotocopia de la declaración definitiva jurada anual del Impuesto Sobre la Renta, al 31 de diciembre del 2016.
- ✓ Fotocopia de los estados financieros definitivos y detallados al 31 de diciembre de 2016 (anexos de la declaración jurada del ISR anual).
- ✓ Pagos trimestrales del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al período a revisar.

Edificio los Próceres de la Independencia 0 Avenida "A" 4 calle 4-44 Zona 3 Oficina 810 Teléfonos oficina 5006-8159 5006-8160

PÉREZ ÁVILA & ASOCIADOS CPA
Contadores Públicos y Auditores
Consultoría y Asesoría, Fiscal, Financiera y Administrativa

- ✓ Estados financieros utilizados para el cálculo de los pagos trimestrales del Impuesto Sobre la Renta.
- ✓ Declaraciones de retención sobre los servicios adquiridos por el período a revisar.
- ✓ Declaraciones de retenciones sobre facturas especiales por el período a revisar.

Impuesto al Valor Agregado:

- ✓ Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado por el período a revisar.
- ✓ Libros autorizados del Impuesto al Valor Agregado de Compras y Ventas.
- ✓ Pagos del Impuesto al Valor Agregado por emisión de facturas especiales por el período a revisar.
- ✓ Retenciones del Impuesto al Valor Agregado efectuados.

Impuesto de Solidaridad:

- ✓ Pagos trimestrales del Impuesto de Solidaridad sujetos a examen.
- ✓ Estado de Situación Financiera utilizado de base para el cálculo de los pagos trimestrales del Impuesto de Solidaridad.

Aspectos Formales:

- ✓ Libros legales de Contabilidad: Inventario, Diario, Mayor, Balance y de Actas.

PÉREZ ÁVILA & ASOCIADOS CPA
Contadores Públicos y Auditores
Consultoría y Asesoría, Fiscal, Financiera y Administrativa

- ✓ Fotocopia del último "Formulario de Inscripción y Actualización de Datos" presentado a la Superintendencia de Administración Tributaria. (Actualización anual 2016).
- ✓ Fotocopia de las autorizaciones de documentos emitidos por la Superintendencia de Administración Tributaria de Facturas, Facturas Especiales, Notas de Débito y de Crédito, que estén apegadas a la fecha establecida en la Ley de Actualización Tributaria Decreto 10-2012.
- ✓ Fotocopia de las formas utilizadas a la fecha de la revisión por la empresa (Factura, Factura Cambiaria, Factura Especial, Notas de Débito y de Crédito) si hubieren modificaciones.
- ✓ Patente de comercio y de sociedad autorizados por el Registro Mercantil.

Aspectos Contables:

- ✓ Fotocopia de los Estados Financieros básicos detallados al 31 de diciembre de 2016.
- ✓ Fotocopia de las Integraciones de las cuentas de impuestos del Estado de Situación Financiera.
- ✓ Diario Mayor General.
- ✓ Auxiliar de propiedades planta y equipo.
- ✓ Correlativo de Cheques voucher por el período a revisar.
- ✓ Correlativo de Pólizas de Diario por el período a revisar.
- ✓ Correlativo de Facturas.

*Edificio los Próceres de la Independencia 0 Avenida "A" 4 calle 4-44 Zona 3 Oficina 810 Teléfonos
oficina 5006-8159 5006-8160*

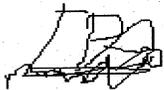
PÉREZ ÁVILA & ASOCIADOS CPA
Contadores Públicos y Auditores
Consultoría y Asesoría, Fiscal, Financiera y Administrativa

- ✓ Correlativo de Notas de Crédito y Débito.
- ✓ Correlativo de Facturas Especiales.

Durante nuestro trabajo, se estará solicitando más información relevante.

Sin otro particular al cual referirnos por el momento me suscribo de usted.

Atentamente,



Lic. Carlos Pérez Ávila
Contador Público y Auditor
Colegiado No.12120
Gerente Área de Impuestos

4.7 Planificación de la auditoría

A continuación se desarrolla la primera etapa de la auditoría fiscal, específicamente de las obligaciones tributarias de los principales impuestos de la empresa comercial de productos de electricidad PELESA, S.A.

Planificación técnica y administrativa

La planificación técnica se desarrolla de la siguiente manera:

Empresa PELESA, S.A. Conocimiento del cliente y ambiente en el que opera	
Cliente:	PELESA, Sociedad Anónima
Dirección:	Avenida Reforma 3ra. Calle 7-62 Zona 9 Ciudad Guatemala
Tipo de trabajo a revisar:	Auditoría fiscal específicamente de las obligaciones tributarias de los principales impuestos.
Período a revisar:	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Fecha de entrega del informe preliminar:	04 de marzo de 2017
Fecha de entrega del informe final:	17 de marzo de 2017
Naturaleza del negocio:	Compra y venta de material eléctrico
Tiempo aproximado que tiene la empresa de llevar operaciones:	36 años
Objetivo principal por el que requiere la auditoría:	Obtener los informes respectivos sobre la razonabilidad de las cifras de sus obligaciones fiscales y el adecuado cumplimiento de las mismas, para evitar futuras sanciones por parte de la SAT.
Número de empleados	18 empleados
Número de principales proveedores:	4 Proveedores que suministran material eléctrico.
Monto de activo:	Q 16,125,691.56
Monto de pasivo:	Q 10,658,744.39
Monto de patrimonio de los accionistas	Q 5,466,947.17

Promedio de ingreso anuales por ejercicio:	Q 4,000,000.00
Resultado neto de ingresos de los dos últimos años:	Q 88,350.65 (Año 2015) Q 826,109.39 (Año 2016)
Audidores predecesores:	No se ha realizado auditoría
Es una empresa con procedimientos complicados para aceptación de auditorías:	No

Estructura organizacional:

La estructura organizacional de la empresa es de la siguiente manera:

- Asamblea de Accionistas
 - Consejo de Administración
 - Gerente General
 - Gerente de Comercialización
 - Gerente Financiero
 - Gerente de Ventas

Manejo de operaciones

La empresa es dirigida y administrada directamente por los socios fundadores y con el apoyo de un grupo de colaboradores que en conjunto toman decisiones para el éxito de las operaciones. Estas personas conforman un Consejo Administrativo y en él se toman aquellas decisiones consideradas de importancia o significativas, como evidencia de su discusión y aprobación se lleva un registro de las mismas en los libros de actas tanto de la Asamblea Totalitaria Ordinaria de Accionistas y del Consejo de Administración.

Los miembros del Consejo de administración ocupan puestos claves dentro de la empresa, tales como la Gerencia Comercialización quien compra el producto de electricidad, Gerencia Financiera/Administrativa y Gerencia de Ventas.

La empresa en cuanto a su filosofía, política y estrategia las tiene y presenta mediante un proceso semi-formal, que en algunos casos no se encuentran documentados. La gerencia se mantiene en constante búsqueda de la productividad del negocio y optimización de los recursos.

Personal clave de la empresa

Socios Accionistas:	Roberto Meléndez Nájera, Carlos Meléndez Nájera y Julio Rocael Meléndez Nájera
Gerente General y Representante Legal:	Roberto Meléndez Nájera
Gerente Financiero:	Carlos Meléndez Nájera
Contadora General:	Lesbia Iliana Pérez Tiú

Clientes y Proveedores

Debido a la naturaleza de sus operaciones el mayor volumen de operaciones la constituyen las ventas a empresas de construcción de centros comerciales y edificios. Dichos productos son comprados a proveedores locales.

Características de trabajo, leyes y regulaciones

La base contable de la empresa son las Normas Internacionales de Información Financiera. Se encuentra sujeta a las leyes de la República de Guatemala; inscrita en el impuesto sobre la renta en el régimen Sobre las

Utilidades de Actividades Lucrativas (ISR), por lo que la tasa del impuesto imponible es del 25% sobre la renta neta, establecido por el Decreto 10-2012 del Congreso de la República y sus reformas; esta afecta al pago del Impuesto de Solidaridad (ISO), la tasa aplicable es 1% sobre los ingresos brutos anuales o activos netos el que sea mayor al cierre del período fiscal anterior, impuesto que debe pagar trimestralmente, este impuesto es acreditable a los pagos de ISR; así mismo, la empresa está afecta al pago de Impuesto al Valor Agregado (IVA), que equivale al 12% sobre las ventas y reconocer el crédito fiscal en la compras de bienes y servicios necesarios para la operación.

Sistema de información contable

Los registros contables se realizan utilizando un pequeño sistema en red, desarrollado por un programador que trabaja para la empresa. Existen aplicaciones para el control de inventarios, anticipo para proveedores y para los departamentos de contabilidad y compras.

El trabajo de Contabilidad es supervisado y autorizado por el Gerente Financiero, quien posteriormente reporta a la Gerencia General y éste a la Asamblea de Accionistas.

Emisión de Estados Financieros

El proceso de cierre de los estados financieros es coordinado por el Gerente Financiero y la Contadora General, quienes verifican que todas las operaciones hayan sido registradas y adicionalmente, examinan variaciones inusuales que emite el sistema que podrían ser indicio sobre alguna partida importante no registrada o algún error en los mismos, además el Gerente General revisa mensualmente los estados financieros.

Presentación de las declaraciones de impuestos

La empresa siempre cumple con presentar sus declaraciones, la contadora General revisa las declaraciones para ser presentadas ante la Superintendencia de Administración Tributaria y cualquier inconveniente es tratado con el Gerente Financiero para una solución adecuada.

Monitoreo de los controles

El Gerente Financiero y la Contadora General monitorean la efectividad de los controles siguientes:

- Los manuales de procedimientos administrativos fueron hechos para que las actividades se realicen de tal manera que el riesgo de error sea reducido, por lo cual la Contadora General debe velar por el cumplimiento de los mismos. Cuando un nuevo colaborador ingresa a la empresa se le brinda capacitación para que la actividad que se le ha asignado la realice de acuerdo a los procedimientos establecidos.

El monitoreo final de cumplimiento de controles es revisado semestralmente mediante evaluación de conocimientos y la práctica de procedimientos y políticas administrativas y al finalizar Gerencia Financiera emite un informe a Gerencia General.

Para poder comprender el negocio del cliente y evaluar el riesgo como auditores a través de la observación; entrevista al personal clave y el Gerente realizamos el siguiente cuestionario:

1. ¿El personal asignado para llevar a cabo las funciones relacionadas con la determinación de los impuestos, es apropiada y calificada? La

determinación de los impuestos está a cargo de la contadora de la empresa quien recibió capacitación hace 2 años.

2. ¿Cuáles son las diferentes políticas contables importantes que puedan representar riesgo impositivo? Aplicación de los porcentajes de depreciación de los activos fijos, y determinación de los costos para el área de servicios.
3. ¿Qué legislación tiene un efecto fundamental sobre las operaciones que realiza el cliente? El Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto de Solidaridad.
4. ¿Cuáles son las políticas y procedimientos de control establecidos y aplicados por la Gerencia para evitar errores e irregularidades contables que tengan como efecto una posible contingencia fiscal? No se tienen servicios de auditoria externa y el que se encarga de la verificación y análisis de las declaraciones e impuestos y orienta para aprovechar los beneficios que las leyes tributarias le ofrecen a la empresa es el Gerente Financiero de la empresa.
5. Existe una política de resguardo de la información y documentación correspondiente a los periodos fiscales no prescritos? El resguardo de la información y documentación contable se limita a los periodos no prescritos.

Al evaluar el entorno del negocio del cliente sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, se determinó que cuentan con un nivel de aceptabilidad medio. Por tanto el riesgo de la empresa es:

Alto	
Medio	X
Bajo	

Este riesgo obtenido en base a la visita preliminar y cuestionario realizado en base a nuestra observación, entrevista al personal clave y el Gerente.

Así mismo, para saber el grado de confiabilidad de los controles internos sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales específicas, Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto de Solidaridad, realizamos los siguientes cuestionarios:

Empresa PELESA, S.A.
Auditoría Fiscal
Cuestionario de Control Interno
Al 31 de diciembre de 2016

Nombre: Iliana Pérez		Cargo: Contadora		
No.	Pregunta	Si	No	Observaciones/comentarios
Impuesto al valor Agregado				
1	¿La empresa cumple con las obligaciones fiscales que le son aplicables?	x		Se comprobó al verificar el RTU Vrs declaraciones presentadas a SAT.
2	¿La entidad lleva de forma adecuada los libros siguientes:			
	Libro de ventas y servicios	x		Se verificó en forma física el mismo.
	Libro de compras y servicios?	x		Se verificó en forma física el mismo.
3	¿Los libros están debidamente autorizados y habilitados?	x		Se verificó en forma física el mismo.
4	¿Cumplen con los requisitos que señala la Ley del IVA y su reglamento?		x	Se determinó que el libro de compras y servicios no posee un resumen del crédito fiscal.
5	¿La empresa cuenta con los siguientes documentos:			
	Facturas,	x		Se verificaron en forma física.
	Facturas especiales,	x		Existen pocas facturas especiales sin embargo.
	Notas de crédito,		x	La empresa no cuenta con autorización de notas de crédito y débito.
	Notas de débito,		x	
	Otros (especifique)?			

No.	Pregunta	Si	No	Observaciones/comentarios
6	¿Se realizan conciliaciones entre los libros de compras y ventas y lo declarado en el formulario?	X		Se realizan y se pudo comprobar al momento de hacer nuestra conciliación que no existieron diferencias.
7	¿Se hacen conciliaciones entre lo registrado en contabilidad contra las declaraciones respectivas?	X		
8	¿Se cuenta con un programa o procedimiento para la presentación de declaraciones?	X		Su programa es presentar las mismas 3 días antes de su vencimiento.
9	¿Se cuenta y se revisa al mes con un calendario fiscal, en el que se establecen las fechas para el pago del impuesto?	X		Revisan en portal de la SAT las fechas en las que se vence el impuesto respectivo.
10	¿Se revisan las declaraciones de impuestos previo a su presentación ante SAT?	X		Se pudo verificar que el contador las revisa previo a su presentación ante SAT
11	¿Se analizan las contingencias fiscales derivadas de posibles interpretaciones de las leyes tributarias?		X	Ocasionalmente tienen reuniones para tratar esos asuntos.
Impuesto de Solidaridad				
No.	Pregunta	Si	No	Observaciones/comentarios
12	¿La empresa cumple con las obligaciones fiscales que le son aplicables al Impuesto de Solidaridad?	X		Se comprobó al verificar el RTU Vrs declaraciones presentadas a SAT.
13	¿Se hacen conciliaciones de contabilidad con los impuestos declarados?	X		Nos informo que las realiza la contadora y se adjunta a la
14	¿Se cuenta con un asesoramiento fiscal adecuado?		X	Ocasionalmente se cuenta con ayuda de un asesor externo pero no es un
15	¿Se cuenta con un programa o procedimiento para la presentación de declaraciones?	X		El programa se efectúa mes a mes al tener el calendario tributario emitido por SAT.
16	¿Se cuenta y revisa al mes con un calendario fiscal, en el cual se establecen las obligaciones fiscales que le son aplicables a la empresa?	X		Revisan en portal de la SAT las fechas en las que vence el impuesto respectivo.
17	¿Se revisan las declaraciones de los impuestos previo a su presentación ante la SAT?	X		Se revisan tres días antes de su vencimiento por la contadora.
18	¿Se concilian las declaraciones entre si (acreditamiento ISO-ISR)?	X		El tipo de acreditamiento es de ISO a ISR.
19	¿Los importes contabilizados por los pagos trimestrales son autorizados y revisados por personal competente?	X		La base de los activos fue calculada de forma incorrecta, sin embargo esto no afectó el pago del impuesto
20	¿Se analizan las contingencias fiscales derivadas de posibles interpretaciones de las leyes fiscales?		X	Ocasionalmente tienen reuniones para tratar esos asuntos.
Pagos Trimestrales del Impuesto Sobre la Renta				
21	¿La empresa cumple con las obligaciones fiscales que le son aplicables a los pagos trimestrales del ISR?	X		Se comprobó al verificar el RTU Vrs declaraciones presentadas a SAT.

No.	Pregunta	Si	No	Observaciones/comentarios
22	¿Se hacen conciliaciones de contabilidad con los impuestos declarados?	X		Nos informo que las realiza la contadora y se adjunta a la declaración.
23	¿Se cuenta con un asesoramiento fiscal adecuado?		X	Ocasionalmente se cuenta con ayuda de un asesor externo pero no es un asesoramiento continuo.
24	¿Se cuenta con un programa o procedimiento para la presentación de declaraciones?	X		El programa se efectúa mes a mes al tener el calendario tributario emitido por SAT
25	¿Se cuenta y revisa al mes con un calendario fiscal, en el cual se establecen las obligaciones fiscales que le son aplicables a la empresa?	X		Revisan en portal de la SAT las fechas en las que se vence el impuesto respectivo.
26	¿Se revisan las declaraciones de los impuestos previo a su presentación ante la SAT?	X		Se revisan tres días antes de su vencimiento por la contadora.
27	¿Se concilian las declaraciones entre si (acreditamiento ISO-ISR)?	X		El tipo de acreditamiento es de ISO a ISR.
28	¿Los importes contabilizados por los pagos trimestrales son autorizados y revisados por personal competente?	X		Si ya que estos los realiza el auxiliar contable y la contadora los revisa antes de su presentación a SAT.
29	¿Se analizan las contingencias fiscales derivadas de posibles interpretaciones de las leyes fiscales?		X	Ocasionalmente tienen reuniones para tratar esos asuntos.
Impuesto Sobre la Renta				
30	¿La empresa cumple con las obligaciones fiscales que le son aplicables de acuerdo con la Ley de Actualización Tributaria libro I Decreto 10-2012?	X		Se comprobó al verificar el RTU Vrs declaraciones presentadas a SAT.
31	¿La entidad lleva de forma adecuada los			
32	Libro de Inventario,	X		No se encuentran actualizados (impresos) al 31/12/2016.
33	Libro de Diario, Mayor General.	X		
34	Libro de Balances.	X		
35	Libro de Actas	X		La Contadora nos presento los libros físicos.
36	Libro de Salarios?	X		
37	¿Los libros están debidamente autorizados y habilitados?	X		No se encuentran hojas habilitadas de los libros inventario, Diario y Mayor general.
38	¿Cumplen con los requisitos que señala la Ley fiscal específica?		X	El libro de estados financieros no refleja el flujo de efectivo.
39	¿Se realizan conciliaciones de los ingresos vrs registros de libro de ventas?	X		La contadora nos informo que si, lo cual se confirmo al realizar los cruces de información.
40	¿Se hacen conciliaciones de contabilidad con los impuestos declarados?	X		La contadora informa que el contador realiza las mismas.
41	¿Se cuenta con asesoramiento fiscal adecuado?	X		Ocasionalmente se cuenta con la ayuda de un asesor externo pero no es un asesoramiento continuo.
42	¿Se cuenta con un programa o procedimiento para la presentación de declaraciones?		X	

No.	Pregunta	Si	No	Observaciones/comentarios
43	¿Se cuenta y revisa al mes con un calendario fiscal, en el que se establecen las fechas para el pago del impuesto?	X		Revisan en portal de la SAT las fechas en las que se vence el impuesto respectivo.
44	¿Se revisan las declaraciones de impuestos previo a su presentación ante SAT?	X		La contadora la revisa 3 días antes de su vencimiento, sin embargo hay días
45	¿Se concilian las declaraciones entre si (acreditamiento ISO-ISR)?	X		El tipo de acreditamiento es de ISO a ISR pagos trimestrales.
46	¿Los importes contabilizados por los impuestos son autorizados y revisados por personal competente?	X		La contadora revisa previo a su registro contable.
47	Se analizan las contingencias fiscales derivadas de posibles interpretaciones de las leyes fiscales?		X	Ocasionalmente tienen reuniones para tratar esos asuntos.

Hecho por: Estuardo Yupe Cuque
Asistente de Auditoría

Autorizado por: Licenciado Carlos Perez Avila
Gerente Area de Impuestos

F 

F 

En base a los cuestionarios realizados sobre el ambiente de control de las obligaciones fiscales y nuestro criterio se determina que el cliente en un nivel de riesgo medio.

- Identificación de áreas significativas

Se solicitaron los estados financieros que han servido de base para la determinación de los impuestos en el período a auditar, para que sean analizados e identificar las áreas significativas. Se procede asimismo, a elaborar un análisis sobre variaciones significativas de un período a otro.

Nos reunimos con la Contadora General y Gerente Financiero de la empresa para que nos explicaran cuales fueron los asuntos importantes que influyeron en los resultados del período a ser evaluado.

Ventas

Se obtuvo que las ventas incrementaron en Q 23,408,094.28 equivalente respecto a las ventas acumuladas en el año 2015; indicó el Gerente Financiero que durante el año 2016 se inició con fuertes volúmenes de venta a los clientes de proyectos en construcción de edificios y centros comerciales.

Costo de ventas

El costo de ventas es el 81% de precio de venta, el cual se administra desde el punto de mejorar el proceso de compra, en el año 2016 se mantuvo ya que tienen como política establecer un margen de venta entre costo y venta.

Gastos de operación

Los gastos de operación aumentaron en proporción respecto al total del año 2015, con relación a las ventas, la Contadora General determinó que se aumentó los gastos en los rubros de viáticos y honorarios.

En estos rubros se deben analizar, que los gastos correspondan efectivamente a la empresa y que sean necesarios para generar los ingresos del giro normal del negocio, en los cuales se deben tomar en cuenta los porcentajes máximos permitidos por la ley en concepto de dichos gastos. Así mismo, verificar que no estén dentro de estos rubros gastos personales que podrán considerarse como no deducible, ante una eventual revisión por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Gastos Financieros

Los gastos financieros corresponden a los intereses sobre préstamos, se determinó que no existieron durante el ejercicio según nos informó el Gerente Financiero.

Este es uno de los rubros que siempre hay que ponerle énfasis, en algunas empresas es el rubro en el que se puede encontrar afectado el resultado del ejercicio ya que aunque la empresa efectivamente pague cierta cantidad de intereses gasto, la ley específica, establece un tope, si se pasa el contribuyente, debe declarar el gasto como no deducible para determinar el impuesto respectivo.

Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar representan el 42% del total de activos netos y se determinó que la rotación de la cartera ha mejorado. El Gerente Financiero indico que en el año anterior los clientes realizaban sus pedidos y se les facturaba sin evaluar la antigüedad de su cuenta; para el año 2016 se mejoró el control de antigüedad de facturación y lo representa un monto alto debido a la facturación de un proyecto el cual estarán cancelando en enero de 2017

Propiedades planta y equipo

Durante el año, no hubo adiciones de activos fijos, los movimientos existentes corresponden al registro de depreciaciones.

Proveedores

Los proveedores representa el 47% del total del pasivo, al respecto el Gerente Financiero indicó que los saldos por pagar a proveedores se realizaron según lo acordado y que el mayor saldo se debe a la cuentas por pagar entre compañías relacionadas.

Préstamos bancarios

La empresa Adquirió un préstamo fiduciario a finales de diciembre de 2016, nos indicó el Gerente Financiero.

Alcance de la importancia relativa

Para medir la materialidad de la importancia relativa de la auditoría sobre las obligaciones fiscales se consideró 100% de las declaraciones presentadas ante la Superintendencia de Administración Tributaria durante el período 2016 para verificar su grado de cumplimiento y realización correcta.

Y para verificar la documentación de los gastos que soportan la declaración anual se establece el criterio en base a nuestra experiencia en auditorías fiscales de tomar una muestra equivalente al 80% de proveedores grandes arriba de Q 20,000.00 y una muestra del 20% de proveedores pequeños debajo de Q 20,000.00.

Trabajo a desarrollar

Auditoría fiscal del cumplimiento de las obligaciones fiscales principales la cual tendrá entre otros procedimientos, los siguientes:

- Evaluación del cumplimiento del Impuesto Sobre la Renta y pagos Trimestrales.
- Evaluación del cumplimiento del Impuesto al Valor Agregado..
- Evaluación del cumplimiento del Impuesto de Solidaridad.

Determinación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y formales de dichos impuestos.

A continuación se presentan los programas de las obligaciones fiscales que se aplicarán a la empresa PELESA, S.A.

Empresa PELESA, S.A.
Auditoría de las Obligaciones Fiscal
Programa de Auditoría
Al 31 de diciembre de 2016

Procedimientos		
No.	Descripción	P.T
Impuesto al Valor Agregado		
Aspectos Generales		
1	Verificar que la empresa anote correctamente su información general en la declaración respectiva y coincida con la información en el R.T.U.	E5 2/2
Débitos Fiscales		
2	Realizar una conciliación de los ingresos reportados en el libro de ventas y servicios con los reportados en las declaraciones e investigar si existen inconsistencias.	E2
3	Realizar cálculos aritméticos en el libro de ventas y servicios para comprobar la certeza de las operaciones realizadas.	E2
4	Inspeccionar que los registros del libro de ventas y servicios concuerden con las cifras registradas en el libro mayor.	E2
5	Verificar que el libro de ventas y servicios este operado al día y en la forma que establece la Ley del IVA y su reglamento.	E2
6	Revisar en los documentos emitidos por la empresa (Facturas, facturas especiales y notas de débito y crédito) con montos significativos: a) Los cálculos aritméticos de Los documentos. b) Que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley del IVA y su reglamento. c) Que se encuentren registrados en orden y de forma correlativa en el libro de ventas. d) Si existen documentos anulados que se encuentren adjuntas todas las copias.	E5 1/2
Créditos Fiscales		
7	Realizar una conciliación de los egresos reportados en el libro de compras y servicios con los reportados en las declaraciones e investigar si existen inconsistencias.	E3
8	Realizar cálculos aritméticos en el libro de compras y servicios para comprobar la certeza de las operaciones realizadas.	E3
9	Verificar en el libro de compras y servicios este operado al día y en la forma que establece la Ley del IVA y su reglamento.	E5 1/2
10	Revisar la documentación que respalda el crédito fiscal declarado (Facturas, Facturas especiales, notas de crédito y débito, pólizas de importación), con montos significativos y verificar en dichos documentos: a) Que correspondan a la empresa. b) Que tengan el Número de Identificación Tributaria de la empresa. c) Que tengan impresa la autorización de la Administración Tributaria y verificar que sea valida. d) Que detallen la compra adquirida o el servicio recibido. e) Que la fecha esté comprendida dentro de los 2 meses que estipula la Ley para reclamar el crédito fiscal. f) Que el crédito fiscal declarado, sea necesario para conservar la fuente productora de rentas de la empresa. g) Cuando corresponda que se haya efectuado las retenciones contenidas en las leyes fiscales respectivas.	E3
11	Verificar el adecuado traslado de remanente del crédito fiscal entre un período a otro.	E4
12	Verificar que exista la documentación que ampare las retenciones de IVA efectuadas y que se registren y presenten en el período determinado por la ley.	E5

No.	Descripción	P.T.
Impuesto de Solidaridad		
Aspectos Generales		
13	Verificar que la empresa anote correctamente su información general en la declaración respectiva y coincida con la información en el R.T.U.	F3
14	Verificar y realizar cálculos aritméticos de las cantidades consignadas en las declaraciones contra las integraciones y registros contables.	F1
Pagos Trimestrales:		
	Obtener las declaraciones de los pagos trimestrales del período que se audita y realizar lo siguiente:	
15	Verificar aritméticamente que hayan sido calculados correctamente y cotejados contra las integraciones de la empresa.	F2
	Verificar el traslado de cantidades de un período a otro.	F1
16	Verificar si la determinación de la base imponible y el impuesto a pagar es el correcto de acuerdo al método utilizado por la empresa.	F1
Acreditamientos:		
17	Determinar que método de acreditamiento utiliza la empresa de acuerdo a lo permitido en la Ley del impuesto de Solidaridad y verificar que lo realicen correctamente.	F1
Pagos Trimestrales de Impuesto Sobre la Renta		
Aspectos Generales		
18	Verificar que la empresa anote correctamente su información general en la declaración respectiva y coincida con la información en el R.T.U.	G2
19	Verificar y realizar cálculos aritméticos de las cantidades consignadas en las declaraciones contra las integraciones y registros contables.	G1
Pagos Trimestrales:		
	Obtener las declaraciones de los pagos trimestrales del período que se audita y realizar lo siguiente:	
20	Verificar aritméticamente que hayan sido calculados correctamente y cotejados contra las integraciones de la empresa.	G1
	Verificar el traslado de cantidades de un período a otro.	G1
21	Verificar si la determinación de la base imponible y el impuesto a pagar es el correcto de acuerdo al método utilizado por la empresa.	G1
Acreditamientos:		
22	Determinar que método de acreditamiento utiliza la empresa, de acuerdo a lo permitido en la Ley del impuesto de Solidaridad y verificar que lo realicen correctamente.	GI
Impuesto Sobre la Renta		
Aspectos Generales		
23	Verificar que la empresa anote correctamente su información general en la declaración respectiva y coincida con la información en el R.T.U.	H21
24	Cotejar y realizar cálculos aritméticos de los datos mostrados en la declaración y sus anexos,	H2
25	Examinar que la firma consignada en la declaración anual del ISR sea la del contribuyente o representante legal.	H21
26	Confirmar que la empresa cumpla con los requisitos establecidos en la ley y verificar la autorización	H21
Verificación de los ingresos		
27	Cotejar que los ingresos que se declaran en el Impuesto Sobre la Renta coincidan con lo reportado en las Declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado y de existir diferencias solicitar	H1-1
28	Verificar si existen devoluciones, rebajas o descuentos sobre ventas y que estén debidamente	H1-1-1
29	Examinar que los ingresos obtenidos por la empresa se encuentren registrados en la contabilidad,	H1-1

No.	Descripción	P.T.
Verificación de los costos y gastos		
30	Verificar que en el costo de ventas, las compras de mercadería estén registradas en el libro de compras y servicios y de existir diferencias pedir integraciones y examinarlas.	H3 B5 1/2
31	Determinar la razonabilidad y examinar la documentación de soporte de los costos y gastos presentados en el estado de resultados, que tengan montos significativos, para verificar si constituyen gastos deducibles y si cumplen con los límites permitidos en la Ley de Actualización Tributaria Libro I Impuesto Sobre la Renta Decreto 10-2012	H6 a H19
	Efectuar un resumen de aquellos gastos que podrían ser considerados como no deducibles del régimen del Impuesto Sobre la Renta.	H20
32	Analizar las planillas de sueldos y salarios y realizar lo siguiente:	
	a) Determinar si corresponden a trabajos realmente desempeñados.	H4
	b) Cruzar los datos con el libro de salarios y planillas al IGSS.	H4
	c) Verificar que la empresa este enterando correctamente las cuotas patronales y laborales al IGSS.	H4
	d) Verificar el adecuado cálculo de las prestaciones laborales correspondientes.	H5
33	Revisar que el monto de los intereses sobre créditos y gastos financieros, no exceda al que corresponda a la tasa de interés aplicada por la SAT y que haya efectuado la retención de Impuesto conforme lo establece la ley de Actualización Tributaria Libro 1 Decreto 10-2012.	H10

Hecho por: Estuardo Yupe Cuque
Asistente de Auditoría

Autorizado por: Licenciado Carlos Perez Avila
Gerente Area de Impuestos

F 

F 

Planificación Administrativa

Los asuntos administrativos tratados con el cliente en relación al trabajo de auditoría que será realizado, se documentan de la siguiente manera:

Registro de información disponible para efectos de consulta de auditoría:

Conforme lo acordado en la carta de compromiso, aceptada por el cliente, la información estará disponible oportunamente de acuerdo a lo establecido en la carta de requerimiento de información.

○ Personal de apoyo asignado

Se necesita del siguiente personal de la empresa para facilitar la realización de la auditoría:

- Un auxiliar de contabilidad a cargo de la preparación de la información que sirve de base para las declaraciones de impuestos.
- La Contadora General que prepara las declaraciones de impuestos.

- **Fecha de trabajo de la auditoría:**
 - Inicio el 19 de enero de 2017.
 - Planificación de auditoría: 20 de enero de 2017.
 - Ejecución de la auditoría del 19 enero al 02 de marzo de 2017.
 - Entrega del informe de auditoría: 17 de marzo de 2017.

- **Lugar de trabajo:**

La auditoría (trabajo de campo) se llevara a cabo en las oficinas administrativas de la empresa comercial de productos de electricidad.

- **Personal de auditoría requerido:**

El personal acordado, según el equipo de trabajo, es el siguiente:

 - Un Contador Público y Auditor (Gerente).
 - Un Supervisor de Auditoría.
 - Un Asistente de Auditoría.

- **Consideración de leyes y reglamentos aplicables:**
 - Decreto 6-91. Código Tributario y sus reformas.
 - Decreto 10-2012. Ley de Actualización Tributaria.
 - Decreto 27-92. Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas.
 - Decreto 73-2008. Ley de Impuesto de Solidaridad y sus reformas.

○ **Personal de la firma que efectuará el trabajo de auditoría**

Puesto	Nombre	Iniciales Referencia	Años experiencia
Gerente Área de Impuestos	Lic. Carlos Pérez Ávila	CP	10
Supervisor de auditoría	Lic. Daniel González Marroquín	DGM	7
Asistente de auditoría	Estuardo Yupe Cuque	EYC	3

Elaborado por: Estuardo Yupe Cuque Fecha: 19 de enero de 2017

Aprobado por: Lic. Carlos Pérez Ávila Fecha: 20 de enero de 2017

Cálculo de honorarios de auditoría

Detalles	Gerente área de impuestos	Supervisor	Asistente	Total horas hombre	Costo Total
Entrevista preliminar cliente.	1	1		2	
Propuesta de servicios profesionales.	1	2		3	
Carta compromiso.		1		1	
Requerimiento de la documentación.			1	1	
Planificación de auditoría.	4	4	8	16	
Ejecución de la auditoría				0	
Estado de Situación Financiera.		1	2	3	
Estado de Resultados.		2	5	7	
Centralizadora de las Obligaciones Fiscales.		1	3	4	
Sumaria de las obligaciones Fiscales.			1	1	
Hoja de Ajustes y Reclasificaciones.			2	2	
Deficiencias de Control Interno.			2	2	
Revisión de papeles de trabajo.		1	1		
Impuesto al Valor Agregado				0	
Sumaria del Impuesto al Valor Agregado.		1	2	3	
Cuestionario de Control Interno.			1	1	
Programa de Auditoría.			4	4	
Verificación de declaraciones del Impuesto al Valor Agregado.			4	4	
Conciliación de los ingresos/servicios prestados contra declaraciones.			2	2	
Conciliación de las compras/servicios prestados contra declaraciones.			4	4	
Integración de Impuesto al Valor Agregado de un periodo a otro.			4	4	
Autorización de Libros contables y documentos.			4	4	
Determinación de la presentación de las declaraciones del IVA.			1	1	
Retenciones del IVA.			1	1	
Verificación del pago de retenciones.			1	1	
Revisión de papeles de trabajo.		1	1	2	
Impuesto Sobre la Renta				0	
Sumaria del Impuesto Sobre la Renta.			2	2	
Cuestionario de Control Interno.			1	1	
Programa de Auditoría.			4	4	
Determinación del ISR por pagar.			4	4	
Ingresos.			1	1	
Conciliación ingresos IVA vrs ISR.			2	2	
Costos y gastos.			2	2	
Costo de ventas.			2	2	
Verificación de sueldos y salarios.			2	2	
Verificación de cuotas patronales y laborales IGSS.			1	1	
Verificación del cálculo de las prestaciones laborales y provisión.			4	4	
Cálculo de depreciaciones.			2	2	
Verificación de viáticos, donaciones, sueldos			4	4	
Van	6	15	85	104	

Detalles	Gerente área de impuestos	Supervisor	Asistente	Total horas hombre	Costo Total
Vienen	6	15	85	104	
Verificación de honorarios.			1	1	
Cálculo global de la provisión de cuentas incobrables.			1	1	
Cálculo global de intereses gasto.			1	1	
Cálculo global de IUSI.			1	1	
Resumen de gastos no deducibles.			4	4	
Autorización de Libros Contable y documentos.			2	2	
Determinación de la presentación de las declaraciones del ISR.			4	4	
Resumen y conciliación de la determinación del ISR anual.			1	1	
Revisión de papeles de trabajo.		2	2	4	
Pagos trimestrales del ISR				0	
Sumaria de pagos trimestrales del ISR.			1	1	
Cuestionario de Control Interno.			1	1	
Programa de Auditoría.			2	2	
Integración de pagos de ISR trimestral.			1	1	
Determinación de la presentación de las declaraciones de pagos trimestrales.			1	1	
Revisión de papeles de trabajo.		1	1	2	
Impuesto de Solidaridad				0	
Sumaria del Impuesto de Solidaridad.			4	4	
Cuestionario de Control Interno.			1	1	
Programa de Auditoría.			2	2	
Integración de pagos del Impuesto de Solidaridad.			2	2	
Determinación de la presentación de las declaraciones del impuesto de Solidaridad			2	2	
Revisión de papeles de trabajo		1	1	2	
Preparación de informe final		7	8	15	
Discusión de informe preliminar	3	2	2	7	
Discusión de informe con el cliente	1	1	1	3	
Presentación informe final	2			2	
Total horas hombre	12	29	132	171	
Costo por hora hombre	Q 1,333.00	Q 283.00	Q 36.00	Q 1,652.00	
Costo de la auditoría	Q 15,996.00	Q 8,207.00	Q 4,752.00		Q 28,955.00
Imprevistos					Q 1,000.00
Ganancia					Q 10,000.00
Capacitaciones					Q -
IVA					Q 4,794.60
Precio de la auditoría					Q 44,749.60

4.8 Ejecución de la Auditoría

Auditoría Fiscal de una empresa comercial de productos de electricidad

Empresa PELESA, S.A.
Auditoría Fiscal
Índice de papeles de trabajo

Descripción	PT	Pág.
Centralizadora del Estado de Situación Financiera	A	115
Centralizadora del Estado de Resultados	B	117
Centralizadora de las obligaciones Fiscales Principales	C	119
Sumaria de las obligaciones Fiscales Principales	D	120
Impuesto al Valor Agregado		
Sumaria del Impuesto al Valor Agregado	E	121
Revisión de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado	E 1/2	122
Conciliación entre las ventas realizadas contra las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado	E2	124
Conciliación de las compras/servicios recibidos contra declaraciones del Impuesto al Valor Agregado	E3	125
Integración de Impuesto al Valor Agregado de un período a otro	E4	126
Revisión de Autorización de Libros contables y Documentos	E5 1/2	127
Revisión de la presentación de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado	E5 2/2	128
Sumaria de retenciones del Impuesto al Valor Agregado	E6	129
Verificación de las Retenciones del IVA	E7	130
Impuesto de Solidaridad		
Sumaria del Impuesto de Solidaridad	F	131
Integración de pagos del Impuesto de Solidaridad	F1	132
Analítica de pagos del Impuesto de Solidaridad	F2	133
Revisión de la presentación de las declaraciones del Impuesto de Solidaridad	F3	134
Pagos trimestrales del ISR		
Sumaria de pagos trimestrales del Impuesto Sobre la Renta	G	135
Integración de pagos de ISR trimestral	G1 1/2	136
Análisis de acreditamiento de pagos de ISR	G1 2/2	137
Revisión de la presentación de las declaraciones de pagos trimestrales	G2	138
Impuesto Sobre la Renta		
Sumaria del Impuesto Sobre la Renta Anual	H	139
Determinación del Impuesto Sobre la Renta por pagar	H1	140
Integración de los Ingresos	H1-1	141
Conciliación ingresos IVA Vrs. Impuesto Sobre Renta	H1-1-1	142

Empresa PELESA, S.A.
Auditoría Fiscal
Índice de los papeles de trabajo

Descripción	PT	Pág.
Sumaria de costos y gastos	H2	143
Integración de costo de ventas	H3	144
Verificación de sueldos y salarios	H4 1/2	145
Verificación de las cuotas patronales y laborales IGSS	H4 2/2	146
Verificación del cálculo de la provisión de prestaciones laborales	H5	147
Integración cálculo de las depreciaciones	H6	148
Verificación de gastos de mantenimiento	H11	153
Verificación de gastos de donaciones	H12	154
Verificación de viáticos	H13	155
Cálculo del Impuesto Único Sobre Inmuebles	H14	156
Verificación de honorarios	H15	157
Revisión de gastos de combustible	H16	158
Cálculo global de la provisión de cuentas incobrables	H17	159
Cálculo global de intereses gasto	H18	160
Verificación de servicio de publicidad y seguridad	H19	161
Resumen de gastos no deducibles	H20	162
Revisión de Autorización de documentos y Libros Contables de las Obligaciones Formales	H21 1/2	163
Revisión de la presentación de la declaración del Impuesto Sobre la Renta Anual	H21 2/2	164
Resumen y conciliación de la determinación del ISR anual	H22	165
Hoja de Ajustes	I	166
Deficiencias de Control Interno	J 1/2	167
Cedula de Marcas	K 1/2	169

Empresa PELESA, S.A.
Auditoría Fiscal
Centralizadora de Estado de Situación Financiera
Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: DGM	PT's A 1/2
Revisado por: CP	Fecha 20/01/2017

Empresa PELESA, S.A.
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2016
Expresado en Q

<u>Activo</u>				
<u>Activo Corriente</u>				
	Cajas		87,205.61	
	Bancos		936,554.08	
	Cuentas por cobrar (clientes)	6,850,776.95		
(-)	Estimación de cuentas incobrables	<u>(267,702.69)</u>	6,583,074.26	H17
	Inventarios		4,790,620.43	D
	Impuestos por cobrar		250,645.49	D
	IVA retenido		54,230.77	D
	Impuesto de solidaridad		167,640.77	D
	ISR Trimestral pagos a cuenta		426,441.97	
	Anticipo a dividendos		<u>379,108.73</u>	13,675,522.11
<u>Activo No Corriente</u>				
	Terrenos		1,150,000.00	
	Inmuebles	1,050,000.00		
(-)	Depreciación acumulada inmuebles	68,541.67	981,458.33	
	Vehículos	547,610.58		
(-)	Depreciación acumulada vehículos	<u>538,970.38</u>	8,640.20	
	Mobiliario y equipo de oficina	391,000.00		
(-)	Depreciación acumulada mob. Y equipo	<u>156,400.00</u>	234,600.00	
	Maquinaria y equipo	105,368.00		
(-)	Depreciación acumulada maquinaria	<u>52,684.00</u>	52,684.00	
	Equipo de computo	356,984.83		
(-)	Depreciación acumulada equi. de comp.	<u>334,197.91</u>	22,786.92	2,450,169.45
	Total Activo			<u>16,125,691.56</u> ✓
<u>Patrimonio y Pasivo</u>				
<u>Capital y Reservas</u>				
	Capital Social		50,000.00	
	Reserva Legal		189,761.04	
	Utilidades Acumuladas		5,227,186.13	<u>5,466,947.17</u>
<u>Pasivo</u>				
<u>Pasivo No Corriente</u>				
	Préstamo bancario a largo plazo		3,000,000.00	
	Indemnizaciones por pagar		239,454.27	3,239,454.27
	Van			<u>8,706,401.44</u>

Empresa PELESA, S.A.
 Auditoría Fiscal
 Centralizadora de Estado de Situación Financiera
 Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: DGM	PT's A 2/2
Revisado por: CP	Fecha 20/01/2017

Vienen 8,706,401.44

<u>Pasivo Corriente</u>	
Anticipo de clientes	2,000,340.12
Proveedores	4,992,362.77
Acreedores varios	816.35
ISR por pagar	292,130.38 D
IUSI por pagar	2,362.50 D
IVA retenciones por pagar	- D
ISR Retenciones por pagar	- D
Intereses por pagar	22,642.74
Cuota patronal por pagar	5,361.86
Cuota laboral por pagar	2,044.36
Provisiones por pagar	101,229.04
Total Patrimonio y Pasivo	7,419,290.12
	<u>16,125,691.56</u>

CPC

La Infrascrita Perito Contadora registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con el número 543987-K CERTIFICA: Que el presente Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016, refleja el monto total de activo, el cual asciende a la suma de dieciséis millones ciento veinticinco mil seiscientos noventa y un quetzales con 56/100 (Q 16,125,691.56)

Guatemala, 31 de diciembre de 2016



Liana Pérez Tiú
 Perito Contadora
 Registro 543987-K

Empresa PELESA, S.A.
Auditoría Fiscal
Centralizadora de Estado de Resultados
Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: DGM	PT's B 1/2
Revisado por: CP	Fecha 20/01/2017

Empresa PELESA, S.A.
Estado de Resultados
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
Expresado en Q

INGRESOS

Ingresos por venta de bienes 27,389,278.33
Ventas Netas 27,389,278.33 H1/1

Costo de Ventas

(+) Inventario inicial de mercaderías 4,911,808.12
(+) Compras de mercaderías 22,145,407.83
(-) Inventario final de mercaderías 4,790,620.43 22,266,595.52 H 2
Resultado bruto en ventas 5,122,682.81

(-) **Gastos de Operación**

Sueldos 507,915.36 H4 1/2
Bonificación incentivo 184,716.48 H4 1/2
Cuota patronal 64,352.87 H4 2/2
Bono 14 68,263.81 H5
Aguinaldo 68,263.81 H5
Vacaciones 24,933.78 H5
Indemnización 68,263.81 H5
Depreciaciones 398,762.19 H6
Gastos de mantenimiento 64,709.27
Donaciones 650,250.00 H12
Viáticos 875,115.00 H13
Papelería y útiles 46,480.25
Impuesto Único Sobre Inmuebles 7,017.99 H14
Seguros 51,939.18
Honorarios 170,650.35 H15
Combustible y lubricantes 205,881.00 H16
Gastos varios de administración 48,000.00
Cuentas incobrables 267,702.69 H17
Seguridad 84,065.76 H19
Publicidad 103,680.00 3,960,963.60 H19

Resultados en operación

1,161,719.21

✕

(+/-) **Otros Gastos y Productos Financieros**

Gastos financieros
Intereses gasto
Resultado antes del ISR

1,161,719.21 D

Van 1,161,719.21

Empresa PELESA, S.A.
Auditoría Fiscal
Centralizadora de Estado de Resultados
Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: DGM	PT's B 1/2
Revisado por: CP	Fecha 20/01/2017

Vienen 1,161,719.21

(+) Gastos no deducibles	6802.32 H20
Sub-total	1,168,521.53
(-) Impuesto Sobre la Renta	292,130.38 H1
Sub-total	869,588.83
(-) Reserva legal	43,479.44
Resultado neto del ejercicio	826,109.39

CPC

La Infrascrita Perito Contadora registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con el numero 543987-K CERTIFICA: Que el presente Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2016, refleja una ganancia después de impuestos de ochocientos veintiséis mil ciento nueve quetzales con 39/100 (Q 826,109.39)

Guatemala, 31 de diciembre de 2016



Iliana Pérez Tiú
Perito Contadora
Registro 543987-K

Empresa PELESA, S.A.
Auditoría Fiscal
Sumaria de las Obligaciones Fiscales principales (Créditos y Débitos)
Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: DGM	PT's D
Revisado por: CP	Fecha 21/01/2017

Cuenta	Saldo según Contabilidad	Ajustes		Saldos según Auditoría	Referencia PT's
		Debe	Haber		
Créditos Fiscales					
IVA crédito fiscal	Q 250,645.49			Q 250,645.49	E
IVA retenido	Q 54,230.77			Q 54,230.77	E
Impuesto de Solidaridad	Q 167,640.77			Q 167,640.77	F
Pagos trimestrales ISR	Q 426,441.97			Q 426,441.97	G
Σ Total	Q 898,959.00	Q -	Q -	Q 898,959.00	C
	▲/▼		▲/▼	▲/▼	
Débitos Fiscales					
ISR por pagar	Q 292,130.38		Q 135,541.20	Q 427,671.58	H
IUSI por pagar	Q 2,362.50			Q 2,362.50	H14
IVA retenido por pagar	Q -			Q -	
ISR Retenciones por pagar	Q -			Q -	
Σ Total	Q 294,492.88	Q -	Q 135,541.20	Q 430,034.08	
	▲/▼		▲/▼	▲/▼	

Conclusión:

Con base en el resultado de nuestras pruebas de auditoría efectuadas según Normas Internacionales de Auditoría y de Control de Calidad aplicables y en nuestra evaluación de las leyes fiscales específicas, opinamos que el Impuesto Sobre la Renta reflejado en la cédula "D", no cumple adecuadamente al 31/12/2016 con las leyes fiscales, sin embargo el Impuesto de Solidaridad, Impuesto al Valor Agregado e IVA Retenido si cumplen con las obligaciones fiscales según las leyes específicas..

Empresa PELESA, S.A.
Auditoría Fiscal
Sumaria del Impuesto al Valor Agregado
Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: DGM	PT's E
Revisado por: CP	Fecha 22/01/2017

Cuenta	Saldo según Contabilidad	Reclasificación		Saldos según Auditoría	Referencia PT's
		Debe	Haber		
Créditos Fiscales					
IVA Crédito Fiscal	₡ Q250,645.49	Q -	Q -	Q 250,645.49	E4
IVA Retenido	₡ Q 54,230.77	Q -	Q -	Q 54,230.77	E1 2/2
Σ Totales	Q304,876.26	Q -	Q -	Q 304,876.26	

▲\▼

▲\▼

Conclusión:

Con base en el resultado de nuestras pruebas de auditoría efectuadas según Normas Internacionales de Auditoría y de Control de Calidad aplicables y en nuestra evaluación de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, opinamos que las cifras de las declaraciones mostradas en la cédula "E", cumplen adecuadamente al 31/12/2016 las obligaciones fiscales con saldos según auditoría.

Empresa PELESA, S.A.
Auditoría Fiscal

Revisión de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA)
Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: EYC	PT's E1 1/2
Revisado por: DGM	Fecha 23/01/2017

Concepto	Referencia PT's	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Saldo al 30-06-2016
No de Formulario		18310551	18320549	19233576	20198405	21208325	22268742	
Determinación del débito fiscal								
Otras ventas, ventas de activo fijo	E1 2/2	Q 2,198,930.54	Q 1,651,973.49	Q 1,611,180.58	Q 1,487,666.07	Q 3,003,939.89	Q 2,329,314.99	Q 12,283,005.56
Ventas gravadas	E1 2/2	Q 2,198,930.54	Q 1,651,973.49	Q 1,611,180.58	Q 1,487,666.07	Q 3,003,939.89	Q 2,329,314.99	Q 12,283,005.56
Total ventas sin IVA	E1 2/2	Q 263,871.66	Q 198,236.82	Q 193,341.67	Q 178,519.93	Q 360,472.79	Q 279,517.80	Q 1,473,960.67
Total débito fiscal (12% de total de ventas)								
Determinación del crédito fiscal								
Compra de vehículos del modelo del año o anterior o siguiente al año en curso		Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
Otras compras	E1 2/2	Q 5,857,375.15	Q 2,275,786.77	Q 766,126.19	Q 2,396,146.51	Q 3,020,888.66	Q 16,138.64	Q 14,332,461.91
Servicios adquiridos	E1 2/2	Q 35,000.00	Q 45,000.00	Q 40,000.00	Q 38,000.00	Q 36,000.00	Q 39,850.00	Q 233,850.00
Importaciones		Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
Combustible		Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
Total compras y servicios sin IVA	E1 2/2	Q 5,892,375.15	Q 2,320,786.77	Q 806,126.19	Q 2,434,146.51	Q 3,056,888.66	Q 55,988.64	Q 14,566,311.91
Total crédito fiscal (12% del total de compras y servicios)	E1 2/2	Q 707,085.02	Q 278,494.41	Q 96,735.14	Q 292,097.58	Q 366,826.64	Q 6,718.64	Q 1,747,957.43
(+) Remanente de crédito anterior	E1 2/2	Q 179,160.50	Q 626,727.74	Q 710,256.24	Q 616,839.85	Q 733,363.08	Q 745,664.73	
(+) Constancias de exención		Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	
(+) Constancia de retenciones de IVA	E1 2/2	Q 4,353.88	Q 3,270.91	Q 3,190.14	Q 2,945.58	Q 5,947.80	Q 4,612.04	Q 24,320.35
Total Créditos	E1 2/2	Q 890,599.40	Q 908,493.06	Q 810,181.52	Q 911,883.01	Q 1,106,137.52	Q 756,995.41	Q 1,772,277.78
RESUMEN								
Total débitos	E1 2/2	Q 263,871.66	Q 198,236.82	Q 193,341.67	Q 178,519.93	Q 360,472.79	Q 279,517.80	
Total créditos	E1 2/2	Q 890,599.40	Q 908,493.06	Q 810,181.52	Q 911,883.01	Q 1,106,137.52	Q 756,995.41	
Saldo de Crédito S/Mes	E1 2/2	Q 626,727.74	Q 710,256.24	Q 616,839.85	Q 733,363.08	Q 745,664.73	Q 477,477.61	Q 477,477.61

Empresa PELESA, S.A.
Auditoría Fiscal

Revisión de las Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA)
Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: EYC	PT's E1 2/2
Revisado por: DGM	Fecha 23/01/2017

Concepto	Saldo al 30-06-2016	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	Referencia PT's
No de Formulario	□	23382177	24551286	25778850	27067792	28421182	29842241		
Determinación del débito fiscal									
Otras ventas, ventas de activo fijo	Q 12,283,005.56	Q 1,994,810.11	Q 2,092,996.20	Q 1,979,373.53	Q 3,140,646.30	Q 3,426,075.65	Q 2,472,370.98	Q 27,389,278.33	E2
Ventas gravadas	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	
Servicios gravados	Q 12,283,005.56	Q 1,994,810.11	Q 2,092,996.20	Q 1,979,373.53	Q 3,140,646.30	Q 3,426,075.65	Q 2,472,370.98	Q 27,389,278.33	E2
Total ventas sin IVA	Q 1,473,960.67	Q 239,377.21	Q 251,159.54	Q 237,524.82	Q 376,877.56	Q 411,129.08	Q 296,684.52	Q 3,286,713.40	E2
Total débito fiscal (12% de total de ventas)									
Determinación del crédito fiscal									
Compra de vehículos usados	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	
Otras compras	Q 14,332,461.91	Q 2,983,056.22	Q 1,411,791.81	Q 1,582,788.42	Q 3,456,368.25	Q 2,652,183.92	Q 1,059,482.71	Q 27,478,133.24	E3
Servicios adquiridos	Q 233,850.00	Q 40,000.00	Q 42,000.00	Q 43,000.00	Q 48,000.00	Q 52,000.00	Q 48,000.00	Q 506,850.00	E3
Importaciones	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	
Combustible	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	
Total compras y servicios sin IVA	Q 14,566,311.91	Q 3,023,056.22	Q 1,453,791.81	Q 1,625,788.42	Q 3,504,368.25	Q 2,704,183.92	Q 1,107,482.71	Q 27,984,983.24	
Total crédito fiscal (12% del total de compras y servicios)	Q 1,747,957.43	Q 362,766.75	Q 174,455.02	Q 195,094.61	Q 420,524.19	Q 324,502.07	Q 132,897.93	Q 3,358,197.99	E4
(+) Remanente de Crédito Anterior	Q -	Q 477,477.61	Q 604,816.87	Q 532,256.48	Q 493,745.42	Q 543,610.54	Q 463,767.16		
(+) Constancias de exención	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	
(+) Constancia de Retenciones de IVA	Q 24,320.35	Q 3,949.72	Q 4,144.13	Q 3,919.16	Q 6,218.48	Q 6,783.63	Q 4,895.29	Q 54,230.77	E4
Total Créditos	Q 1,772,277.78	Q 844,194.08	Q 783,416.02	Q 731,270.25	Q 920,488.09	Q 874,896.24	Q 601,560.38	Q 31,397,412.00	
RESUMEN									
Total Débitos	Q -	Q 239,377.21	Q 251,159.54	Q 237,524.82	Q 376,877.56	Q 411,129.08	Q 296,684.52		
Total Créditos	Q -	Q 844,194.08	Q 783,416.02	Q 731,270.25	Q 920,488.09	Q 874,896.24	Q 601,560.38		
Crédito o débito fiscal siguiente mes	Q -	Q 604,816.87	Q 532,256.48	Q 493,745.42	Q 543,610.54	Q 463,767.16	Q 304,876.26	Q 304,876.26	E4

Hecho por: EYC	PT's E2
Revisado por: DGM	Fecha 23/01/2017

Empresa PELESA, S.A.
Auditoría Fiscal
Conciliación entre las ventas realizadas contra las Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA)
Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Periodo	Según libro de Ventas y Servicios Prestados				Según declaraciones mensuales de del IVA				Libro Mayor (DMG)				
	Ventas	Servicios	Exportaciones	Total	Débito Fiscal	Ventas	Servicios	Exportaciones	Total	Débito Fiscal	Diferencia	Folio	Ventas
enero	Q 2,198,930.54	Q -	Q -	Q 2,198,930.54	Q 263,871.66	Q 2,198,931.00	Q -	Q -	Q 2,198,931.00	Q 263,871.00	Q 0.66	121	Q 2,198,930.54
febrero	Q 1,651,973.49	Q -	Q -	Q 1,651,973.49	Q 198,236.82	Q 1,651,973.00	Q -	Q -	Q 1,651,973.00	Q 198,237.00	Q 0.18	121	Q 1,651,973.49
marzo	Q 1,611,180.58	Q -	Q -	Q 1,611,180.58	Q 193,341.67	Q 1,611,181.00	Q -	Q -	Q 1,611,181.00	Q 193,342.00	Q 0.33	121	Q 1,611,180.58
abril	Q 1,487,666.07	Q -	Q -	Q 1,487,666.07	Q 178,519.93	Q 1,487,666.00	Q -	Q -	Q 1,487,666.00	Q 178,520.00	Q 0.07	122	Q 1,487,666.07
mayo	Q 3,003,939.89	Q -	Q -	Q 3,003,939.89	Q 360,472.79	Q 3,003,940.00	Q -	Q -	Q 3,003,940.00	Q 360,473.00	Q 0.21	122	Q 3,003,939.89
junio	Q 2,329,314.99	Q -	Q -	Q 2,329,314.99	Q 279,517.80	Q 2,329,315.00	Q -	Q -	Q 2,329,315.00	Q 279,518.00	Q 0.20	123	Q 2,329,314.99
julio	Q 1,994,810.11	Q -	Q -	Q 1,994,810.11	Q 239,377.21	Q 1,994,810.00	Q -	Q -	Q 1,994,810.00	Q 239,377.00	Q 0.21	123	Q 1,994,810.11
agosto	Q 2,092,996.20	Q -	Q -	Q 2,092,996.20	Q 251,159.54	Q 2,092,996.00	Q -	Q -	Q 2,092,996.00	Q 251,160.00	Q 0.46	124	Q 2,092,996.20
septiembre	Q 1,979,373.53	Q -	Q -	Q 1,979,373.53	Q 237,524.82	Q 1,979,374.00	Q -	Q -	Q 1,979,374.00	Q 237,525.00	Q 0.18	124	Q 1,979,373.53
octubre	Q 3,140,646.30	Q -	Q -	Q 3,140,646.30	Q 376,877.56	Q 3,140,646.00	Q -	Q -	Q 3,140,646.00	Q 376,877.00	Q 0.56	124	Q 3,140,646.30
noviembre	Q 3,426,075.65	Q -	Q -	Q 3,426,075.65	Q 411,129.08	Q 3,426,076.00	Q -	Q -	Q 3,426,076.00	Q 411,129.00	Q 0.08	125	Q 3,426,075.65
diciembre	Q 2,472,370.98	Q -	Q -	Q 2,472,370.98	Q 296,884.52	Q 2,472,371.00	Q -	Q -	Q 2,472,371.00	Q 296,884.00	Q 0.52	126	Q 2,472,370.98
	Q27,389,278.33	Q -	Q -	Q27,389,278.33	Q3,286,713.40	Q27,389,279.00	Q -	Q -	Q27,389,279.00	Q3,286,713.00	Q 0.40		Q27,389,278.33

Empresa PELESA, S.A.
Auditoría Fiscal

Conciliación de compras /servicios recibidos contra las Declaraciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA)
Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: EYC	PT's E3
Revisado por: DGM	Fecha 24/01/2017

Período	Según libro de Compras y Servicios recibidos				Según declaraciones mensuales de del IVA				Libro Mayor (DMG)			
	Compras	Servicios	Importaciones	Total	Compras	Servicios	Importaciones	Total	Crédito Fiscal	Diferencia	Folio	Crédito Fiscal
enero	Q 5,892,375.15	Q 35,000.00	Q -	Q 5,892,375.15	Q 5,892,376.00	Q 35,000.00	-	Q 5,892,376.00	Q 707,085.02	Q 0.02	56	Q 5,857,375.15
febrero	Q 2,275,786.77	Q 45,000.00	Q -	Q 2,320,786.77	Q 2,275,786.00	Q 45,000.00	-	Q 2,320,786.00	Q 278,494.41	Q 0.41	50	Q 2,275,786.77
marzo	Q 766,126.19	Q 40,000.00	Q -	Q 806,126.19	Q 766,126.00	Q 40,000.00	-	Q 806,126.00	Q 96,735.00	Q 0.14	50	Q 766,126.19
abril	Q 2,396,146.51	Q 38,000.00	Q -	Q 2,434,146.51	Q 2,396,146.00	Q 38,000.00	-	Q 2,434,146.00	Q 292,097.58	Q 0.42	50	Q 2,396,146.51
mayo	Q 3,020,888.66	Q 36,000.00	Q -	Q 3,056,888.66	Q 3,020,888.00	Q 36,000.00	-	Q 3,056,888.00	Q 366,827.00	Q -	50	Q 3,020,888.66
junio	Q 16,138.64	Q 39,850.00	Q -	Q 55,988.64	Q 16,138.00	Q 39,850.00	-	Q 55,988.00	Q 6,718.64	Q 0.64	70	Q 16,138.64
julio	Q 2,983,056.22	Q 40,000.00	Q -	Q 3,023,056.22	Q 2,983,056.00	Q 40,000.00	-	Q 3,023,056.00	Q 362,767.00	Q 0.25	70	Q 2,983,056.22
agosto	Q 1,411,791.81	Q 42,000.00	Q -	Q 1,453,791.81	Q 1,411,791.00	Q 42,000.00	-	Q 1,453,791.00	Q 174,455.00	Q 0.02	70	Q 1,411,791.81
septiembre	Q 1,582,788.42	Q 43,000.00	Q -	Q 1,625,788.42	Q 1,582,788.00	Q 43,000.00	-	Q 1,625,788.00	Q 195,095.00	Q -	70	Q 1,582,788.42
octubre	Q 3,456,368.25	Q 48,000.00	Q -	Q 3,504,368.25	Q 3,456,368.00	Q 48,000.00	-	Q 3,504,368.00	Q 420,524.00	Q 0.19	70	Q 3,456,368.25
noviembre	Q 2,652,183.92	Q 52,000.00	Q -	Q 2,704,183.92	Q 2,652,183.00	Q 52,000.00	-	Q 2,704,183.00	Q 324,502.07	Q 0.07	70	Q 2,652,183.92
diciembre	Q 1,059,482.71	Q 48,000.00	Q -	Q 1,107,482.71	Q 1,059,482.00	Q 48,000.00	-	Q 1,107,482.00	Q 132,897.93	Q 0.07	70	Q 1,059,482.71
	Q 27,478,133.24	Q 506,850.00	Q -	Q 27,984,983.24	Q 27,478,128.00	Q 506,850.00	-	Q 27,984,978.00	Q 3,358,197.99	Q 0.01		Q 27,478,133.24

Empresa PELESA, S.A.
Auditoría Fiscal

Integración del Impuesto al Valor Agregado de un periodo a otro
Periodo del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: EYC	PTS E4
Revisado por: DGM	Fecha 24/01/2017

Periodo	Según libro de Ventas y Servicios prestados				Según declaraciones mensuales de del IVA				
	Débito Fiscal declarado	Ajuste	Total Débito Fiscal determinado	Crédito Fiscal declarado	Ajuste	Total Crédito Fiscal determinado	Crédito fiscal periodo anterior	Crédito Fiscal para siguiente periodo	Impuesto a pagar
enero	Q 263,871.00	Q -	Q 263,871.00	Q 707,085.02	Q -	Q 707,085.02	Q 179,160.50	Q 622,374.52	-
febrero	Q 198,237.00	Q -	Q 198,237.00	Q 278,494.41	Q -	Q 278,494.41	Q 622,374.52	Q 702,631.93	-
marzo	Q 193,342.00	Q -	Q 193,342.00	Q 96,735.14	Q -	Q 96,735.14	Q 702,631.93	Q 606,025.07	-
abril	Q 178,520.00	Q -	Q 178,520.00	Q 292,097.58	Q -	Q 292,097.58	Q 606,025.07	Q 719,602.65	-
mayo	Q 360,473.00	Q -	Q 360,473.00	Q 366,826.64	Q -	Q 366,826.64	Q 719,602.65	Q 725,956.29	-
junio	Q 279,518.00	Q -	Q 279,518.00	Q 6,718.64	Q -	Q 6,718.64	Q 725,956.29	Q 453,156.93	-
julio	Q 239,377.00	Q -	Q 239,377.00	Q 362,766.75	Q -	Q 362,766.75	Q 453,156.93	Q 576,546.67	-
agosto	Q 251,160.00	Q -	Q 251,160.00	Q 174,455.02	Q -	Q 174,455.02	Q 576,546.67	Q 499,841.69	-
septiembre	Q 237,525.00	Q -	Q 237,525.00	Q 195,094.61	Q -	Q 195,094.61	Q 499,841.69	Q 457,411.30	-
octubre	Q 376,877.00	Q -	Q 376,877.00	Q 420,524.19	Q -	Q 420,524.19	Q 457,411.30	Q 501,058.49	-
noviembre	Q 411,129.00	Q -	Q 411,129.00	Q 324,502.07	Q -	Q 324,502.07	Q 501,058.49	Q 414,431.56	-
diciembre	Q 296,684.00	Q -	Q 296,684.00	Q 132,897.93	Q -	Q 132,897.93	Q 414,431.56	Q 250,645.49	-
Totales	Q3,286,713.00	Q -	Q3,286,713.00	Q3,358,197.99	Q -	Q3,358,197.99	Q 6,458,197.62	Q6,529,662.61	-

Resumen:

Crédito fiscal periodo anterior (2015)	Q 179,160.50
(+)Crédito fiscal año 2016	Q3,358,197.99 E1 2/2
(=)Total crédito al 31/12/2016	Q3,537,358.49
(-) Débito fiscal por ventas del periodo	Q3,286,713.00 E1 2/2
(=)Saldo de crédito fiscal acumulado al 31/12/2016	Q 250,645.49 E

Empresa PELESA, S.A.
Auditoría Fiscal
Revisión de Autorización de Libros Contables y Documentos
Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: EYC	PT's E5 1/2
Revisado por: DGM	Fecha 23/01/2017

Concepto	Fecha de Autorización	Numero de Resolución	Folios Autorizados y/o habilitados	Habilitado resolución No.	Fecha Habilitado	Actualizado (Fiscamente)	Folios utilizados	Folios por utilizar
Libro de Compras y Servicios recibidos ①	2/04/2015	237-2009	100	2015-1-107050	2/04/2015	dic-16	70	30
Libro de Ventas y Servicios prestados	26/06/2015	526-2009	100	2015-1-1036544	26/06/2015	dic-16	70	30
Concepto	Fecha de Autorización	Número de Resolución	Cantidad Autorizada	Última Utilizada	Siguiente a Utilizar			
Facturas	8/05/2015	2015-1-28-19360	200	162	38			
Facturas Especiales ②	1/07/2015	2015-1-1-10823	200	115	85			
Notas de Crédito	No se ha pedido autorización para emitir notas de crédito.							
Notas de Débito	No se ha pedido autorización para emitir notas de débito.							

Conclusión:

- ① Se observó que al finalizar cada mes en el libro de compras y servicios recibidos no se resumen en el libro de compras y servicios recibidos, como lo establece la Ley del IVA y su reglamento. Con recomendación en informe.
- ② Los documentos se encuentran debidamente autorizados y cumplen con los requisitos formales que establecen las leyes fiscales. Sin embargo a pesar de que son pocas las facturas especiales que se emiten en las mismas no se coloca que el vendedor o prestador de servicio se negó a emitir la factura correspondiente. Con recomendación en informe.
- ③ La empresa no cuenta con autorización de notas de débito y de crédito. Con recomendación en informe.

Hecho por: EYC	PT's E5 2/2
Revisado por: DGM	Fecha 24/01/2017

Empresa PELESA, S.A.
 Auditoría Fiscal
 Revisión de la presentación de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado
 Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Concepto	Formulario	Numero de Formulario	Fecha de Vencimiento	Fecha de Presentación	Via de presentación	Datos Persona Jurídica	Banco
IVA mensual	2237	18310550123	28/02/2016	27/02/2016	←	←	←
IVA mensual	2237	18320548321	31/03/2016	30/03/2016			
IVA mensual	2237	19236575124	30/04/2016	29/04/2016			
IVA mensual	2237	20198404421	31/05/2016	30/05/2016			
IVA mensual	2237	21208324231	30/06/2016	29/06/2016			
IVA mensual	2237	22268741132	31/07/2016	30/07/2016	Banca Virtual	Correctos	Agromercantil
IVA mensual	2237	23382178125	31/08/2016	30/08/2016			
IVA mensual	2237	24551287521	30/09/2016	29/09/2016			
IVA mensual	2237	25778851456	31/10/2016	30/10/2016			
IVA mensual	2237	27067793654	30/11/2016	29/11/2016			
IVA mensual	2237	28421183546	31/12/2016	30/12/2016			
IVA mensual	2237	29842242645	31/01/2017	30/01/2017			

16

Conclusión

16 Las declaraciones fueron presentadas de forma correcta de acuerdo al tiempo estipulado, establecido en la ley del IVA, sin embargo, la empresa tiene como política presentarlas tres días antes de su vencimiento. Con recomendación en informe.

Empresa PELESA, S.A.

Auditoría Fiscal

Sumaria de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado
Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: DGM	PT's E6
Revisado por: CP	Fecha 25/01/2017

Cuenta	Referencia PT's	Saldo según Contabilidad	Ajustes y Reclasificaciones		Saldos según Auditoría	Referencia PT's
			Debe	Haber		
Retenciones de IVA	E7	Q 54,230.77	Q -	Q -	Q 54,230.77	E
Σ Total		Q 54,230.77	Q -	Q -	Q 54,230.77	

Empresa PELESA, S.A.
Auditoría Fiscal

Verificación de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado
Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: EYC	PT's E7
Revisado por: DGM	Fecha 30/01/2017

Mes	Según declaraciones mensuales de IVA			Según Diario Mayor General			Referencia PT's
	Formulario	Numero de Formulario	Retención de IVA	Fecha de Presentación	Retención de IVA		
Enero 2016	2237	18310550	Q 4,353.88	27/02/2016	Q 4,353.88		
Febrero 2016	2237	18320548321	Q 3,270.91	30/03/2016	Q 3,270.91		
Marzo 2016	2237	19236575124	Q 3,190.14	29/04/2016	Q 3,190.14		
Abril 2016	2237	20198404421	Q 2,945.58	30/05/2016	Q 2,945.58		
Mayo 2016	2237	21208324231	Q 5,947.80	29/06/2016	Q 5,947.80		
Junio 2016	2237	22268741132	Q 4,612.04	30/07/2016	Q 4,612.04		
Julio 2016	2237	23382178125	Q 3,949.72	30/08/2016	Q 3,949.72		
Agosto 2016	2237	24551287521	Q 4,144.13	29/09/2016	Q 4,144.13		
Septiembre 2016	2237	25778851456	Q 3,919.16	30/10/2016	Q 3,919.16		
Octubre 2016	2237	27067793654	Q 6,218.48	29/11/2016	Q 6,218.48		
Noviembre 2016	2237	28421183546	Q 6,783.63	30/12/2016	Q 6,783.63		
Diciembre 2016	2237	29842242645	Q 4,895.29	30/01/2017	Q 4,895.29		
Total			Q54,230.77		Q54,230.77		E6

Empresa PELESA, S.A.
Auditoría Fiscal
Sumaria del Impuesto de Solidaridad
Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: DGM	PT's F
Revisado por: CP	Fecha 25/02/2017

Cuenta	Saldo según Contabilidad	Ajustes y Reclasificaciones		Saldos según Auditoría	Referencia PT's
		Debe	Haber		
Impuesto de Solidaridad	Q 167,640.77			Q 167,640.77	F1
Totales	Q 167,640.77			Q 167,640.77	D

▲/▼

▲/▼

Conclusión:

Con base en el resultado de nuestras pruebas de auditoría efectuadas según Normas Internacionales de Auditoría y de Control de Calidad aplicables y en nuestra evaluación de la Ley de Impuesto de Solidaridad, opinamos que las cifras de las declaraciones mostradas en la cédula "F", cumplen adecuadamente al 31/12/2016 las obligaciones fiscales con los saldos según auditoría.

Empresa PELESA, S.A.
Auditoría Fiscal
Integración de pagos del Impuesto de Solidaridad
Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: PT's
EYC F1
Revisado por: Fecha
DGM 26/02/2017

Descripción	enero-marzo 2016			abril-junio 2016			julio-septiembre 2016			Octubre-diciembre 2016		
	Según Declaración	Según Auditoría	Diferencias	Según declaración	Según Auditoría	Diferencias	Según declaración	Según Auditoría	Diferencias	Según declaración	Según Auditoría	Diferencias
INGRESOS BRUTOS												
Ingresos Brutos	Q3,942,225.63	Q3,942,225.63	Q0.00	Q3,942,225.63	Q3,942,225.63	Q0.00	Q3,942,225.63	Q3,942,225.63	Q0.00	Q3,942,225.63	Q3,942,225.63	Q0.00
(-)Rentas Exentas	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00
(-)Ingreso por Resarcimiento de contrato de Seguros	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00
Renta Imponible	Q3,942,225.63	Q3,942,225.63	Q0.00	Q3,942,225.63	Q3,942,225.63	Q0.00	Q3,942,225.63	Q3,942,225.63	Q0.00	Q3,942,225.63	Q3,942,225.63	Q0.00
Base Imponible del trimestre (1/4)	Q985,556.41	Q985,556.41	Q0.00	Q985,556.41	Q985,556.41	Q0.00	Q985,556.41	Q985,556.41	Q0.00	Q985,556.41	Q985,556.41	Q0.00
Impuesto determinado s/Ingresos	Q9,855.56	Q9,855.56	Q0.00	Q9,855.56	Q9,855.56	Q0.00	Q9,855.56	Q9,855.56	Q0.00	Q9,855.56	Q9,855.56	Q0.00
ACTIVOS NETOS												
Activos	Q16,168,886.51	Q16,168,886.51	Q0.00	Q16,168,886.51	Q16,168,886.51	Q0.00	Q16,168,886.51	Q16,168,886.51	Q0.00	Q16,168,886.51	Q16,168,886.51	Q0.00
(-)Amortizaciones Acumuladas	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00
(-)Depreciaciones Acumuladas	Q350,000.00	Q350,000.00	Q0.00	Q350,000.00	Q350,000.00	Q0.00	Q350,000.00	Q350,000.00	Q0.00	Q350,000.00	Q350,000.00	Q0.00
(-)Reserva cuentas incobrables	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00
Activos Netos	Q15,818,886.51	Q15,818,886.51	Q0.00	Q15,818,886.51	Q15,818,886.51	Q0.00	Q15,818,886.51	Q15,818,886.51	Q0.00	Q15,818,886.51	Q15,818,886.51	Q0.00
Base Imponible del trimestre (1/4)	Q3,954,721.63	Q3,954,721.63	Q0.00	Q3,954,721.63	Q3,954,721.63	Q0.00	Q3,954,721.63	Q3,954,721.63	Q0.00	Q3,954,721.63	Q3,954,721.63	Q0.00
Impuesto determinado s/Activos	Q39,547.22	Q39,547.22	Q0.00	Q39,547.22	Q39,547.22	Q0.00	Q39,547.22	Q39,547.22	Q0.00	Q39,547.22	Q39,547.22	Q0.00
(-) IUSI pagado en el trimestre	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00
Impuesto s/Bases Activos	Q39,547.22	Q39,547.22	Q0.00	Q39,547.22	Q39,547.22	Q0.00	Q39,547.22	Q39,547.22	Q0.00	Q39,547.22	Q39,547.22	Q0.00
BASE:	Q3,954,721.63	Q985,556.41	Q2,969,165.22	Q3,954,721.63	Q985,556.41	Q2,969,165.22	Q3,954,721.63	Q985,556.41	Q2,969,165.22	Q3,954,721.63	Q985,556.41	Q2,969,165.22
Impuesto Determinado (*1%)	Q39,547.22	Q9,855.56	Q29,691.65	Q39,547.22	Q9,855.56	Q29,691.65	Q39,547.22	Q9,855.56	Q29,691.65	Q39,547.22	Q9,855.56	Q29,691.65
Impuesto a Pagar	Q39,547.22	Q9,855.56	Q29,691.65	Q39,547.22	Q9,855.56	Q29,691.65	Q39,547.22	Q9,855.56	Q29,691.65	Q39,547.22	Q9,855.56	Q29,691.65

Integración del saldo pagado en el año 2016 según auditoría

Octubre-Diciembre-2015	38,547.00
Enero-Marzo-2016	39,547.22
Abril-Junio-2016	39,547.22
Julio-Septiembre-2016	39,547.22
ISO no acreditado años anteriores	10,452.12
Total Pagado año 2016 S/Auditoría	167,640.77

Saldo pagado Según Contabilidad 167,640.77 E
Diferencia

Empresa PELESA, S.A.
Auditoría Fiscal
Análitica de pagos del Impuesto de Solidaridad
Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: EYC	PT's F2
Revisado por: DGM	Fecha 26/02/2017

Integración de saldo según auditoría

Trimestre-Año	Pago	Acreditarse	Monto Pagado	Acreditado	Saldo
Enero-Marzo-2016	29/04/2016	2017-2018-2019	Q 39,547.22	Q -	Q 39,547.22
Abril-Junio-2016	29/07/2016	2017-2018-2019	Q 39,547.22	Q -	Q 39,547.22
Julio-Septiembre-2016	30/10/2016	2017-2018-2019	Q 39,547.22	Q -	Q 39,547.22
Octubre-Diciembre-2016	31/01/2017	2018-2019-2020	Q 39,547.22	Q -	Q 39,547.22
Sub-total		Σ	Q 158,188.87	Q -	Q 158,188.87

Saldo de Auditoría según declaraciones	Q 158,188.87	(15)
(-) ISO Octubre-diciembre 2016 pagado en enero	Q 39,547.22	
Total según auditoría	Q 118,641.65	
Saldo según contabilidad	Q 167,640.77	A
Diferencia	-Q 48,999.12	(b)

(a) Pago de ISO de Oct-Dic-2016 no se encuentra registrado contablemente al 31/12/2016, debido a que el pago se realizó en el mes de enero-2017 y se traspapeló el formulario. Se registró en febrero 2017

(b) La diferencia se debe al pago de ISO realizado en enero 2016 correspondiente a ISO trimestre octubre-diciembre 2015 Q 38,547.00 y el ISO no acreditado en pagos trimestrales de Q 10,452.12 F1/2

Observación

(15) Para la determinación y pago del impuesto se utilizó la base de ingresos, no considerando que la base de activos es cuatro veces mayor a la de ingresos, no considerando que en el artículo 7 de la ley de ISO establece " En el caso de los contribuyentes cuyo activo neto sea más de cuatro (4) veces sus ingresos brutos, aplicarán la base imponible establecida en el literal b) del párrafo anterior." por lo que en el presente caso tubo que pagar el impuesto sobre la base de ingresos. Con recomendación en informe.

Por la aplicación de la base incorrecta se pagó de más impuesto por Q 118,766.61, como se muestra a continuación:

Trimestre	Impuesto S/Declaración	Impuesto S/Auditoría	Diferencia
Enero-Marzo-2016	Q 39,547.22	Q 9,855.56	Q 29,691.65
Abril-Junio-2016	Q 39,547.22	Q 9,855.56	Q 29,691.65
Julio-Septiembre-2016	Q 39,547.22	Q 9,855.56	Q 29,691.65
Octubre-Diciembre-2016	Q 39,547.22	Q 9,855.56	Q 29,691.65
Sub-total	Q 158,188.87	Q 39,422.26	Q 118,766.61

F1

F1

Empresa PELESA, S.A.
Auditoría Fiscal

Revisión de la presentación de las declaraciones del Impuesto de Solidaridad
Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: EYC	PT's F3
Revisado por: DGM	Fecha 26/02/2017

Declaración jurada y recibo de Pagos Trimestrales del Impuesto de Solidaridad							
Concepto	Formulario	Numero de Formulario	Fecha de Vencimiento	Fecha de Presentación	Vía de presentación	Datos Persona Jurídica	Banco
ISO trimestral	SAT-1609	11375069123	29/04/2016	29/04/2016	Banca Virtual	Correctos	Agromercantil
ISO trimestral	SAT-1609	14343039124	29/07/2016	29/07/2016	Banca Virtual	Correctos	Agromercantil
ISO trimestral	SAT-1609	20185963125	31/10/2016	31/10/2016	Banca Virtual	Correctos	Agromercantil
ISO trimestral	SAT-1609	21195261126	31/01/2017	31/01/2017	Banca Virtual	Correctos	Agromercantil

16

16

Las declaraciones fueron presentadas de forma correcta de acuerdo al tiempo estipulado, establecido en la ley del ISO, sin embargo, la empresa tiene como política presentarlo tres días antes de su vencimiento. Con recomendación en informe.

Empresa PELESA, S.A.
Auditoría Fiscal

Sumaria de Pagos Trimestrales de Impuesto Sobre la Renta
Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: DGM	PT's G
Revisado por: CP	Fecha 17/02/2017

Cuenta	Saldo según Contabilidad	Ajustes y Reclasificaciones		Saldos según Auditoría	Referencia PT's
		Debe	Haber		
Pagos Trimestrales de ISR	Q 426,441.97	Q -	Q -	Q 426,441.97	G1 2/2
Totales	Q 426,441.97	Q -	Q -	Q 426,441.97	D

▲ ‡ ▼

▲ ‡ ▼

Conclusión:

Con base en el resultado de nuestras pruebas de auditoría efectuadas según Normas Internacionales de Auditoría y de Control de Calidad aplicables y en nuestra evaluación de la Ley de Actualización Tributaria Libro I Impuesto Sobre la Renta del Decreto 10-2012, opinamos que las cifras de las declaraciones mostradas en la cédula "G", cumplen adecuadamente al 31/12/2016 con las obligaciones fiscales.

Empresa PELESA, S.A.
Auditoría Fiscal

Integración de pagos de Impuesto Sobre la Renta Trimestral
Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: EYC	PT's G1 1/2
Revisado por: DGM	Fecha 18/02/2017

Descripción	Enero - Marzo			Ref. PT's
	Según Declaración	Según Auditoría	Diferencia	
Determinación del Impuesto Sobre la Base de Renta imponible Estimada				
Impuesto determinado	Q 109,241.69	Q 109,241.69	Q 0.00	G1 2/2
Saldo de ISO debidamente pagado en periodos anteriores.	Q 150,188.88	Q 160,641.00	-Q 10,452.12	
(-) Acreditamientos de ISO para este periodo.	Q 0.00	Q 0.00	Q 0.00	
Saldo de ISO por acreditar.	Q 40,947.19	Q 51,399.31	-Q 10,452.12	
Sub-total	Q 0.00	Q 0.00	Q 0.00	
◆ ◆				
Descripción	Abril - Junio			Ref. PT's
	Según Declaración	Según Auditoría	Diferencia	
Determinación del Impuesto Sobre la Base de Renta imponible Estimada				
Impuesto determinado	Q 136,418.42	Q 136,418.42	Q -	G1 2/2
Saldo de ISO debidamente pagado en periodos anteriores.	Q 40,947.19	Q 51,399.31	-Q 10,452.12	
(-) Acreditamientos de ISO para este periodo.	Q -	Q -	Q -	
Saldo de ISO por acreditar	-Q 95,471.23	-Q 85,019.11	-Q 10,452.12	
Sub-total	Q -	Q -	Q -	
◆ ◆				
Descripción	Julio - Septiembre			Ref. PT's
	Según Declaración	Según Auditoría	Diferencia	
Determinación del Impuesto Sobre la Base de Renta imponible Estimada				
Impuesto determinado	Q 180,781.86	Q 180,781.86	Q -	G1 2/2
Saldo de ISO debidamente pagado en periodos anteriores	Q -	Q -	Q -	
(-) Acreditamientos de ISO para este periodo	Q -	Q -	Q -	
Saldo de ISO por acreditar	Q -	Q -	Q -	
Sub-total	Q 180,781.86	Q 180,781.86	Q -	
◆ ◆				

Empresa PELESA, S.A.
 Auditoría Fiscal
 Análisis de acreditamientos de pagos de ISR
 Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: EYC	PT's G1 2/2
Revisado por: DGM	Fecha 18/02/2017

Explicación de cedula G1 1/2

Según declaraciones trimestrales del Impuesto Sobre la Renta al 31 de diciembre de 2016 se presentaron así:

Período	Monto pagado	Fecha	Banco
Enero a marzo 2016	Q109,241.69	15/04/2016	Agromercantil
Abril a junio de 2016	Q136,418.42	15/07/2016	Agromercantil
Julio a sept. de 2016	Q180,781.86	17/10/2016	Agromercantil
Total pagado a acreditar en la declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta	Q426,441.97	G1 1/2	

ISR Declaración Anual ₡ Q292,130.38 H
 Diferencia ISR a favor Q134,311.59

14 Se determinó y pago el Impuesto Sobre la Renta Trimestral sobre la base de una renta imponible estimada en 8% del total de las rentas brutas y acreditando el ISO pagado en el año 2015 sin embargo el monto acreditado en el primer trimestre enero-marzo 2016 fue 150,188.88 y lo correcto tendría que haber sido 160,641.00 por lo que se pago de mas 10,452.12. Con recomendación en informe.

Empresa PELESA, S.A.
Auditoría Fiscal

Revisión de la presentación de las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta trimestral
Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: EYC	PT's G2
Revisado por: DGM	Fecha 18/02/2017

Declaración Jurada y Recibo de Pagos Trimestrales del Impuesto Sobre la Renta							
Concepto	Formulario	Numero de Formulario	Fecha de Vencimiento	Fecha de Presentación	Via de presentación	Datos Persona Jurídica	Banco
ISR pagos trimestrales	SAT-1361	18032121126	15/04/2016	15/04/2016	Banca Virtual	Correctos	Agronomercantil
ISR pagos trimestral	SAT-1361	19114048127	15/07/2016	15/07/2016	Banca Virtual	Correctos	Agronomercantil
ISR pagos trimestrales	SAT-1361	20260891128	17/10/2016	17/10/2016	Banca Virtual	Correctos	Agronomercantil

Empresa PELESA, S.A.
Auditoría Fiscal

Sumaria Impuesto Sobre la Renta anual
Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: DGM	PT's H
Revisado por: CP	Fecha 2/02/2017

Cuenta	Saldo según Contabilidad	Ajustes y Reclasificaciones		Saldos según Auditoría	Referencia PT's
		Debe	Haber		
Impuesto Sobre la Renta por pagar	Q 292,130.38		Q 135,541.20	Q 427,671.58	H1
Σ Total	Q 292,130.38	-	Q 135,541.20	Q 427,671.58	D

▲ # ▼ ▲ # ▼ ▲ # ▼

Conclusión:

Con base en el resultado de nuestras pruebas de auditoría efectuadas según Normas Internacionales de Auditoría y de Control de Calidad aplicables y en nuestra evaluación en base a la Ley de Actualización Tributaria Libro I Impuesto Sobre la Renta del Decreto 10-2012, opinamos que las cifras de las declaraciones mostradas en la cédula "H", no cumplen adecuadamente 31/12/2016 las obligaciones fiscales en relación con los saldos según auditoría.

Empresa PELESA, S.A.
Auditoría Fiscal

Determinación del Impuesto Sobre la Renta por pagar
Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: DGM	PT's H1
Revisado por: CP	Fecha 6/02/2017

Cuenta	Saldo según Contabilidad	Ajustes y Reclasificaciones		Saldos según Auditoría	Referencia PT's
		Debe	Haber		
Total ingresos netos	Q 27,389,278.33	Q -	Q -	Q 27,389,278.33	H1-1
(-) Costos y gastos deducibles	Q 26,227,559.12	Q -	Q -	Q 26,227,559.12	H2
(+) Gastos no deducibles	Q 6,802.32	Q 542,164.79	Q -	Q 548,967.11	H2
Renta imponible	Q 1,168,521.53	Q 542,164.79	Q -	Q 1,710,686.32	
25% ISR por pagar	Q 292,130.38	Q	Q 135,541.20	Q 427,671.58	H
	Q			Q	

Empresa PELESA, S.A.
Auditoría Fiscal
Integración de los Ingresos
Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: DGM	PT's H1-1
Revisado por: CP	Fecha 6/02/2017

Cuenta	Saldo según Contabilidad	Ajustes y Reclasificaciones		Saldos según Auditoría	Referencia PT's
		Debe	Haber		
Ventas	Q 27,389,278.33	Q -	Q -	Q 27,389,278.33	E2
Otros ingresos	Q -	Q -	Q -	Q -	H1-1-1
Totales	Q 27,389,278.33	Q -	Q -	Q 27,389,278.33	H1

Empresa PELESA, S.A.
Auditoría Fiscal

Conciliación de Ingresos del Impuesto al Valor Agregado con Impuesto Sobre la Renta
Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: DGM	PT's H1-1-1
Revisado por: CP	Fecha 6/02/2017

Descripción	Según ISR	Según IVA	Referencia PT's
Total Ingresos declarados	Q 27,389,278.33	Q 27,389,279.00	E2
(-) Otros ingresos			
Intereses cuenta de ahorro	Q -	Q -	
Sub-total	Q 27,389,278.33	Q 27,389,279.00	H1-1
Diferencia (Inmaterial)	Q -	-Q 0.67	
Totales	Q 27,389,278.33	Q 27,389,278.33	

Nota:

No se poseen cuentas de ahorro que pudiesen generar intereses bancarios, de haber existido se hubiese verificado que los mismos fueran gravados por el impuesto sobre otras rentas de capital sujetas a retención definitiva como lo establece la ley de Actualización Tributaria en su Libro I Título IV del Decreto 10-2012.

Empresa PELESA, S.A.
Auditoría Fiscal
Sumaria de Costos y Gastos
Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: EYC	PT's H2
Revisado por: DGM	Fecha 2/02/2017

Cuenta	Saldo según Contabilidad	Ajustes y Reclasificaciones		Saldos según Auditoría	Referencia PT's
		Debe	Haber		
Costo de ventas	Q 22,266,595.52			Q 22,266,595.52	H3
Sueldos	Q 507,915.36			Q 507,915.36	H4 1/2
Bonificación Incentivo	Q 184,716.48		Q 139,116.48	Q 45,600.00	H4 1/2
Cuota patronal	Q 64,352.87			Q 64,352.87	H4 2/2
Prestaciones laborales	Q 229,725.21		Q 66,255.00	Q 163,470.21	H5
Depreciaciones	Q 398,762.19		Q 70,927.28	Q 327,834.91	H6
Gastos de mantenimiento	Q 64,709.27			Q 64,709.27	H11
Donaciones	Q 650,250.00		Q 150,250.00	Q 500,000.00	H12
Viaticos	Q 875,115.00		Q 53,436.65	Q 821,678.35	H13
Papelería y útiles	Q 46,480.25			Q 46,480.25	
Impuesto Unico Sobre Inmuebles	Q 7,017.99			Q 7,017.99	H14
Seguros vencidos	Q 51,939.18			Q 51,939.18	
Honorarios	Q 170,650.35			Q 170,650.35	H15
Combustible y lubricantes	Q 205,881.00			Q 205,881.00	H16
Cuentas incobrables	Q 267,702.69		Q 62,179.38	Q 205,523.31	H17
Gastos varios de administracion	Q 48,000.00			Q 48,000.00	
Seguridad	Q 84,065.76			Q 84,065.76	H19
Publicidad	Q 103,680.00			Q 103,680.00	H19
Total costos y gastos deducibles	Q 26,227,559.12	Q -		Q 25,685,394.33	
	▲/▼			▲/▼	
Gastos no deducibles	Q 6,802.32	Q 542,164.79		Q 548,967.11	H20
Total	Q 26,227,559.12	Q 542,164.79	Q 542,164.79	Q 26,227,559.12	

Empresa PELESA, S.A.
 Auditoría Fiscal
 Integración de Costo de Ventas
 Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: DGM	PT's H3
Revisado por: CP	Fecha 3/02/2017

Concepto	Según IVA	Referencia PT's
Inventario inicial de mercaderías	Q 4,934,621.87	↔
(+) Compra de producto de electricidad	Q 22,145,407.83	■
Disponible para la venta	Q 27,080,029.70	
Inventario final de mercaderías	Q 4,813,434.18	↔
Costo de ventas	Q 22,266,595.52	H2
	↔	

Empresa PELESA, S.A.
Auditoría Fiscal
Verificación de sueldos y salarios-
Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: DGM	PT's H4 1/2
Revisado por: CP	Fecha 8/02/2017

Mes	Sueldo según IGSS	Sueldo Según libro de salarios				Total Sueldo S/Auditoría	Diferencia
		Sueldo Ordinario	Comisiones	Otras Bonificaciones	Bonificación Decreto 37-2001		
	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q
ene-16	42,326.28	42,326.28	-	11,593.04	3,800.00	57,719.32	-Q 15,393.04
feb-16	42,326.28	42,326.28	-	11,593.04	3,800.00	57,719.32	-Q 15,393.04
mar-16	42,326.28	42,326.28	-	11,593.04	3,800.00	57,719.32	-Q 15,393.04
abr-16	42,326.28	42,326.28	-	11,593.04	3,800.00	57,719.32	-Q 15,393.04
may-16	42,326.28	42,326.28	-	11,593.04	3,800.00	57,719.32	-Q 15,393.04
jun-16	42,326.28	42,326.28	-	11,593.04	3,800.00	57,719.32	-Q 15,393.04
jul-16	42,326.28	42,326.28	-	11,593.04	3,800.00	57,719.32	-Q 15,393.04
ago-16	42,326.28	42,326.28	-	11,593.04	3,800.00	57,719.32	-Q 15,393.04
sep-16	42,326.28	42,326.28	-	11,593.04	3,800.00	57,719.32	-Q 15,393.04
oct-16	42,326.28	42,326.28	-	11,593.04	3,800.00	57,719.32	-Q 15,393.04
nov-16	42,326.28	42,326.28	-	11,593.04	3,800.00	57,719.32	-Q 15,393.04
dic-16	42,326.28	42,326.28	-	11,593.04	3,800.00	57,719.32	-Q 15,393.04
Total	Q 507,915.36	Q 507,915.36	Q -	Q 139,116.48	Q 45,600.00	Q 692,631.84	-Q 184,716.48

H2	(a)	(b)	(c) H2	C2
(A) Bonificación Decreto 37-2001, exenta del pago de las cuotas IGSS				Q 45,600.00
Diferencia total afecta a IGSS				-Q 139,116.48 (5)

Sueldos Ordinarios s/auditoría	Q 507,915.36	(a)
Comisiones s/auditoría	Q -	
Otras bonificaciones s/auditoría	Q 139,116.48	(b)
Bonificación Decreto 37-2001	Q 45,600.00	(c)
Total gastos planillas	Q 692,631.84	
(-) Bono Decreto 37-2001	-Q 45,600.00	(c)
Total Gastos Planillas afectas a IGSS	Q 647,031.84	
Sueldos declarados al IGSS S/Recibos	-Q 507,915.36	
Gastos que no pagaron IGSS	Q 139,116.48	(5)

(5) Las bonificación reportada en los estados financiero excede el limite establecido en la Ley 37-2001 de Q 250.00 por colaborador por lo que al no declararse al IGSS se debe considerar como gasto no deducible. Con recomendación en informe.

Hecho por:	PT's
DGM	H4 2/2
Revisado por:	Fecha
CP	8/02/2017

Empresa PELESA, S.A.
Auditoría Fiscal
Verificación de las cuotas patronales y laborales ante el IGSS
Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Mes	Sueldo Ordinario	Cuota Laboral 4.83%	Cuota Patronal 10.67%	IRTRA 1%	INTECAP 1%	Según Auditoría	Monto Recibo IGSS	Diferencia	No de recibo
ene-16	Q42,326.28	Q2,044.36	Q4,516.21	Q423.26	Q423.26	Q7,407.10	Q7,407.10	Q0.00	16,501
feb-16	Q42,326.28	Q2,044.36	Q4,516.21	Q423.26	Q423.26	Q7,407.10	Q7,407.10	Q0.00	14,965
mar-16	Q42,326.28	Q2,044.36	Q4,516.21	Q423.26	Q423.26	Q7,407.10	Q7,407.10	Q0.00	13,851
abr-16	Q42,326.28	Q2,044.36	Q4,516.21	Q423.26	Q423.26	Q7,407.10	Q7,407.10	Q0.00	11,560
may-16	Q42,326.28	Q2,044.36	Q4,516.21	Q423.26	Q423.26	Q7,407.10	Q7,407.10	Q0.00	11,377
jun-16	Q42,326.28	Q2,044.36	Q4,516.21	Q423.26	Q423.26	Q7,407.10	Q7,407.10	Q0.00	11,150
jul-16	Q42,326.28	Q2,044.36	Q4,516.21	Q423.26	Q423.26	Q7,407.10	Q7,407.10	Q0.00	10,903
ago-16	Q42,326.28	Q2,044.36	Q4,516.21	Q423.26	Q423.26	Q7,407.10	Q7,407.10	Q0.00	10,701
sep-16	Q42,326.28	Q2,044.36	Q4,516.21	Q423.26	Q423.26	Q7,407.10	Q7,407.10	Q0.00	10,598
oct-16	Q42,326.28	Q2,044.36	Q4,516.21	Q423.26	Q423.26	Q7,407.10	Q7,407.10	Q0.00	10,384
nov-16	Q42,326.28	Q2,044.36	Q4,516.21	Q423.26	Q423.26	Q7,407.10	Q7,407.10	Q0.00	10,170
dic-16	Q42,326.28	Q2,044.36	Q4,516.21	Q423.26	Q423.26	Q7,407.10	Q7,407.10	Q0.00	9,831
Total	Q507,915.36	Q24,532.31	Q54,194.57	Q5,079.15	Q5,079.15	Q88,885.19	Q88,885.19	Q0.00	

⌘

Q64,352.88 H2

Empresa PELESA, S.A.
Auditoría Fiscal

Verificación de cálculo de las provisiones de prestaciones laborales
Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: DGM	PT's H5
Revisado por: CP	Fecha 8/02/2017

Mes	Sueldo Ordinario	Otras Bonificaciones	Bonificación Decreto 37-2001	Total	Indemnización Base Devengo 8.33%	Aguinaldo Base Ordinario 8.33%	Bono 14 Base Ordinario 8.33%	Vacaciones		Total	Ref. PT's																																
								Base Ordinario	Base Ordinario																																		
ene-16	Q 42,326.28	Q 11,593.04	Q 3,800.00	Q 57,719.32	Q 4,808.02	Q 3,525.78	Q 3,525.78	Q 1,762.89	Q 1,762.89	Q 13,622.47																																	
feb-16	Q 42,326.28	Q 11,593.04	Q 3,800.00	Q 57,719.32	Q 4,808.02	Q 3,525.78	Q 3,525.78	Q 1,762.89	Q 1,762.89	Q 13,622.47																																	
mar-16	Q 42,326.28	Q 11,593.04	Q 3,800.00	Q 57,719.32	Q 4,808.02	Q 3,525.78	Q 3,525.78	Q 1,762.89	Q 1,762.89	Q 13,622.47																																	
abr-16	Q 42,326.28	Q 11,593.04	Q 3,800.00	Q 57,719.32	Q 4,808.02	Q 3,525.78	Q 3,525.78	Q 1,762.89	Q 1,762.89	Q 13,622.47																																	
may-16	Q 42,326.28	Q 11,593.04	Q 3,800.00	Q 57,719.32	Q 4,808.02	Q 3,525.78	Q 3,525.78	Q 1,762.89	Q 1,762.89	Q 13,622.47																																	
jun-16	Q 42,326.28	Q 11,593.04	Q 3,800.00	Q 57,719.32	Q 4,808.02	Q 3,525.78	Q 3,525.78	Q 1,762.89	Q 1,762.89	Q 13,622.47																																	
jul-16	Q 42,326.28	Q 11,593.04	Q 3,800.00	Q 57,719.32	Q 4,808.02	Q 3,525.78	Q 3,525.78	Q 1,762.89	Q 1,762.89	Q 13,622.47																																	
ago-16	Q 42,326.28	Q 11,593.04	Q 3,800.00	Q 57,719.32	Q 4,808.02	Q 3,525.78	Q 3,525.78	Q 1,762.89	Q 1,762.89	Q 13,622.47																																	
sep-16	Q 42,326.28	Q 11,593.04	Q 3,800.00	Q 57,719.32	Q 4,808.02	Q 3,525.78	Q 3,525.78	Q 1,762.89	Q 1,762.89	Q 13,622.47																																	
oct-16	Q 42,326.28	Q 11,593.04	Q 3,800.00	Q 57,719.32	Q 4,808.02	Q 3,525.78	Q 3,525.78	Q 1,762.89	Q 1,762.89	Q 13,622.47																																	
nov-16	Q 42,326.28	Q 11,593.04	Q 3,800.00	Q 57,719.32	Q 4,808.02	Q 3,525.78	Q 3,525.78	Q 1,762.89	Q 1,762.89	Q 13,622.47																																	
dic-16	Q 42,326.28	Q 11,593.04	Q 3,800.00	Q 57,719.32	Q 4,808.02	Q 3,525.78	Q 3,525.78	Q 1,762.89	Q 1,762.89	Q 13,622.47																																	
Total	Q 507,915.36	Q 139,116.48	Q 45,600.00	Q 692,631.84	Q 57,696.23	Q 42,309.35	Q 42,309.35	Q 21,154.67	Q 21,154.67	Q 163,469.61	H2																																
<table border="0" style="width:100%; text-align:center;"> <tr> <td colspan="4"></td> <td>←</td> <td colspan="4"></td> <td>→</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td>N</td> <td colspan="4"></td> <td>N</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>															←					→							N					N											
				←					→																																		
				N					N																																		
Gasto de prestaciones laborales según auditoría																																											
Gasto de prestaciones laborales según contabilidad																																											
Exceso de gasto de prestaciones laborales																																											
<table border="0" style="width:100%; text-align:right;"> <tr> <td colspan="10"></td> <td>Q 163,469.61</td> </tr> <tr> <td colspan="10"></td> <td>Q 229,725.21</td> </tr> <tr> <td colspan="10"></td> <td>Q 66,255.60</td> </tr> </table>																					Q 163,469.61											Q 229,725.21											Q 66,255.60
										Q 163,469.61																																	
										Q 229,725.21																																	
										Q 66,255.60																																	

Nota:

⑥ Existe un exceso de gasto en las cuentas de prestaciones laborales, esto debido a que cuando se liquida al personal no se ha rebajado de la provisión, lo han registrado en el gasto. Con recomendación en informe.

Empresa PELESA S.A.
Auditoría Fiscal
Integración de las depreciaciones
Periodo del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: EYC	PT's H6
Revisado por: DGM	Fecha 12/02/2017

Vehículos ☐

Fecha Adquisición	Monto	Depreciación Mensual	Porcentaje Depreciación	Depreciación al 31/12/2015	Depreciación ene-dic-2016	Depreciación Acu. Al 31/12/2016	Ref.
6/02/2012	Q547,610.58	Q9,126.84	20%	Q418,072.44	Q109,522.12	Q527,594.56	H7

Mobiliario y equipo ☐

Fecha Adquisición	Monto	Depreciación Mensual	Porcentaje Depreciación	Depreciación al 31/12/2015	Depreciación ene-dic-2016	Depreciación Acu. Al 31/12/2016	Ref.
1/07/2015	Q391,000.00	Q6,516.67	20%	Q39,100.00	Q78,200.00	Q117,300.00	H8

Equipo de Computación ☐

Fecha Adquisición	Monto	Depreciación Mensual	Porcentaje Depreciación	Depreciación al 31/12/2015	Depreciación ene-dic-16	Depreciación Acu. Al 31/12/2016	Ref.
9/04/2014	Q356,984.83	Q9,915.25	33%	Q205,299.61	Q118,983.04	Q324,282.65	H9

Herramienta y accesorios ☐

Fecha Adquisición	Monto	Depreciación Mensual	Porcentaje Depreciación	Depreciación al 31/12/2015	Depreciación ene-dic-16	Depreciación Acu. Al 31/12/2016	Ref.
17/01/2012	Q 7,281.18	Q 121.35	25%	Q 7,225.03	Q 56.15	Q 7,281.18	H10

Maquinaria ☐

Fecha Adquisición	Monto	Depreciación Mensual	Porcentaje Depreciación	Depreciación al 31/12/2015	Depreciación ene-dic-16	Depreciación Acu. Al 31/12/2016	Ref.
1/01/2015	Q 105,368.00	Q 1,756.13	20%	Q 21,074.20	Q 21,073.60	Q 42,147.80	H10

Total gasto según auditoría	≅	Q 327,834.91	Q 1,018,606.19
Total gasto según contabilidad		Q 327,834.91	Q 1,089,533.47
Diferencia		-Q 0.00	-Q 70,927.28 ⑦

Conclusión

⑦ Las depreciaciones de vehículos se han calculado de enero a diciembre 2016 con porcentajes incorrectos, la depreciación mobiliario y equipo por error contabilidad duplico depreciaciones julio a diciembre 2016 y en la depreciación equipo de computación se registro depreciación correspondiente al mes de diciembre 2015. Con recomendación en informe

Empresa PELESA S.A.
Auditoría Fiscal

Cálculo de depreciaciones
Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: EYC	PT's H7
Revisado por: DGM	Fecha 12/02/2017

Vehículos

Fecha Adquisición	Monto	Depreciación Mensual	Porcentaje Depreciación	Depreciación al 31/12/2015	Depreciación ene-dic-2016	Depreciación Acu. Al 31/12/2016
6/02/2012	Q 547,610.58	Q 9,126.84	20%	Q 418,072.44	Q 109,522.12	Q 527,594.56
Según contabilidad				↖	↗	
				↖	↗	
Diferencia					Q 120,897.94	Q 538,970.38
					-Q 11,375.82	-Q 11,375.82
						H2
						7

7) La diferencia que existe en la depreciación Vehículos se debe a que la compañía depreció de agosto a diciembre de 2016 en un % del 25%. Con recomendación en informe.

4) En el área de vehículos se encuentra registrada la compra de una camioneta marca Nissan Modelo 2015, con placas P00C8Y, para uso exclusivo de uno de los socios de la compañía, debe considerarse que en una eventual revisión, la Administración Tributaria podría considerar como impropio el crédito fiscal reconocido por la compra y ajustar como gasto no deducible la depreciación registrada. El vehículo está valorado en Q 200,000.00 sin IVA. Con recomendación en informe.

Empresa PELESA S.A.
Auditoría Fiscal

Cálculo de depreciaciones

Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: EYC	PT's H8
Revisado por: DGM	Fecha 12/02/2017

Mobiliario y Equipo de Oficina

Fecha Adquisición	Monto	Depreciación Mensual	Porcentaje Depreciación	Depreciación al 31/12/2015	Depreciación ene-dic-16	Depreciación Acu. al 31/12/2016
1/07/2015	Q391,000.00	Q6,516.67	20%	Q39,100.00	Q78,200.00	Q117,300.00
Según contabilidad					Q117,300.00	Q156,400.00
Diferencia					-Q39,100.00	-Q39,100.00

⑦ La diferencia de mas de la provisión se debe a que la compañía duplico por error la depreciación de julio a diciembre 2016 de Mobiliaria y Equipo de Oficina. Con recomendación en informe.

Empresa PELESA S.A.
Auditoría Fiscal
Cálculo de depreciaciones
Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: EYC	PT's H9
Revisado por: DGM	Fecha 15/02/2017

Equipo de computación 

Fecha Adquisición	Monto	Depreciación Mensual	Porcentaje Depreciación	Depreciación al 31/12/2015	Depreciación ene-dic-16	Depreciación Acu. Al 31/12/2016
9/04/2014	Q 356,984.83	Q 9,915.25	33%	Q 205,299.61	Q 118,983.04	Q 324,282.65
Según contabilidad				Q 205,299.61	Q 128,898.30	Q 334,197.91
Diferencia					-Q 9,915.25	-Q 9,915.25

⑦ La diferencia de mas de la provisión se debe a que la compañía no deprecio diciembre 2015 y opto por depreciarlo en el periodo 2016. Con recomendación en informe.

Empresa PELESA S.A.

Auditoría Fiscal

Cálculo de depreciaciones

Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: EYC	PT's H10
Revisado por: DGM	Fecha 12/02/2017

Fecha Adquisición	Herramientas <input checked="" type="checkbox"/>	monto	Depreciación Mensual	Porcentaje Depreciación	Depreciación al 31/12/2015	Depreciación ene-dic-16	Depreciación Acu. Al 31/12/2016
17/01/2012	Q	7,281.18	Q 121.35	25%	Q 7,225.03	Q 56.15	Q 7,281.18
Según contabilidad					N Q	Q 56.15	Q 7,281.18
Diferencia						-	-

H2

Fecha Adquisición	Maquinaria y equipo <input checked="" type="checkbox"/>	Monto	Depreciación Mensual	Porcentaje Depreciación	Depreciación al 31/12/2015	Depreciación ene-dic-16	Depreciación Acu. Al 31/12/2016
1/01/2015	Q	105,368.00	Q 1,756.13	20%	Q 21,074.20	Q 21,073.60	Q 42,147.80
Según contabilidad					N Q	Q 31,609.80	Q 52,684.00
Diferencia						-Q 10,536.20	-Q 10,536.20

H2

7

7) La diferencia de mas en la provisión se debe a que la compañía opto por realizar un ajuste sin ninguna justificación, explicación razonable y documentación alguna. Con recomendación en informe.

Empresa PELESA S.A.

Auditoría Fiscal

Verificación de gastos de mantenimiento
Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: EYC	PT's H11
Revisado por: DGM	Fecha 13/02/2017

Fecha	Factura	Nit	Nombre	Total	Sin IVA	IVA
Enero 2016	15,891	525377-2	Asesores y Consultores, S.A.	Q 4,542.48	Q 4,055.79	Q 486.69
Enero 2016	15,899	525377-2	Asesores y Consultores, S.A.	Q 4,122.00	Q 3,680.36	Q 441.64
Febrero 2016	5,897	4358676-7	Rene Pasaco	Q 3,905.39	Q 3,486.96	Q 418.43
Marzo 2016	81	2970787-0	KCF, S.A.	Q 6,421.91	Q 5,733.85	Q 688.06
Abril 2016	153	737810-6	Auto Servicio, S.A.	Q 5,090.39	Q 4,544.99	Q 545.40
Mayo 2016	156	737810-6	Auto Servicio, S.A.	Q 5,580.95	Q 4,982.99	Q 597.96
Junio 2016	160	737810-6	Auto Servicio, S.A.	Q 1,726.53	Q 1,541.54	Q 184.99
Julio 2016	16,549	337909-6	Roberto Nájera	Q 2,930.64	Q 2,616.64	Q 314.00
Agosto 2016	583	3012200-1	Servi Print, S.A.	Q 2,268.06	Q 2,025.05	Q 243.01
Agosto 2016	113,457	784399-0	Servi Total, S.A.	Q 1,681.93	Q 1,501.72	Q 180.21
Septiembre 2016	101	145392-K	Auto Nájera, S.A.	Q 6,071.51	Q 5,420.99	Q 650.52
Octubre 2016	8,257	486067-K	Printers, S.A.	Q 3,210.96	Q 2,866.93	Q 344.03
Diciembre 2016	5,907	4358676-6	Auto Servi Pack, S.A.	Q 9,766.66	Q 8,720.23	Q 1,046.43
Diciembre 2016	16,000	525377-2	Asesores y Consultores, S.A.	Q 4,650.79	Q 4,152.49	Q 498.30
			Total	Q 61,970.20	Q 55,330.53	Q 6,639.66

% De documentos examinados	86	Q 55,330.53
% De documentos sin examinar	14	Q 9,378.74
Total	100	Q 64,709.27

Empresa PELESA S.A.

Auditoría Fiscal

Verificación de donaciones

Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: EYC	PT's H12
Revisado por: DGM	Fecha 13/02/2017

Fecha	Recibo	Nit	Nombre	Monto	Solvencia Fiscal	Recibo Original
Enero 2016	811	855276-7	ASINDES	Q 50,000.00	Si	Si
Febrero 2016	1,500	8663121-3	COMG	Q 5,000.00	Si	Si
Marzo 2016	2,000	855276-7	ASINDES	Q 100,000.00	Si	Si
Mayo 2016	189	3030308-4	COONGCOOP	Q 85,000.00	Si	Si
Junio 2016	300	993723-5	CONDE	Q 52,319.36	Si	Si
Julio 2016	500	8663121-3	COMG	Q 2,930.64	Si	Si
Agosto 2016	199	3030308-4	COONGCOOP	Q 75,000.00	Si	Si
Septiembre 2016	1,985	855276-7	ASINDES	Q 125,000.00	Si	Si
Octubre 2016	1,970	3030308-4	COONGCOOP	Q 65,000.00	Si	Si
Diciembre 2016	25	993723-5	CONDE	Q 90,000.00	Si	Si
			Total	Q 650,250.00		

Cálculo de donaciones.

Monto máximo según Ley de Actualización Tributaria Libro I Decreto 10-2012. Q 500,000.00

Gasto registrado al 31 de diciembre 2016. Q 650,250.00 H2

Diferencia de gasto registrado de mas por donaciones -Q 150,250.00 (8)

(8) El gasto por concepto de donaciones excede del máximo permitido para su deducibilidad según artículo 21 numeral 22, de la Ley de Actualización Tributaria Libro I Decreto 10-2012. Con recomendación en informe.

Empresa PELESA S.A.

Auditoría Fiscal

Verificación de viáticos

Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: EYC	PT's H13
Revisado por: DGM	Fecha 13/02/2017

Concepto	Total Facturas	Subtotal	IVA
Alimentación	Q 251,125.32	Q 224,219.04	Q 26,906.28
Transporte	Q 259,691.40	Q 231,867.32	Q 27,824.08
Capacitación	Q 27,125.30	Q 24,219.02	Q 2,906.28
Conferencia	Q 40,130.18	Q 35,830.52	Q 4,299.66
Hospedaje	Q 166,706.96	Q 148,845.50	Q 17,861.46
Parqueo	Q 14,130.24	Q 12,616.29	Q 1,513.95
Combustible	Q 221,219.40	Q 197,517.32	Q 23,702.08
Total	Q 980,128.80	Q 875,115.00	Q 105,013.80

% De documentos examinados	97	Q 848,861.55
% De documentos sin examinar	3	Q 26,253.45
Total	100	Q 875,115.00

Prueba Global por viáticos.

Renta Bruta 27,389,278.33 * 3% máximo según Ley de Actualización

Tributaria Libro I Decreto 10-2012. Q 821,678.35

Gasto registrado al 31 de diciembre 2016. N Q 875,115.00

Exceso en el gasto por concepto de viáticos -Q 53,436.65

⑨ El gasto por concepto de viáticos excede del máximo permitido para su deducibilidad según artículo 21 literal 24 de la Ley de Actualización Tributaria Libro I Decreto 10-2012. Con recomendación en informe.

Empresa PELESA S.A.
Auditoría Fiscal

Cálculo del Impuesto Único Sobre Inmuebles
Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: EYC	PT's H14
Revisado por: DGM	Fecha 13/02/2017

Valor del Inmueble (Edificio)

Según matrícula fiscal:	Valor	Anual	Mensual	Trimestral
Primera escritura	Q 650,000.00	Q 5,850.00	Q 487.50	Q 1,462.50
Segunda escritura	Q 400,000.00	Q 3,600.00	Q 300.00	Q 900.00
Total	Q 1,050,000.00	Q 9,450.00	H2	Q 2,362.50

Tabla de impuesto según Decreto 15-98 Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles

Rango de valor inscrito		Impuesto a pagar por millar
Hasta	Q 2,000.00	Exento
De	Q 2,000.01 a	2 por millar
De	Q 20,000.01 a	6 por millar
De	Q 70,000.01 en adelante	9 por millar

Empresa PELESA S.A.

Auditoría Fiscal

Verificación de honorarios

Periodo del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: EYC	PT's H15
Revisado por: DGM	Fecha 13/02/2017

Fecha	Factura	Nit	Nombre	Monto Facturas	Sub-total	IVA Facturas
Enero 2016	15,896	155377-2	Jorge Luis Almengor	Q 13,627.45	Q 12,167.37	Q 1,460.08
Enero 2016	16,901	525377-2	Jorge Luis Almengor	Q 12,366.01	Q 11,041.08	Q 1,324.93
Febrero 2016	5,899	4358676-8	Roberto Zambrano	Q 11,716.17	Q 10,460.87	Q 1,255.30
Abril 2016	84	2970787-1	Juan Pineda	Q 5,217.81	Q 4,658.76	Q 559.05
Mayo 2016	154	737810-7	Consultores, S.A.	Q 19,265.74	Q 17,201.55	Q 2,064.19
Junio 2016	157	737810-7	Consultores, S.A.	Q 15,271.16	Q 13,634.96	Q 1,636.20
Julio 2016	161	737810-7	Consultores, S.A.	Q 16,742.85	Q 14,948.97	Q 1,793.88
Agosto 2016	16,550	3012200-2	Juan Torrebiarte	Q 5,179.58	Q 4,624.63	Q 554.96
Agosto 2016	584	784399-0	Pedro Parramo	Q 8,791.91	Q 7,849.92	Q 941.99
Septiembre 2016	113,458	145391-K	Juan Carlos Pujoy	Q 6,804.17	Q 6,075.15	Q 729.02
Septiembre 2016	104	486068-K	Alejandro Picuy	Q 5,045.79	Q 4,505.17	Q 540.62
Octubre 2016	8,258	435867-8	Leo Santisteban Muñoz	Q 18,214.54	Q 16,262.98	Q 1,951.56
Noviembre 2016	5,909	78943-0	Carol Molina	Q 9,632.87	Q 8,600.78	Q 1,032.09
Noviembre 2016	16,501	525377-2	Jorge Luis Almengor	Q 29,299.98	Q 26,160.70	Q 3,139.28
Diciembre 2016	16,550	525377-2	Jorge Luis Almengor	Q 13,952.62	Q 12,457.70	Q 1,494.92
			Total	Q 191,128.65	Q 170,650.58	Q 20,478.07

% de documentación examinada	87	Q 148,466.00
% de documentación sin examinar	13	Q 22,184.58
Total	100	Q 170,650.58

Empresa PELESA S.A.
Auditoría Fiscal
Revisión de gasto de combustible
Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: EYC	PT's H16
Revisado por: DGM	Fecha 14/02/2017

Fecha	Nit	Nombre	Monto de factura (Sin IDP)	Subtotal	IVA de Facturas
Enero 2016	181818-1	Shell, S.A.	Q 27,254.90	Q 24,334.73	Q 2,920.17
Febrero 2016	5333312-4	Gasolinera Puma, S.A.	Q 24,732.02	Q 22,082.16	Q 2,649.86
Marzo 2016	356178-4	Gasolinera Texaco, S.A.	Q 23,432.34	Q 20,921.73	Q 2,510.61
Abril 2016	246837-K	Gasolinera Patito Valiente	Q 10,435.62	Q 9,317.52	Q 1,118.10
Mayo 2016	3118256-2	Gasolinera la Tortuga Rápida	Q 26,853.38	Q 23,976.23	Q 2,877.15
Junio 2016	181818-1	Shell, S.A.	Q 22,906.74	Q 20,452.45	Q 2,454.29
Julio 2016	5333312-4	Gasolinera Puma, S.A.	Q 25,114.28	Q 22,423.46	Q 2,690.82
Agosto 2016	356178-4	Gasolinera Texaco, S.A.	Q 10,359.16	Q 9,249.25	Q 1,109.91
Septiembre 2016	246837-K	Gasolinera Patito Valiente	Q 17,583.82	Q 15,699.84	Q 1,883.98
Octubre 2016	3118256-2	Gasolinera la tortuga rápida	Q 13,608.34	Q 12,150.30	Q 1,458.04
Noviembre 2016	181818-1	Shell, S.A.	Q 10,091.58	Q 9,010.34	Q 1,081.24
Diciembre 2016	5333312-4	Gasolinera Puma, S.A.	Q 18,214.54	Q 16,262.98	Q 1,951.56
		Total	Q 230,586.72	Q 205,881.00	Q 24,705.72

% de documentación examinada	94	Q 193,528.14
% de documentación sin examinar	6	Q 12,352.86
Total	100	Q 205,881.00

Empresa PELESA S.A.
Auditoría Fiscal

Cálculo global de la provisión de cuentas Incobrables
Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: EYC	PT's H17
Revisado por: DGM	Fecha 14/02/2017

Cálculo global de la provisión de cuentas incobrables	
Saldo clientes al 31/12/2016	Q6,850,776.95
Porcentaje máximo legal de acuerdo al libro I de la Ley de actualización Tributaria Decreto 10-2012	3%
Provisión de la reserva legal 2016 según auditoría	Q 205,523.31
Provisión de la reserva legal según contabilidad	₡ 267,702.69
Diferencia en exceso de gasto	-Q 62,179.38 H2

(10) Se revisaron cálculos aritméticos de la provisión global de cuentas incobrables y se determino que existe un exceso en el gasto por Q 62,179.38, el cual debe considerarse como no deducible para efectos de la presentación del impuesto sobre la renta anual. Con recomendación en informe.

Empresa PELESA S.A.
Auditoría Fiscal

Cálculo global de intereses gasto
Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: EYC	PT's H18
Revisado por: DGM	Fecha 14/02/2017

Préstamo Banco Agro mercantil, S.A:

Contrato No. 0	16
Deudor	PELESA, S.A.
Fecha	31/12/2016
Plazo	5 años
Garantía	Fiduciaria
Monto	Q 3,000,000.00 A
Tasa de interés	14% anual

Se verificó la tasa de interés aplicada por el banco y la permitida según el artículo 24 del libro I de la Ley de Actualización Tributaria Decreto 10-2012, la cual se debe tener presente que según la Junta Monetaria al 31/12/2016 era de 13.090%.

Empresa PELESA S.A.
Auditoría Fiscal
Verificación de Servicios de publicidad y seguridad
Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: EYC	PT's H19
Revisado por: DGM	Fecha 14/02/2017

Fecha	Factura	Nit	Nombre	Monto Factura	Monto sin IVA(gasto)	IVA Factura
Publicidad						
Enero 2016	2,889	233412-8	Publimaximo S.A.	Q 9,676.80	Q 8,640.00	Q 1,036.80
Febrero 2016	2,920	233412-8	Publimaximo S.A.	Q 9,676.80	Q 8,640.00	Q 1,036.80
Marzo 2016	3,002	233412-8	Publimaximo S.A.	Q 9,676.80	Q 8,640.00	Q 1,036.80
Abril 2016	3,015	233412-8	Publimaximo S.A.	Q 9,676.80	Q 8,640.00	Q 1,036.80
Mayo 2016	3,025	233412-8	Publimaximo S.A.	Q 9,676.80	Q 8,640.00	Q 1,036.80
Junio 2016	3,035	233412-8	Publimaximo S.A.	Q 9,676.80	Q 8,640.00	Q 1,036.80
Julio 2016	3,045	233412-8	Publimaximo S.A.	Q 9,676.80	Q 8,640.00	Q 1,036.80
Agosto 2016	3,060	233412-8	Publimaximo S.A.	Q 9,676.80	Q 8,640.00	Q 1,036.80
Septiembre 2016	3,080	233412-8	Publimaximo S.A.	Q 9,676.80	Q 8,640.00	Q 1,036.80
Octubre 2016	4,010	233412-8	Publimaximo S.A.	Q 9,676.80	Q 8,640.00	Q 1,036.80
Noviembre 2016	4,040	233412-8	Publimaximo S.A.	Q 9,676.80	Q 8,640.00	Q 1,036.80
Diciembre 2016	4,080	233412-8	Publimaximo S.A.	Q 9,676.80	Q 8,640.00	Q 1,036.80
Total				Q 116,121.60	Q 103,680.00	Q 12,441.60
Seguridad						
Enero 2016	11,920	18902112	Seguridad ISC, S.A.	Q 7,846.14	Q 7,005.48	Q 840.66
Febrero 2016	11,931	18902112	Seguridad ISC, S.A.	Q 7,846.14	Q 7,005.48	Q 840.66
Marzo 2016	11,950	18902112	Seguridad ISC, S.A.	Q 7,846.14	Q 7,005.48	Q 840.66
Abril 2016	12,000	18902112	Seguridad ISC, S.A.	Q 7,846.14	Q 7,005.48	Q 840.66
Mayo 2016	12,010	18902112	Seguridad ISC, S.A.	Q 7,846.14	Q 7,005.48	Q 840.66
Junio 2016	12,025	18902112	Seguridad ISC, S.A.	Q 7,846.14	Q 7,005.48	Q 840.66
Julio 2016	12,035	18902112	Seguridad ISC, S.A.	Q 7,846.14	Q 7,005.48	Q 840.66
Agosto 2016	12,055	18902112	Seguridad ISC, S.A.	Q 7,846.14	Q 7,005.48	Q 840.66
Septiembre 2016	12,070	18902112	Seguridad ISC, S.A.	Q 7,846.14	Q 7,005.48	Q 840.66
Octubre 2016	12,085	18902112	Seguridad ISC, S.A.	Q 7,846.14	Q 7,005.48	Q 840.66
Noviembre 2016	12,099	18902112	Seguridad ISC, S.A.	Q 7,846.14	Q 7,005.48	Q 840.66
Diciembre 2016	13,015	18902112	Seguridad ISC, S.A.	Q 7,846.14	Q 7,005.48	Q 840.66
Total				Q 94,153.65	Q 84,065.76	Q 10,087.89

% de documentación examinada	100	Q 187,745.76
% de documentación sin examinar	-	Q -
Total	100	Q 187,745.76

H2

Empresa PELESA S.A.
Auditoría Fiscal
Resumen de gastos no deducibles
Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: EYC	PT's H20
Revisado por: DGM	Fecha 14/02/2017

Cuenta	Saldo Según contabilidad	Ajustes y Reclasificaciones	Saldo según Auditoría	Referencia PT's
Gastos No deducibles	Q 6,802.32		Q 6,802.32	
Sueldos no declarados al IGSS	Q -	Q 139,116.48	Q 139,116.48	H4
Exceso de prestaciones laborales	Q -	Q 66,255.00	Q 66,255.00	H5
Exceso de depreciaciones	Q -	Q 70,927.28	Q 70,927.28	H6
Exceso de donaciones	Q -	Q 150,250.00	Q 150,250.00	H12
Viáticos en exceso	Q -	Q 53,436.65	Q 53,436.65	H13
Exceso en la estimación de cuentas incobrables	Q -	Q 62,179.38	Q 62,179.38	H17
Totales	Q 6,802.32	Q 542,164.79	Q 548,967.11	H2

o

▲/▼

▲/▼

Empresa PELESA, S.A.
Auditoría Fiscal

Revisión de Autorización de documentos y libros contables relacionados a las obligaciones formales
Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: EYC	PT's H21 1/2
Revisado por: DGM	Fecha 2/02/2017

Declaración Jurada y Recibo de Pagos Trimestrales del Impuesto Sobre la Renta									
Concepto	Fecha de Autorización	No. Resolución	Folios Autorizados y/o habilitados	Habilitación Resolución No.	Fecha de habilitado	Actualizado (Fisicamente)	Folios utilizados	Folios por utilizar	
Libro de Inventarios	31/01/2014	81520-601-85	400	2014-1-30-10443	31/01/2014	31/12/2015	400	-	11
Libro Diario Mayor General	31/01/2014	81520-601-82	500	2014-1-30-10446	31/01/2014	31/12/2015	500	-	11
Libro de Estados Financieros	31/01/2014	81520-601-83	400	2014-1-30-10445	31/01/2014	31/12/2015	400	-	13
Libro de actas	31/01/2014	104-2014	50	2014-1-15-1419	31/01/2014	31/12/2015	10	40	

11 No tener los libros contables u otros registros obligatorios establecidos en el Código de Comercio y las leyes tributarias, específicas o no llevar al día dichos libros y registros. Se entiende que están al día, si todas las operaciones se encuentran asentadas en los libros y registros debidamente autorizados y habilitados, si ello fuere necesario dentro de los (2) meses calendario inmediatos siguientes de realizados, sin embargo a la fecha de nuestra revisión estaban impresos al año 2015. Con recomendación en informe.

12 A la fecha de nuestra revisión el libro de Estados Financieros no refleja el Estado de Flujo de Efectivo. Con recomendación en informe.

13 De acuerdo con lo estipulado en el Código de Comercio de Guatemala, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias deben estar firmados por el comerciante y el contador, sin embargo a la fecha de nuestra revisión el Representante Legal no ha firmado los Estados Financieros 2015 y 2016. Con recomendación en informe.

Empresa PELESA, S.A.
Auditoría Fiscal

Revisión de la presentación de las declaraciones Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta
Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: EYC	PT's H21 2/2
Revisado por: DGM	Fecha 2/02/2017

Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta								
Concepto	Formulario	Formulario	No Formulario	Fecha de vencimiento	Fecha de presentación	Vía de presentación	Datos Personales	Banco
ISR Anual	SAT	1411	14187411121	31/03/2017	3/02/2017	Banca Virtual	Correctos	Agromercantil

Las declaraciones fueron presentadas de forma correcta de acuerdo al tiempo estipulado, establecido en la ley de Actualización Tributaria Libro I del Decreto 10-2012, sin embargo la empresa tiene como política presentarlo tres días antes de su vencimiento.

Empresa PELESA, S.A.
Auditoría Fiscal

Resumen y conciliación de la determinación del Impuesto Sobre la Renta
Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: EYC	PT's H22
Revisado por: DGM	Fecha 14/02/2017

No.	Concepto	Según Contabilidad	Según Auditoría	Diferencia
	Renta Imponible según declaración jurada anual del Impuesto Sobre la Renta	Q1,161,719.21	Q1,161,719.21	✓
(+)	Gastos no deducibles según DMG	Q 6,802.32	Q 6,802.32	Q -
(-)	Rentas Exentas (intereses cuenta)	Q -	Q -	Q -
(+)	Ajustes			Q -
	Bonificación incentivo no declarada al IGSS		Q 139,116.48	Q 139,116.48
	Exceso de prestaciones laborales		Q 66,255.00	Q 66,255.00
	Exceso de depreciaciones		Q 70,927.28	Q 70,927.28
	Exceso de donaciones		Q 150,250.00	Q 150,250.00
	Exceso de Viáticos		Q 53,436.65	Q 53,436.65
	Exceso en la estimación de cuentas incobrables		Q 62,179.38	Q 62,179.38
	Sub total	Q1,168,521.53	Q1,710,686.32	Q 542,164.79
	Impuesto Sobre la Renta 25%	Q 292,130.38	Q 427,671.58	Q 135,541.20
	ISO pendiente de acreditar	Q -	Q 10,452.12	-Q 10,452.12
	ISR Pagos Trimestrales (PT.D)	Q 426,441.97	Q 426,441.97	Q -
	Impuesto sobre la renta efectivamente pagado	-Q 134,311.59	-Q 9,222.51	Q 125,089.08

Empresa PELESA, S.A.
 Auditoría Fiscal
 Hoja de Ajustes
 Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: DGM	PT's I
Revisado por: CP	Fecha 1/03/2017

No.	Descripción	Debe	Haber
P#xx	.-----31/12/2016----- Gastos no deducibles	Q542,164.79	
	a: Bonificaciones incentivo		Q 139,116.48
	Prestaciones laborales		Q 66,255.00
	Depreciaciones		Q 70,927.28
	Donaciones		Q150,250.00
	Viáticos		Q 53,436.65
	Cuentas incobrables		Q 62,179.38
	P/registrar el exceso de gastos del período a gastos no deducibles de acuerdo a la Ley de Actualización Tributaria Libro I Decreto 10-2012	Q542,164.79	Q542,164.79
P#xx	.-----31/12/2016----- Impuesto Sobre la Renta	Q135,541.20	
	a: ISR por pagar		Q135,541.20
	P/registrar el ajuste al ISR por pagar 2016 por gastos no deducibles al 31/12/2016. Referencia H22	Q135,541.20	Q135,541.20

Empresa PELESA, S.A.
Auditoría Fiscal
Resumen de las deficiencias de Control Interno
Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: DGM	PT's J 1/2
Revisado por: CP	Fecha 1/03/2017

Ref. PT's	Descripción	Referencia	Aspecto
Deficiencias de Control Interno del Impuesto al Valor Agregado			
E5 1/2	Se determinó que el libro de compras y servicios no posee un resumen del crédito fiscal del período de acuerdo a como lo establece el reglamento de la ley del Impuesto al Valor Agregado.	1	Formal
E5 1/2	A pesar de ser poca las facturas especiales emitidas, no se consigna en las mismas que el vendedor o prestador del servicio se negó a emitir la factura correspondiente.	2	Formal
E5 1/2	La empresa no cuenta con la autorización de notas de crédito y débito.	3	Formal
H7	En el área de vehiculos se encuentra registrada la compra de una camioneta marca Pato Lucas Modelo 2015 con placas P00CBY, paa uso exclusivo de uno de los socios de la compañía, debe considerarse que en una eventual revision, La Administración Tributaria podria considerar como improcedente el crédito fiscal reconocido.	4	Control Interno
Deficiencias de Control Interno del Impuesto Sobre la Renta			
H4 1/2	Se determinó que las bonificaciones pagadas a los empleados exceden a los Q 250.00 que establece la Ley de Bonificacion incentivo Decreto 37-2001, y dicho excedente no se declara al IGSS.	5	Formal
H5	Se observo la existencia de un exceso de gasto en las prestacines laborales (aguinaldo, bono14, indemnización, vacaciones) mayor a lo que establece la ley de Actualizacion Tributaria Libro I Impuesto Sobre la Renta	6	Control Interno
H7	La administracion de la compañía por error deprecio agosto a diciembre de 2016 en un porcentaje del 25% de vehiculos .	7	Control interno
H8	La administración de la compañía duplico la depreciacion de julio a diciembre de 2016 de mobiliario y equipo de oficina.		
H9	En el mes de diciembre de 2015 la administración no deprecio equipo de computación, y opto por registrar dicha depreciacion en enero de 2016.		
H10	En la depreciación de herramientas se tiene registrado un ajuste por una cantidad mayor a la que establece la ley, sin embargo administración no tiene ninguna justificación de la misma.		
H12	El gasto por concepto de donaciones excede del máximo permitido para su deducibilidad según el articulo 21 numeral 22 de la Ley de Actualización Tributaria, libro I Decreto 10-2012.	8	Control Interno
H13	El gasto por concepto de viaticos excede del máximo permitido para su deducibilidad según el articulo 21 numeral 24 de la Ley de Actualización Tributaria, libro 1 Decreto 10-2012.	9	Control Interno

Empresa PELESA, S.A.
 Auditoría Fiscal
 Resumen de las deficiencias de Control Interno
 Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: DGM	PT's J 2/2
Revisado por: CP	Fecha 1/03/2017

Ref.PT.	Descripción	Referencia	Aspecto
H17	Existe un exceso en el gasto de las cuentas incobrables según el porcentaje legal del 3% que establece el artículo 21 numeral 20 de la Ley de Actualización Tributaria Libro I Decreto 10-2012.	10	Control Interno
H21 1/2	Se observó que los libros contables de inventarios y Diario Mayor General, no se encuentran actualizados de forma impresa, solo están en el sistema contable.	11	Formal
H21 1/2	El libro de Estados Financieros no refleja el Estado de Flujo de efectivo, para el período 2016.	12	Formal
H21 2/2	En el libro de estados financieros los balances por los períodos terminados 2015 y 2016 no se encuentran firmados por el Representante Legal de la compañía, únicamente por la Contadora General.	13	Formal
G1 2/2	Se determinó y pago el ISR Trimestral sobre la base de una renta imponible estimada en 8% del total de las rentas brutas y acreditando el ISO pagado en el año 2015, sin embargo el monto acreditado en el primer trimestre del año 2016 fue incorrecto.	14	ISR, cálculo y pago
Deficiencia de Control Interno del Impuesto de Solidaridad			
F2	La declaración de los pagos trimestrales del ISO año 2016, fue presentada de forma incorrecta la base imponible de los activos netos. No se observó el literal b) del artículo 7 de la ley del ISO establece que en el caso de que el activo neto sea más de cuatro (4) veces sus ingresos brutos, aplicaran la base imponible sobre sus ingresos, sin embargo no afectó el pago o presentación del impuesto respectivo.	15	ISO, cálculo y pago
Deficiencias de Control Interno Generales			
E5 2/2	Las declaraciones del Impuesto fueron presentadas de forma correcta de acuerdo al tiempo estipulado, establecido en la Ley de Actualización Tributaria Libro I del Decreto 10-2012, sin embargo la empresa tiene como política presentarla tres días antes de su vencimiento.	16	Control Interno

Empresa PELESA S.A.
 Auditoría Fiscal
 Cédula de Marcas
 Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: DGM	PT's K 1/2
Revisado por: CP	Fecha 20/01/2017

- ⌘ Suma Verificada
- 🔑 Cotejado con Declaración Jurada Anual de ISR
- Suma Horizontal
- 📏 Cotejado contra las declaraciones
- CPC** Copia proporcionada por el cliente
- ▲/▼ Suma Vertical
- ⌘ Cotejado Contra Diario Mayor General
- ⚖️ Cálculos aritméticos verificados a satisfacción
- 📏 Inspección física
- 📖 Verificado contra libros contables
- ∑ Sumado
- ✂️ Aspectos formales verificados a satisfacción
- 🔍 Verificado contra documentación física original
- ↔ Verificación con registros auxiliares
- ⌘ Cotejado Contra Estados Financieros año anterior
- ☑ Verificación de facturas físicas
- Verificación de detalle de factura.
- Verificado contra libros de Compras y Servicios Adquiridos
- ⌘ Verificado contra planillas presentadas al IGSS con su correspondiente recibo
- 📄 Verificado contra libro de sueldos y salarios
- ☑ Verificación de contratos de trabajo
- ⬆️ Cálculo verificado

Empresa PELESA S.A.
Auditoría Fiscal
Cédula de Marcas
Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Hecho por: DGM	PT's K 2/2
Revisado por: CP	Fecha 20/01/2017

- ⊙ Verificación de solvencia fiscal correspondiente al año del documento
- ⌚ Gastos necesarios para generar ingresos
- ⊙ Verificación según Ley del IUSI
- ⊙ Verificación de escrituras de inmuebles
- 🏠 Verificación escritura de préstamo bancario
- & Verificación de contratos de servicios de acreedores
- ② Registradas en orden y de forma correlativa en el libro de ventas y prestación de servicios

4.9 Informe Fiscal

PÉREZ ÁVILA & ASOCIADOS CPA
Contadores Públicos y Auditores
Consultoría y Asesoría, Fiscal, Financiera y Administrativa

Informe de Revisión Fiscal de los Auditores Independientes

Guatemala, 17 de marzo de 2017

Señores
Consejo de Administración
Empresa PELESA, Sociedad Anónima
Guatemala, Guatemala

Hemos sido contratados para examinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad PELESA, Sociedad Anónima, relativas al impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto de Solidaridad, contenidos en los Decretos números 27-92, 10-2012, y 1-98 del Congreso de la República de Guatemala y sus respectivos reglamentos, por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Derivado de nuestro examen hemos determinado, por razones que se indicaran en el párrafo siguiente, que la entidad PELESA, S.A. no ha cumplido apropiadamente en la presentación de su declaración jurada anual de Impuesto Sobre la Renta por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2016, en la cual dejó de pagar un monto de impuesto de Q 135,541.20. Con relación a las demás obligaciones tributarias examinadas no observamos

incumplimiento significativo que puedan afectar sustancialmente la situación fiscal de la Entidad por el año terminado el 31 de diciembre de 2016.

Bases para la opinión

La administración de la empresa de productos de electricidad ha declarado dentro de sus gastos, para efectos tributarios, ciertas erogaciones que la ley de Actualización Tributaria Libro I Impuesto Sobre la Renta, Decreto 10-2012 considera como No Deducibles, lo que constituye un incumplimiento a la Ley mencionada. El impuesto determinado excluyendo los gastos no deducibles asciende a Q 427,671.58 y el impuesto pagado en la declaración respectiva fue de Q 292,130.38. El impuesto que dejo de pagar es de Q 135,541.20.

Responsabilidad de la Administración

La administración es responsable del cumplimiento de las Obligaciones fiscales a que esta afecta la entidad (preparación y presentación de las declaraciones de impuestos) de acuerdo con el Código Tributario y la presentación razonable del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.

Responsabilidad del Auditor

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas (NIA). Somos independientes de la Sociedad PELESA, S.A. de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores públicos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética y hemos cumplido con nuestras responsabilidades éticas en conformidad con estos requisitos. Por consiguiente incluyó el examen en base a pruebas selectivas sobre la evidencia que respalda el cumplimiento por parte de PELESA, S.A. con dichas obligaciones tributarias. Además efectuamos

aquellos otros procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias, consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente para proporcionar una base razonable para emitir nuestro informe. La obligación de rectificar la declaración y pagar el remanente de impuesto es de la empresa.

Nuestro informe se dirige únicamente a la Sociedad, sus socios y para cumplimiento de requerimiento fiscal.



Lic. Carlos Pérez Ávila

Contador Público y Auditor
Colegiado No.12120

*Edificio los Próceres de la Independencia 0 Avenida "A" 4 calle 4-44 Zona 3 Oficina 810 Teléfonos
oficina 5006-8159 5006-8160*

4.10 Carta a la Gerencia

PÉREZ ÁVILA & ASOCIADOS CPA
Contadores Públicos y Auditores
Consultoría y Asesoría, Fiscal, Financiera y Administrativa

Guatemala 17 de marzo de 2017

Señores

Consejo de Administración

PELESA, Sociedad Anónima

Ciudad de Guatemala

Señores del consejo:

Como resultado de nuestro trabajo de auditoría fiscal específicamente del cumplimiento de las obligaciones fiscales principales Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, e Impuesto de Solidaridad pudimos observar ciertos aspectos que representan una contingencia o riesgo de ser objetados por la Superintendencia de Administración Tributaria en caso de una revisión o auditoría fiscal por lo que emitimos la siguiente carta con los hallazgos siguientes:

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

1. Uso inadecuado de vehículo

Situación: en el área de vehículo se encuentra registrada la compra de una camioneta marca Nissan modelo 2015 con placas P00CBY, para uso

exclusivo de uno de los socios de la compañía; debe considerarse que en una eventual revisión la Administración Tributaria podría considerar como improcedente el crédito fiscal reconocido por la compra y ajustar como gasto no deducible la depreciación registrada.

Criterio: la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en el tercer párrafo del artículo 16, establece que el reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado desarrollará lo relativo a los gastos que no generarán crédito fiscal del impuesto.

Por esta parte, el artículo 22 del reglamento acuerdo Gubernativo número 5-2013 establece:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley, no generará crédito fiscal el Impuesto al Valor Agregado, por lo siguiente:

1. La compra de bienes o adquisición de servicios destinados al uso o consumo particular del contribuyente, socios, directores, administradores, empleados, dependientes, sus familias o de terceras personas.
2. Los retiros de bienes del inventario, para uso o consumo del contribuyente, socios, directores y empleados de la entidad y de su familia, así como la auto prestación de servicio.
3. La adquisición de bienes de capital o activos fijos no destinados a dichas actividades.
4. La compra de combustible, lubricantes, seguros, para vehículos nuevos o usados a los que se refiere el numeral anterior.
5. Las adquisiciones realizadas a los contribuyentes inscritos en el régimen de pequeño contribuyente.

Cuando el contribuyente registre estos gastos como costos, igualmente serán considerados improcedentes para el reconocimiento de crédito fiscal.

Causa: la aplicación incorrecta de las compras que procede el crédito fiscal, así como el desconocimiento del destino que se le da al uso del vehículo del socio por parte del área contable.

Efecto: al no poder justificar el uso del vehículo como parte del giro normal de la compañía, la Superintendencia de Administración Tributaria impondrá pagar el Impuesto al Valor Agregado de dicho vehículo el cual se pagaría así:

Subtotal de vehículo Q 200,000.00 Impuesto de IVA a pagar Q 24,000.00

Comentario de la Administración: se sugerirá en reunión con Junta Directiva, aprobar una política donde se especifique que la compra de vehículos para socios, la realicen directamente los propietarios de los vehículos esto considerando que un 75% son de uso personal y de esta forma no se tenga el riesgo de la una contingencia fiscal en la empresa.

Recomendación: considerar que en una eventual revisión por parte de la Administración Tributaria puede considerar como improcedente el crédito fiscal reportado por la compra de este vehículo, por lo que sugerimos justificarlo como parte del giro del negocio de la compañía y la forma en que este generará rentas gravadas; en caso contrario rectificar la declaración del Impuesto al Valor Agregado.

2. Emisión de facturas especiales en forma incorrecta

Situación: se observó la emisión de facturas especiales en forma habitual, sin embargo, no se consigna en las mismas que el vendedor o prestador del servicio se negó a emitir la factura correspondiente.

Criterio: consideramos que la empresa, de no hacer constar en factura especial emitida que el proveedor se negó a emitirle la factura correspondiente, no cumple con lo que indica el segundo párrafo del artículo 52 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que dice:

“Artículo 52. De la facturación por cuenta del vendedor: (...) No podrán emitirse facturas especiales entre contribuyentes del impuesto, ni tampoco en las operaciones de carácter habitual que se realicen entre personas individuales. Se exceptúan de esta prohibición, los casos en que el emisor de la factura especial haga constar en el misma, que el vendedor o prestador del servicio se negó a emitirle la factura correspondiente. (...).”

Causa: falta de conocimiento de la contadora en la actualización sobre lo que establecen las Leyes Fiscales (Impuesto al Valor Agregado).

Efecto: al emitirse facturas especiales entre contribuyentes se podría interpretar que el beneficiario se resistió a emitir el documento fiscal que establecen las Leyes, lo cual se sancionaría según el artículo 85 del Código Tributario con cierre temporal de la empresa beneficiaria.

Comentario de la Administración: es indispensable capacitar tanto a la contadora como a la auxiliar a efecto de cumplir con lo estipulado en la Ley de Actualización Tributaria Decreto 10-2012 y de esta manera se evitara

cometer en los mismos errores, estas capacitaciones las programaremos de forma inmediata.

Recomendación: se recomienda consignar en todas las facturas especiales la leyenda: "Se negó a emitir la factura correspondiente", para fines de cumplimiento de las leyes fiscales.

Impuesto Sobre la Renta (ISR)

3. Bonificaciones no declaradas al IGSS

Situación: en nuestra revisión se observó que en las planillas de sueldos figuran 2 columnas, las cuales una es por Bonificación Incentivo Decreto número 37-2001 por un monto de Q 45,600.00 y la otra corresponde a otras bonificaciones por un monto de Q 139,116.48.

Criterio: que la Ley de Actualización Tributaria en su Libro 1 Impuesto Sobre la Renta establece en el Artículo 23 inciso f que los sueldos, salarios y prestaciones laborales, que no sean acreditados con copia de la planilla de las contribuciones a la Seguridad Social presentada al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), no serán deducibles.

Causa: la aplicación de la Ley del ISR anterior daba la opción que las empresas pudieran pagarle bonos arriba de Q 250.00 que establece el Decreto número 37-2001 sin embargo por la falta de actualización de la contadora se sigue aplicando de la misma forma.

Efecto: al no estar declarando al IGSS las otras bonificaciones por un monto de Q 139,116.48 en una revisión fiscal consideraran los mismos como no deducibles lo que ocasionara que la empresa pague un Impuesto Sobre la

Renta de un 25% sobre dicho monto lo cual ascenderá a (Q 139,116.48x 25%) Q 34,779.12.

Comentario de la Administración: se revisaran los contratos de trabajo a efecto de ver las condiciones de cada empleado y se analizará para corregir a futuro dichos contratos y dichas bonificaciones formen parte del sueldo para grabarlas con la cuota IGSS de tal manera hacerlas deducibles.

Recomendación: considerar las otras bonificaciones como afectas al IGSS a efecto de poderlas amparar con la planilla del IGSS y de esta manera poder evitar una contingencia fiscal futura.

4. Registro de gasto incorrecto de Prestaciones Laborales

Situación: en nuestra revisión se determinó que los gastos de prestaciones laborales (Aguinaldo, Bono 14, Indemnización y Vacaciones) tienen registrado Q 66,255.60 más de lo que permitido en el Libro I del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Actualización Tributaria Decreto 10-2012.

Criterio: la Ley de Actualización Tributaria en su Libro 1 Impuesto Sobre la Renta establece en el Artículo 21 numeral 5 serán deducibles tanto el aguinaldo como la bonificación anual para los trabajadores del sector privado y público hasta el 100% del salario mensual.

Así también en su artículo 8 nos indica que las indemnizaciones serán deducibles las reservas que se constituyan hasta el límite del 8.33% del total de las remuneraciones.

Causa: el registro de pagos a colaboradores liquidados, no se ha rebajado de las provisiones laborales, si no que se ha registrado en el gasto.

Efecto: el registrar las liquidaciones de colaboradores dados de baja en el gasto provoca la duplicidad en las prestaciones laborales (gasto) y se tenga sobre valoradas las provisiones laborales.

En este caso específico se registraron Q 66,255.60 de más en los gastos lo cual se tendrá que registrar como gasto deducible y pagar un Impuesto Sobre la Renta de Q 16,563.90.

Comentario de la Administración: se realizará un control para que al momento que un colaborador deje de laborar se valide que contabilidad realicé el registro correcto.

Recomendación: realizar el ajuste correspondiente a efecto de dejar el gasto real en las prestaciones laborales a efecto de evitar una contingencia fiscal a la hora de una revisión por parte de las autoridades fiscales.

5. Depreciación incorrecta de propiedad planta y equipo

Situación: la administración de la compañía está depreciando de más los activos y se registraron pólizas de ajuste sin soporte adecuado por lo que en el período revisado se registraron depreciaciones de más por Q 70,927.28 como se muestra a continuación:

Descripción	Total
Depreciación a diciembre 2016 en vehículos	Q 11,375.82
Depreciación a diciembre 2016 en mobiliario y equipo de oficina	Q 39,100.00
Depreciación a diciembre 2016 en equipo de computación	Q 9,915.25
Póliza de ajuste sin soporte de maquinaria y equipo	Q 10,536.20
TOTAL	Q 70,927.27

Criterio: según el artículo 28 de la Ley de Actualización Tributaria en su Libro I de del Impuesto Sobre la Renta del decreto 10-2012 fija los siguientes porcentajes anuales máximos de depreciación para el método de línea recta:

- Instalaciones no adheridas a los inmuebles, **mobiliario y equipo de oficina**, buques-tanques, barcos y material ferroviario, marítimo, fluvial o lustre, 20%
- Los semovientes utilizados como animales de carga o de trabajo, **maquinaria, vehículos en general**, grúas, aviones, remolques, semi-remolques, contenedores, y material rodante de todo tipo, excluido el ferroviario 20%.
- **Equipo de computación** 33.33%.
- **Herramientas**, porcelana, cristalería, mantelería, cubiertos y similares 25%.

Y así mismo con relación a la deducibilidad del gasto por depreciaciones, el artículo 22 nos indica lo siguiente: Para que sean deducibles los costos y gastos detallados deben de ser útiles, necesarios, pertinentes, o indispensables para producir la renta gravada por este título o para conservar su fuente productora.

Y el artículo 23 de la ley mencionada nos indica que para ser deducibles deben corresponder al periodo anual de imposición que se liquida, salvo los regímenes especiales que la presente Ley permite.

Causa: descuido del personal al no contar con un estricto control de las adquisición y depreciaciones de propiedad planta y equipo y así como no observar y aplicar los porcentajes máximos legales que establece la Ley de Actualización Tributaria Decreto 10-2012 en su Libro I Impuesto Sobre la Renta.

Efecto: por registrar depreciaciones por montos mayores a los permitidos por la Ley de actualización Tributaria Decreto 10-2012 en su Libro I Impuesto Sobre la Renta se debe pagar un impuesto de Q 17,731.82 más la multa e intereses por haber registrado como gasto deducible el excedente de las depreciaciones más Q 15.00 si se rectifica antes que las entidades fiscales lo soliciten.

Comentario de Administración: es indispensable y necesario elaborar llevar un estricto control de la las depreciaciones de la propiedad planta y equipo, lo que se le comunicará a la contadora.

Recomendación: ajustar las depreciaciones al porcentaje máximo legal, así como ajustar el resto de activos reflejados en este inciso.

6. Exceso en gastos por Donaciones

Situación: el gasto por concepto de donaciones excede del máximo permitido para su deducibilidad en el artículo 21 y numeral 22 de la Ley de Actualización Tributaria Libro I Impuesto Sobre la Renta Decreto 10-2012, como se muestra a continuación:

Descripción	Cantidad
Gasto registrado al 31 de diciembre 2016	Q. 650,250.00
(-) Monto Máximo anual (Art 21 numeral 22 Ley de Actualizacion Tributaria)	Q 500,000.00
(=) Exceso de gasto en concepto de donaciones	Q. 150,250.00

Criterio: el libro 1 de la Ley de Actualización Tributaria Decreto 10-2012 en lo concerniente al Impuesto Sobre la Renta detalla en su artículo 21 numeral 22 aquellos gastos que se consideran como deducibles el cual dice así:

Las donaciones que pueden comprobarse fehacientemente otorgadas a favor del Estado, las universidades, entidades culturales o científicas, no puede exceder de quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) anuales, en cada periodo de liquidación definitiva anual.

Causa: la inobservancia a las leyes fiscales respecto a los topes de gastos permitidos en la ley, así como la falta de controles en los desembolsos realizados por concepto de donaciones.

Efecto: al observar el exceso por Q 150,250.00 en el rubro de donación se tiene como consecuencia registrar dicho excedente como no deducible y pagar el 25% de Impuesto Sobre la Renta el cual es de Q 37,562.50, más una rectificación de la declaración anual con un valor de Q 15.00 más multas e intereses que se ocasionen al momento de realizar la rectificación.

Comentario de la Administración: no se tenía información sobre el máximo que permite la Ley de Actualización Tributaria Decreto 10-2012, por lo que se considerará a futuro a efecto de evitar correr riesgo innecesario al excederse del mismo.

Recomendación: considerar estos gastos como no deducibles en el Régimen de Rentas de Actividades Lucrativas del Impuesto Sobre la Renta anual, con el fin de evitar ajustes en una eventual revisión por parte de las autoridades fiscales.

7. Exceso de gastos por Viáticos

Situación: el gasto por concepto de viáticos excede del máximo permitido para su deducibilidad en el artículo 21 y numeral 24 Del Libro I de la Ley de Actualización Tributaria Decreto 10-2012 tal como se muestra a continuación:

Descripción	Cantidad
Gasto registrado al 31 de diciembre 2016.	Q 875,115.00
Renta Bruta 27,389,278.33 * 3% máximo según Ley de Actualización Tributaria Libro I Decreto 10-2012.	Q 821,678.35
Exceso en el gasto por concepto de viáticos	Q 53,436.65

Criterio: la Ley del Actualización Tributaria Libro I del Decreto 10-2012 en lo concerniente al Impuesto Sobre la Renta detalla en su artículo 21 y numeral 24 todos aquellos gastos que se consideran como deducibles.

“Numeral 24 Viáticos: Los viáticos comprobables y otorgados para cubrir gastos incurridos dentro o fuera del país, que se asignen o paguen a los dueños únicos de empresas, socios, miembros de directorios, consejos u otros organismos directivos y a funcionarios o empleados del contribuyente. Asimismo, los gastos de transporte de las mismas personas, como también los incurridos por la contratación de técnicos para trabajar en el país, o por él envió de empleados del contribuyente a especializarse al exterior. En todos los casos siempre que tales gastos sean indispensables para obtener rentas gravadas.

El monto total de estas deducciones no deberá exceder el tres por ciento (3%) de la renta bruta”.

Causa: descuido involuntario e inobservancia al tope que establece la Ley de Actualización Tributaria en su Libro I en concepto de gastos por viáticos así como la falta de control en la medición de viaje a los departamentos por los vendedores.

Efecto: al no contar con un control que se le proporcione a Gerencia General sobre las erogaciones de los gastos de viáticos se tiene como consecuencia registrar Q 53,436.65 como gastos no deducibles según artículo 21 de la mencionada ley lo que representa pagar un impuesto Sobre la Renta del 25% equivalente a Q 13,359.16.

Comentario de la Administración: consideramos necesario realizar un control específico de viáticos a efecto de no rebasar el límite que establece la ley, a la fecha desconocíamos el tope establecido en la misma.

Recomendación: considerar el exceso de gastos como no deducibles en el Régimen del Impuesto Sobre la Renta, con el fin de evitar ajustes en una eventual revisión por parte de las autoridades fiscales.

8. Exceso en la provisión de cuentas incobrables

Situación: existe diferencia entre la estimación para cuentas incobrables registrada contablemente con relación al cálculo realizado según el porcentaje máximo permitido en la Ley de Actualización Tributaria Libro I Impuesto Sobre la Renta Decreto 10-2012, sobre el saldo de la cuenta por cobrar del giro habitual (clientes), como se muestra a continuación:

Descripción	Cantidad
Estimación según contabilidad	Q 267,702.69
(-)Estimación según porcentaje máximo legal (3%)	Q 205,523.31
Diferencia	Q 62,179.38

Criterio: la Ley Actualización Tributaria en su Libro I del Impuesto Sobre la Renta del Decreto 10-2012 detalla en el artículo 21 todos aquellos gastos que se consideran como deducibles el cual dice así:

“Numeral 20): Las cuentas incobrables, para las cuales se justifique tal calificación, que se originen exclusivamente de operaciones del giro habitual del negocio y únicamente por operaciones realizadas con sus clientes sin incluir créditos fiscales o préstamos a funcionarios y empleados. La calidad de cuentas incobrables, cuando corresponda deberá demostrarse por medio de la presentación de los documentos o registros generados por el sistema de gestión de cobranza administrativa que acredite los requerimientos de cobro hechos, o de acuerdo con los procedimientos establecidos judicialmente, antes que opere la prescripción de la deuda o que la misma sea calificada de incobrable.

Dicha reserva no podrá exceder del tres por ciento (3%) de los saldos deudores de cuentas y documentos por cobrar, excluidas las que tengan garantía hipotecaria o prendaria, al cierre de cada uno de los periodos anuales de liquidación; y siempre que dichos saldos deudores se originen del giro habitual del negocio.

Causa: la falta de supervisión en los cálculos mensuales de las provisiones de las cuentas incobrables según porcentajes máximos establecidos en la Ley de Actualización Tributaria Libro I Decreto 10-2012.

Efecto: el no haber ajustado en forma regular la provisión para las cuentas incobrables según los porcentajes máximos establecidos en la ley antes mencionada en su artículo 21 numeral 20 tiene como consecuencia, que la empresa tenga que registrar Q 62,179.38 como no deducible y por ende perder dicho gasto y pagar Impuesto Sobre la Renta en un 25% por Q 15,544.85 ya que no será deducible de los ingresos del período.

Comentario de Administración: se solicitará al encargado de la cuenta por cobrar generar reportes y trasladarlos a Gerencia Financiera a efecto de ir evaluando mes a mes e ir regularizando con contabilidad esta cuenta, para evitar registros en exceso o ajustes innecesarios.

Recomendación: considerar el exceso como gastos no deducibles en el Régimen del Impuesto Sobre la Renta, con el fin de evitar ajustar en una eventual revisión por parte de las autoridades fiscales.

9. Pago incorrecto de Impuesto Sobre la Renta Trimestral

Situación: se determinó que el cálculo del Impuesto Sobre la Renta Trimestral se efectúa sobre la base de una renta imponible estimada en 8% del total de las rentas brutas y se acredita el ISO pagado en el año anterior (2015), sin embargo el monto acreditado en el primer trimestre enero-marzo 2016 fue Q 150,188.88 y lo correcto tendría que haber sido Q 160,641.00 por lo que se pagó de más Q 10,452.12.

Criterio: según artículo 11 de la Ley ISO decreto número 73-2008 establece lo siguiente:

Acreditación el impuesto de solidaridad y el impuesto Sobre la Renta podrán acreditarse entre sí. Los contribuyentes podrán optar por una de las formas siguientes:

a) El monto del Impuesto de Solidaridad, pagado durante los cuatro trimestres del año calendario, conforme los plazos establecidos en el artículo 10 de esta ley, podrá ser acreditado al pago del Impuesto Sobre la Renta hasta su agotamiento, durante los tres años calendarios inmediatos siguientes, tanto el que debe pagarse en forma mensual o trimestral, como el que se determine en la liquidación definitiva anual, según corresponda.
(aplicado a esta compañía)

b) Los pagos trimestrales del Impuesto Sobre la Renta, podrán acreditarse al pago del Impuesto de Solidaridad, en el mismo año calendario. Los contribuyentes que se acojan a esta forma de acreditación podrán cambiarse únicamente con autorización de la Administración Tributaria.

Causa: no existen controles sobre las cantidades pagadas de Impuesto de Solidaridad y acreditadas en los formularios de Impuesto Sobre la Renta al finalizar cada período.

Efecto: al no existir controles de las cantidades pagadas se acreditan en forma incorrecta en los formularios de Impuesto Sobre la Renta, como en este caso específico no se acreditó el monto de Q 10,452.12 lo que afecta el flujo de efectivo.

Comentario de la Administración: el monto no acreditado se aplicará a la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta, así mismo se implementará que al momento que contabilidad solicite el pago de un impuesto le acompañe su integración respectiva y su mayor contable.

Recomendación: considerando que no se aplicó Q 10,452.12 de ISO a Impuesto Sobre la Renta, es importante este se aplique en la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta a efecto de aprovechar dicho monto. Así mismo implementar controles específicos en los pagos de formularios y cantidades acreditadas.

Impuesto de Solidaridad (ISO)

10. Determinación incorrecta del impuesto

Situación: para la determinación y pago del impuesto se utilizó la base de los activos netos, no considerando que la base de activos netos es cuatro veces mayor a la de ingresos; por lo que se realizaron pagos de más, como se muestra a continuación:

Comprobación:

$$\begin{array}{r} \text{Activos netos} \\ \text{Ingresos} \\ \text{brutos} \end{array} \begin{array}{r} \text{Q15,818,886.51} \\ \\ \text{Q 3,942,225.63} \end{array} = 4.0127 \text{ Veces mayor el} \\ \text{Activo Neto}$$

Trimestre	Impuesto S/Declaración	Impuesto S/Auditoría	Diferencia
Enero-Marzo-2016	Q 39,547.22	Q 9,855.56	Q 29,691.65
Abril-Junio-2016	Q 39,547.22	Q 9,855.56	Q 29,691.65
Julio-Septiembre-2016	Q 39,547.22	Q 9,855.56	Q 29,691.65
Octubre-Diciembre-2016	Q 39,547.22	Q 9,855.56	Q 29,691.65
Sub-total	Q 158,188.87	Q 39,422.26	Q 118,766.61

Criterio: la Ley del Impuesto de Solidaridad en su artículo 7, con relación a la base para el cálculo del impuesto, establece:

“En el caso de los contribuyentes cuyo activo neto sea más de cuatro (4) veces sus ingresos brutos, aplicarán la base imponible sobre los ingresos”.

En este sentido, de acuerdo con lo establecido por el artículo 47 del Código Tributario “El derecho de la Administración Tributaria para hacer verificaciones o determinaciones de las obligaciones tributarias, liquidar intereses y multas y exigir su cumplimiento y pago a los contribuyentes o los responsables, deberá ejercitarse dentro del plazo de cuatro (4) años. En igual plazo deberán los contribuyentes o los responsables ejercitar su derecho de repetición, en cuanto a lo pagado en exceso o indebidamente cobrado por concepto de tributos, intereses, recargos y multas.”

Causa: falta de conocimiento en la interpretación de los diferentes métodos para realizar la declaración del impuesto de solidaridad.

Efecto: pago en exceso de impuesto por un valor de Q 118,766.61 que afecta el flujo de efectivo de la compañía.

Comentario de la Administración: se buscará una capacitación para el personal del área contable y financiero en forma inmediata, y de esta manera poder aprovechar los beneficios fiscales que nos proporcionan las diferentes leyes fiscales.

Recomendación: dado que la compañía genera Impuesto sobre la Renta con el cual compensar este pago de más, sugerimos recuperarlo a través de su acreditamiento en la declaración jurada anual de Impuesto Sobre la Renta.

Por otra parte, la administración de la compañía puede evaluar la conveniencia de presentar un formulario SAT-No. 2123 "Solicitud de devolución de crédito fiscal de IVA o de pagos indebidos o en exceso de otros impuestos", con la finalidad de solicitar la devolución del pago de más del Impuesto de Solidaridad, autorización para su compensación contra otros impuestos. Es importante señalar que este trámite podría generar una auditoría de gabinete por parte de la Administración Tributaria y no podemos asegurar que se obtenga la devolución o autorización para compensación de la totalidad del impuesto en exceso registrado actualmente.

Cumplimiento de los Aspectos Formales

11. Libros Contables no impresos

Situación: se observó en nuestra revisión al 31 de diciembre de 2016 que los libros contables se encuentran impresos de la siguiente manera:

- Libro Inventario, únicamente está impreso al 31/12/2015
- Libro Diario Mayor General, únicamente está impreso al 31/12/2015.
- Libro de Estados Financieros Inventarios, únicamente hasta el 31/12/2015.
- Libro de actas, únicamente está impreso al 31/12/2015

Criterio: en una eventual revisión por parte de las autoridades fiscales, podría considerarse el hecho de que los libros legales no estén actualizados y sancionar a la compañía conforme lo estipulado en el artículo 94 numeral 4 del Código de Tributario, y sus modificaciones según Decreto 20-2006 con vigencia a partir del 01 de agosto del 2006, el cual establece:

“No tener los libros contables u otros registros obligatorios establecidos en el Código de Comercio y las leyes tributarias específicas o no llevar al día dichos libros y registros, se entiende que están al día, si todas las operaciones se encuentran asentadas en los libros y registros debidamente autorizados y habilitados, si ello fuere necesario, dentro de los dos (2) meses calendario inmediatos siguientes de realizadas.

Causa: el cambio de personal en la parte administrativa y la falta de supervisión por parte de las personas encargadas en la revisión de los aspectos formales.

Efecto: el resultado observable de no haber cumplido con tener los libros contables al día es una multa de cinco mil Quetzales (Q 5,000.00) cada vez que se fiscalice el contribuyente. Esta sanción se aplicará sin perjuicio de la obligación del contribuyente o responsable de operar inmediatamente los libros o registros contables respecto de los cuales la Administración Tributaria constató su atraso.

Comentario de la Administración: se consideraba que los libros estaban impresos al finalizar cada período contable, sin embargo a falta de ello, se imprimirán en forma inmediata y se supervisara que contabilidad cumpla estrictamente sus funciones para evitar riesgos de sanciones.

Recomendación: para evitar el pago de sanciones innecesarias y aprovechar la efectividad de operaciones de la compañía en la presentación de información financiera confiable y oportuna, se recomienda imprimir los libros legales observando que coincidan con los saldos reflejados en los Estados Financieros, a la fecha que corresponden y así mismo que exista

una persona que le dé amplio seguimiento a la verificación del cumplimiento de todos los aspectos formales.

12. Libros contables no firmados por el Representante Legal

Situación: se observó que los estados financieros registrados en el libro de balance general y el libro de inventarios hasta la fecha en que se encuentran actualizados, no están firmados por el Representante Legal, únicamente por la Contadora General.

Criterio: no obstante no existe perjuicio fiscal, que la empresa de productos de electricidad deberá cumplir con lo que establecido en el artículo 374 del código de comercio que entre otros aspectos dice: “El comerciante deberá establecer, tanto al iniciar sus operaciones, como por lo menos una vez al año, la situación financiera de su compañía, a través del balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias que deberán ser firmados por el comerciante y el contador.”

Causa: la falta de supervisión adecuada de Gerencia y ausencia de comunicación de las normas existentes por el contador a Gerencia General.

Efecto: no obstante no existe perjuicio fiscal, consideramos que la compañía debe cumplir, de lo contrario no tendría la documentación firmada por los responsables a la hora de una revisión de las autoridades fiscalizadoras.

Comentario de la Administración: se solicitarán los mismos para que sean firmados por las personas correspondientes y cumplir con la normativa en este caso específico el código de comercio.

Recomendación: recomendamos tomar en cuenta lo que indica la norma legal citada, firmando los libros que requieran cumplir con dicha disposición, evitando posibles contingencias fiscales innecesarias en el futuro.

13. Libro de Estados Financieros no evidencia el Estado de Flujo de Efectivo

Situación: en el Libro de Estados Financieros, hasta la fecha en que se encuentra actualizado, no se ha elaborado el Estado Financiero del Estado de Flujo de Efectivo.

Criterio: el Código de comercio establece en su artículo 377 con relación a los libros de Estados Financieros, que los mismos contendrán la siguiente información:

- ✓ El Estado de Situación Financiera de apertura y los ordinarios y extraordinarios que por cualquier circunstancia se practiquen.
- ✓ Los estados de Resultados Integral o los que hagan sus veces, correspondientes al Estado de Situación Financiera de que se trate.
- ✓ Cualquier otro estado que a juicio del comerciante sea necesario para mostrar su situación financiera.

Así mismo, el artículo 40 en el inciso 1 de la Ley de Actualización Tributaria del Libro I de Impuesto Sobre la Renta decreto 10-2012 establece que los contribuyentes obligados a llevar contabilidad deben tener a disposición de la Administración Tributaria lo siguiente: "El Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Flujo de Efectivo y el Estado de Costo de Producción, cuando corresponda y en el inciso 2 indica que si el contribuyente es calificado como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado, y los contribuyentes especiales deben presentar a la

Administración Tributaria los estados financieros debidamente auditados por Contador Público y Auditor Independiente con su respectivo dictamen e informe firmado y sellado por el profesional que lo emitió.

Causa: falta de conocimiento en la normativa y en la realización del Estado de flujo de efectivo por la contadora.

Efecto: no contar con el flujo de efectivo como lo establece el Artículo 40 de la Ley de Actualización Tributaria en su Libro I Impuesto Sobre la Renta Decreto 10-2012 se puede tener sanción por incumplimiento al respaldo a la declaración jurada anual sobre la renta por parte de las autoridades fiscales (SAT).

Comentario de la Administración: se realiza flujo de efectivo para fines financieros de Gerencia a nivel administrativo, este lo realiza el Gerente Financiero, sin embargo solicitará a la contadora realice el mismo a efecto de cumplir con lo que establece las leyes fiscales.

Recomendación: capacitar a la contadora a efecto de consignar en el libro de Estados Financieros el Estado de Flujo de Efectivo para evitar posibles sanciones por parte de las autoridades fiscales.

14. El libro de compras no contiene resumen de procedencia del Crédito Fiscal

Situación: se observó que el Libro de Compras no tiene incluido un resumen de la procedencia del Crédito Fiscal.

Criterio: el artículo 38 del Reglamento del Impuesto al Valor Agregado, último párrafo indica, al finalizar cada período mensual deberán registrar un resumen de las compras y servicios adquiridos por los cuales procede derecho a crédito fiscal. Así mismo, deberá registrar un resumen del monto total de las compras y servicios por los cuales no procede derecho a crédito fiscal.

Causa: descuido en la observancia en la aplicación del reglamento de la ley del Impuesto al Valor Agregado.

Efecto: el no tener el resumen del libro de compras y este sea requerido por la Administración Tributaria según el inciso 13 del Código Tributario Decreto 6-91 y sus reformas, establece la siguiente sanción:

La no presentación ante la Administración Tributaria de los informes establecidos en leyes tributarias una multa de Q 5,000.00 la primera vez, Q 10,000.00 la segunda vez y en caso de incumplir más de 2 veces se aplicara multa de Q 10,000.00 más el 1% de los ingresos brutos obtenidos por el contribuyente, durante el último mes en el que declaro ingresos.

Comentario de la Administración: se solicitara a la contadora cumplir estrictamente con el resumen que establece la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Recomendación: hacer los esfuerzos necesarios a fin de que el Libro de Compras y Servicios cumpla con todos los requisitos que establece la Ley y Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado

Incluyendo al finalizar el período mensual un resumen de las compras y servicios, el cual servirá como un auxiliar para la conciliación de los saldos que se reporten en el libro y en las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado y evitar el pago innecesario de multas.

15. Deficiencia en la impresión de documentos

Situación: no fue proporcionada la resolución de autorización para el uso de Notas Débito y Notas de Crédito, según información obtenida de la administración de la compañía no se ha solicitado autorización y por consiguiente no existen dichos documentos impresos.

Criterio: en el artículo 29 de la Ley del Valor Agregado en su calidad de observancia obligatoria, establece:

“Documentos obligatorios. Los contribuyentes afectos al impuesto de esta ley están obligados a emitir con carácter legible y permanente o por medio electrónico para entregar al adquirente y, a su vez es obligación del adquirente exigir y retirar, los siguientes documentos:

- a) Facturas por las ventas, permutas, arrendamientos, retiros, destrucción, pérdida, o cualquier hecho que implique faltante de inventario, cuando constituya hecho generador de este impuesto, y por los servicios que presten los contribuyentes afectos, incluso respecto a las operaciones exentas o con personas exentas.
- b) Facturas de pequeño contribuyente, para el caso de los contribuyentes afiliados al Régimen de Pequeño Contribuyente establecido en la Ley.

- c) **Notas de débito**, para aumentos del precio o recargos sobre operaciones ya facturadas.
- d) **Notas de Crédito**, para devoluciones, anulaciones o descuentos sobre operaciones ya facturadas.” (El subrayado y resaltado es agregado).
- e) Otros documentos que, en casos concretos y debidamente justificados, autorice la Administración Tributaria para facilitar a los contribuyentes el adecuado cumplimiento en tiempo de sus obligaciones tributarias.

Causa: el desconocimiento del personal de despacho y de la contadora sobre el uso adecuado de las notas de crédito en las devoluciones de mercadería y notas de débito en los recargos a precios ya facturados.

Efecto: el no contar con dichos documentos, ocasiona que se puedan perder clientes al momento de solicitar la devolución de mercadería, y en el caso de clientes grandes es difícil poder negarles la solicitud.

Comentario de la Administración: se analizarán los casos de clientes que hayan solicitado devolución y una vez analizado se mandaran a realizar las notas de débito y crédito para no perder clientes importantes.

Recomendación: sugerimos solicitar a la Administración la autorización de las notas de débito y crédito para imprimirlos y de esta manera disponer de ellos, en caso de ser necesario la emisión de los mismos.

La Firma de Auditoría discutió cada uno de las inconsistencias descritas en este informe, las cuales fueron ampliamente discutidas con el Ing. Roberto Meléndez Nájera, Gerente General y Representante Legal de la empresa; quien indica que las recomendaciones serán tomadas en consideración, para

la liquidación del Impuesto Sobre la Renta, de la Declaración Jurada Anual y con ello evitar reparos por parte de la Administración Tributaria.

Agradecemos la colaboración recibida del personal contable y administrativo, de la empresa, en la realización de nuestro trabajo, quedando a su disposición para ampliar o aclarar el contenido de este informe.

Atentamente,



Lic. Carlos Pérez Ávila
Contador Público y Auditor
Colegiado No.12120
Gerente Área de Impuestos
PÉREZ ÁVILA & ASOCIADOS CPA

*Edificio los Próceres de la Independencia 0 Avenida "A" 4 calle 4-44 Zona 3 Oficina 810 Teléfonos
oficina 5006-8159 5006-8160*

CONCLUSIONES

1. Las empresas de productos de electricidad, son empresas constituidas bajo las leyes guatemaltecas, como sociedades anónimas, cuyo objeto principal es la comercialización a través de la compra y venta de productos de electricidad para viviendas, plantas eléctricas e industriales, obras de constructoras y personas en general que requieran el mismo.
2. El Contador Público y Auditor externo, es aquel profesional que reúne ciertas características necesarias para realizar un trabajo en forma independiente; es decir que no depende económicamente o bajo cualquier otro concepto de la empresa auditada, y es ahí donde se destaca la importancia de adquirir sus servicios para realizar la auditoría sobre el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales de la compañía con el fin de prevenir, detectar corregir y/o minimizar el nivel de riesgo relacionados al marco legal.
3. Un informe el cual incluye el hallazgo, su situación, criterios relevantes sobre la base legal que incumple, la causa, el efecto y recomendación de las diferentes alternativas sobre procedimientos a seguir y cuya aplicación permita la corrección o minimización de contingencias fiscales, es el resultado final sobre la contratación de servicios de un Contador Público y Auditor independiente.
4. Se comprobó la hipótesis en el sentido que los procedimientos que un Contador Público y Auditor Externo y Fiscal debe realizar en una auditoría de las obligaciones fiscales una vez le realicen la solicitud de

servicios son: visita preliminar con el cliente para conocer su entorno y llevar a cabo evaluar la aceptación del cliente, y así poder emitir la propuesta de servicios profesionales, a esta la acompañara la carta de compromiso una vez aceptada la propuesta, realizara la planificación de los aspectos a evaluar, y ejecutar en el trabajo de campo donde se elaboraran y obtendrán los papeles de trabajo que tendrán la evidencia del auditor que fundamentan el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales y dicho informe tendrá como resultado del trabajo de auditoría, las deficiencias encontradas así como las recomendaciones respectivas.

RECOMENDACIONES

1. Al Contador Público y Auditor externo, al realizar la auditoría fiscal en una empresa de productos de electricidad, verifique que las transacciones y los registros contables estén apegados a lo que establecen las leyes fiscales vigentes en el país, de tal forma que las cifras que contienen los estados financieros, sean confiables en la presentación de los impuestos respectivos.
2. A la administración de la empresa de productos de electricidad, que capacite al personal encargado del área de la preparación, revisión, y presentación de los impuestos a los cuales se encuentra sujeta esta, a través de medios que les permita la actualización de las leyes fiscales específicas, a efecto que la empresa de productos de electricidad cumpla con sus obligaciones fiscales.
3. A la administración de la empresa de productos de electricidad, evaluar la necesidad e importancia de la contratación permanente de un Contador Público y Auditor externo, especialista en el área fiscal, para la auditoría de las obligaciones fiscales, que le permita a la administración conocer su estado actual, con relación al cumplimiento de las obligaciones fiscales y maximizar a futuro, el pago de impuestos y beneficios fiscales.
4. Dar seguimiento a las recomendaciones del Contador Público y Auditor con acciones que debería tomar la administración de la compañía para prevenir, detectar y/o corregir situaciones que pudieran representar contingencia fiscal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Amador Sotomayor, Alfonso. *Auditoría Administrativa. Proceso y aplicación*, 1ra. Ed. México. Mc Mgraw-Hill 2008. 223 p.
2. Asamblea Nacional Constituyente. (30 de mayo de 1985). *Constitución Política de República de Guatemala y sus reformas*. 126 p.
3. Congreso de la República de Guatemala. (28 de enero de 1970). *Código de Comercio*. (Decreto Número 2-70) y sus reformas. 202 p.
4. Congreso de la República de Guatemala. (16 de febrero de 2012). *Ley de Actualización Tributaria*. (Decreto 10-2012) y sus reformas 25 p.
5. Congreso de la República de Guatemala. (26 de febrero de 1998). *Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles*. (Decreto 15-98) y sus reformas, 17 p.
6. Congreso de la República de Guatemala. (25 de abril de 1991). *Código Tributario de Guatemala* (Decreto 6-91) y sus reformas, 121 p.
7. Congreso de la República de Guatemala. (29 de abril de 1961). *Código de Trabajo de Guatemala*. (Decreto 1441). 233 p.
8. Congreso de la República de Guatemala. (7 de mayo de 1992). *Ley del Impuesto al Valor Agregado* (Decreto 27-92) y sus reformas 70 p.

9. Congreso de la República de Guatemala. (20 de junio de 2006). *Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria* (Decreto 20-2006) y sus reformas. 51 p.
10. Congreso de la República de Guatemala. (22 de junio de 1992). *Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos*. (Decreto 37-92) y sus reformas. 33 p.
11. Congreso de la República de Guatemala, (27 de julio de 1973). *Código Penal*. (Decreto 17-73) y sus reformas. 272 P.
12. Congreso de la República de Guatemala. (21 de noviembre de 2008). *Ley de Impuesto de Solidaridad*. (Decreto Número 73-2008). 7 p.
13. Congreso de la República de Guatemala. (30 de octubre de 1946). *Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)*. (Decreto numero295). 44p.
14. Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. *Normas Internacionales de Auditoría y Control de Calidad 2013 (NIA)*. Volumen I, décima tercera edición, 900 p.
15. Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. *Normas Internacionales de Contabilidad 2013 (NIC)*. Volumen I, edición 2013, 1225 p.
16. Lawrence J. Gitman, *Principios de Administración Financiera*, México, Decimo segunda edición, Pearson educación, año 2012, 580 p.
17. Organismo Ejecutivo, *Reglamento de la Ley de Actualización Tributaria*, Acuerdo Gubernativo 213-2013.

18. Organismo Ejecutivo, *Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado*, Acuerdo Gubernativo, 5-2013
19. Paredes Herrera, Juan Carlos, *NIFF para las PYMES y la Importancia en su aplicación en Guatemala*, 2010, 225 p.
20. Sandoval Morales Hugo, *Introducción a la Auditoría*, México, 2012, Editorial Tercer Milenio 450 p.

WEBGRAFÍA

21. Asociación Academia de la Lengua Española. (23^a. Edición. 2014) recuperado de: <http://dle.rae.es/?id=UH9P99t>.
22. Auditoría Externa. <http://fccea.unicauca.edu.co/old/tgarf/tgarfse9.html> consultado febrero 2017.
23. Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, Administradores de compañías, un solo código recuperado 17 de mayo de 2015 de: <http://www.ccee.org.gt.ccee/wp-content/uploads/2012/11/C%/C3%893>.
24. F.Torres. Derecho Internacional de las empresas. Consultado el 30 de octubre de 2015. Disponible en <http://www.gestiopolis.com/derecho-internacional-de-la-empresa/>.
25. Superintendencia de Administración Tributaria (2016 glosario) recuperado de: <http://www.censat.org.gt/censat/glosario/>.